

UNIVERSIDAD NACIONAL
COSTA RICA

El derecho humano a la **educación** para la **afectividad** y la **sexualidad integral**



*Contribuciones para una
reforma educativa necesaria*



Fondo de Población
de las Naciones Unidas

UNA
UNIVERSIDAD
NACIONAL
COSTA RICA

Doctorado en Estudios Latinoamericanos
Instituto de Estudios de la Mujer

El derecho humano
a la educación para
la afectividad y la
sexualidad integral



*Contribuciones para una
reforma educativa necesaria*

**Doctorado en Estudios Latinoamericanos
Instituto de Estudios de la Mujer**



Fondo de Población
de las Naciones Unidas



372.372

D431d

El derecho humano a la educación para la afectividad y la sexualidad integral: contribuciones para una reforma educativa necesaria / editado por Vernor Muñoz y Carmen Ulate. – Heredia, C.R. : UNA. Doctorado en Estudios Latinoamericanos : UNA. Instituto de Estudios de la Mujer, 2012.
160 ; 33 cm.

ISBN 978-9968-26-045-9

1. EDUCACIÓN SEXUAL. I. Muñoz, Vernor, ed. II. Ulate, Carmen, ed.

Edición a cargo de:

Carmen E. Ulate Rodríguez

Vernor Muñoz Villalobos

Asistente: Natalia Sáenz Castro

Universidad Nacional

Facultad de Filosofía y Letras

Doctorado en Estudios Latinoamericanos de la Escuela de Filosofía

Instituto de Estudios de la Mujer

Teléfono: (506) 2562-4090

Correo electrónico: nsaenz@una.ac.cr

Apartado Postal: 86-3000 (Heredia)

Diseño y diagramación: Clara Inés Angarita Castro

Fotografías: Oscar Valverde y Oficina UNFPA Costa Rica

Impresión: Hermanos Segura

Agradecimiento especial a la Escuela de Bibliotecología,
Documentación e Información de la Universidad Nacional.

La presente publicación es auspiciada por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). La opinión de los/as autores/as no reflejan necesariamente el punto de vista del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).

Este texto no tiene fines de lucro, por lo tanto no puede ser comercializado en Costa Rica ni en el extranjero. Este libro no podrá ser reproducido, ni total ni parcialmente, sin el previo permiso escrito de las autoras y los autores.

Todos los derechos reservados

*Que de la vieja antorcha del corazón
siempre se pueda hacer una colmena.*

Alfredo Trejos

Tabla de contenido

Presentación	7
Hablan las personas	11
Educación sexual: más que información	
Abril Gordienko López.....	12
Educando para la Vida	
Valeria Morales	15
Adolescencia y sexualidad	
Jesús Rosales Valladares	18
El sexo, la inteligencia y la religión	
Mario Madrigal	21
Problemas éticos asociados a los programas de educación sexual basados únicamente en la abstinencia.	
Una mirada introductoria al caso estadounidense	
Dra. Gabriela Arguedas Ramírez. M.Sc.	24
Saldar una deuda	
Joel Chavarría Monge	28
Lo que urge hablar en las aulas	
Joel Chavarría Monge	31
La Alianza Evangélica sí me representa	
Gustavo Román Jacobo	34
Educación para la Afectividad y la Sexualidad Integral: una reflexión teológica y sociológica	
Pablo Richard.....	37

Declaración pastoral acerca del “Programa Afectividad y Sexualidad Integral” del Ministerio de Educación Pública de Costa Rica	
Consejo Latinoamericano de Iglesias - Costa Rica	39
El buen sexo (y su mala fama)	
Leonardo Garnier.....	41
Una tarea ineludible y permanente	
Claudio Orlich Castelán	44
Denuncia de la violencia sexual	
Karina Vargas-Lepe	47
Realidades y brechas en la educación sexual	
Ana Morice	49
Desde la academia	53
Aportes del Programa “Educación para la Afectividad y la Sexualidad Integral” para la eliminación de prejuicios y estereotipos de género	
Carmen E. Ulate Rodríguez	54
El derecho humano a la educación para la afectividad y la sexualidad integral	69
El Derecho a la Educación Sexual Integral	
Vernor Muñoz	70
Educación para la Sexualidad Humana: un derecho fundamental de la niñez y la adolescencia que el Ministerio de Educación Pública debe garantizar	
Defensoría de los Habitantes de la República.....	100
Anexo	125
Introducción a los Programa de Estudio de “Educación para la Afectividad y la Sexualidad Integral”	126
Sobre las autoras y autores	144

Presentación

La educación es un proceso fundamental para las transformaciones sociales y es la base para la realización de todos los derechos humanos, aunque también es cierto que en los imaginarios sociales se espera que además aporte soluciones a grandes problemáticas estructurales.

De todas maneras, la importancia de la educación no puede ser soslayada ante la evidencia de indicadores que muestran la persistencia de la desigualdad y discriminación por múltiples causas, por ejemplo: entre hombres y mujeres, por razones étnicas, orientación sexual, condición socioeconómica, religión, edad, lugar de procedencia, discapacidad.

El sistema educativo no ha logrado desarrollar respuestas efectivas para construir relaciones humanas no discriminatorias y ese rezago posiblemente se debe a la falta de incorporación curricular de los temas centrales que hacen a la lucha contra la desigualdad, la violencia y la discriminación.

El libro que tiene en sus manos recoge una serie de textos, escritos por personas de muy diversa formación y visiones ideológicas y políticas, que sin embargo comparten la necesidad de apoyar el recientemente aprobado Programa de Estudio de “Educación para la Afectividad y la Sexualidad Integral” del Ministerio de Educación Pública.

La puesta en marcha de un programa de educación sexual había sido postergada durante décadas, dejando incólume un sistema educativo sexista y patriarcal, que debido a la desmedida influencia de los sectores más conservadores, impidió desarrollar una propuesta inclusiva y sensible a las necesidades de las niñas, las adolescentes y las mujeres.

La falta de una educación sexual, además impedía la construcción de una nueva masculinidad, en la que los niños y los jóvenes puedan ser formados en el respeto a los derechos de todas las personas y en el reconocimiento y disfrute de sus propios sentimientos.

Creemos que la educación sexual integral forma parte indisoluble del derecho humano a la educación y por este motivo celebramos la aprobación del Programa de Estudio de “Educación para la Afectividad y la Sexualidad Integral”. No obstante, también nos preocupa que las y los educadores tengan que asumir este nuevo reto sin contar con la preparación teórica y pedagógica universitaria que requieren, como son los estudios de género, derechos humanos, cultura androcéntrica, identidades y placer, entre otros.

Sin duda alguna, la comunidad universitaria deberá enfrentar este desafío con creatividad y vigor y el magisterio nacional, conjuntamente con el Ministerio de Educación Pública, también tendrá que fortalecer los procesos de formación y capacitación en servicio, para que la comunidad docente pueda responder, libre de prejuicios y estereotipos, a las expectativas de los padres, madres y estudiantes.

El Doctorado en Estudios Latinoamericanos de la Escuela de Filosofía y el Instituto de Estudios de la Mujer, ambos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional, ponen a disposición pública este material como un recurso académico para apoyar a las y los educadores en la implementación de los temas programáticos en materia de afectividad y sexualidad integral.

No debemos olvidar que entre más temprano se ofrezca la educación sexual, más eficiente será la prevención de conductas violentas y discriminatorias de cualquier tipo. Toda la sociedad debe apostar por una educación inclusiva, igualitaria y equitativa.

Para honrar este compromiso, la Universidad Nacional aprobó en mayo de 2010 la Política para la Igualdad y Equidad de Género, entre las cuales incluye la “Promoción de un currículo de formación profesional con la inclusión operativa del género, con perspectiva humanista y de derechos humanos, como eje transversal.” (Acuerdo SCU-988-2010, Gaceta 9-2010). Asimismo, en el 2011, la Universidad Nacional se declaró como un espacio libre de todo tipo de discriminación sexual, de géneros, de pertenencia étnica y clase social (SCU-1519-201, Gaceta N° 12-2011).

Agradecemos la contribución del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) en la publicación y divulgación de este libro.

Carmen E. Ulate Rodríguez

*Directora del Instituto
de Estudios de la Mujer*

Vernor Muñoz

*Coordinador del Doctorado
en Estudios Latinoamericanos*

Hablan las personas

Educación sexual: más que información

Abril Gordienko López

Hablar sobre educación sexual¹ se ha convertido en algo tan delicado como hablar de religión o de política, porque toca valores preciados y sensibilidades, por lo que pocas personas tienen una actitud indiferente. Las posiciones sobre cuál es el abordaje correcto del tema, se han polarizado.

Deben ser muchas las causas de esta radicalización, pero, de momento, se me ocurren dos: por un lado, la rebelión contra la visión represiva de la sexualidad que imperó durante generaciones; por el otro, el hastío y el disgusto por la sexualización excesiva de la cultura popular, de la música, de las imágenes, y en general de todo lo que nos llega a través de los medios de comunicación, que no discrimina entre el público adulto y el que no lo es, exponiendo a los menores a material inapropiado.

Por citar solo dos ejemplos, Hollywood e Internet nos llevan enorme ventaja a los padres de familia, a los educadores, a las Iglesias y a las organizaciones civiles, en cuanto al grado de penetración en las mentes y en la conducta de los jóvenes, estimulando en ellos una actividad sexual temprana, promiscua e irresponsable.

“Lamento mucho haber tenido sexo contigo” le dijo Juno, la jovencita de 16 años que protagoniza la película de 2007 del mismo nombre –nominada a 4 premios Oscar y ganadora en la categoría de Mejor Guion Original – a Paulie, su amigo y coautor de su embarazo no planeado.

Cuando discrepar se convierte en el objetivo, se desaprovecha la oportunidad para encontrar puntos en común con respecto a esas situaciones que, a pesar

¹ Artículo publicado en el diario La Nación el 16 de junio de 2011.

de las diferencias, preocupan a toda la sociedad, como los embarazos de niñas y jóvenes menores de edad, los abortos o la transmisión de enfermedades. Sin embargo, esos no son los únicos aspectos que debe abarcar la educación sexual, ni se debe olvidar que los menores son personas aún en proceso de crecimiento y aprendizaje físico, mental y afectivo.

“Sé que no fue idea tuya”, agregó. “¿De quién fue la idea?”, respondió Paulie. Sin contestar, Juno se montó en su bicicleta. “Te veré en el colegio, ¿O.K.?”, le dijo como despedida. “¿De quién fue la idea?”, se preguntó Paulie a sí mismo mientras ella se alejaba tranquilamente, como si nada hubiera irrumpido en su normalidad.

Información y formación. Recibir educación sexual es un derecho de niños y jóvenes, pero, ¿qué significa en realidad educación sexual? “Crianza, enseñanza y doctrina”, es una de las definiciones que la Real Academia da al término educación. Eso nos debería llevar a concluir que si bien la educación sexual no puede ser solo doctrinaria, tampoco puede ser solo informativa.

También debe ser formativa. Debe enseñar. Es decir, debe ofrecer a los menores la información necesaria, a la vez que los orienta teniendo en cuenta la evolución de sus facultades, para así promover su mayor bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental.

Según la Convención de Derechos del Niño, los menores tienen derecho a “un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social”. La responsabilidad es de toda la sociedad, incluidos el Estado, las Iglesias y las organizaciones civiles; pero la mayor responsabilidad recae en los padres de familia.

En otra escena, mientras Juno investiga opciones para deshacerse del bebé, la telefonista de una clínica donde se practican abortos le pregunta desde cuándo es sexualmente activa. De inmediato, a su mente acude un flashback con la imagen de su profesora poniéndole un condón a un banano.

Millones de jóvenes en el mundo, al igual que Juno y Paulie, saben para qué sirven y cómo se usan los métodos anticonceptivos. Aun así, los embarazos juveniles se han disparado en las últimas décadas, tanto entre los jóvenes no informados como entre los que sí han tenido al alcance toda la información.

El Ministerio de Educación está por introducir nuevas guías de educación sexual dentro del Programa de Educación para el Hogar. Como representante del Estado, el MEP, efectivamente, debe participar de forma activa en la educación sexual de los menores costarricenses. Por lo tanto, es importante que estas guías, y los profesores a cargo de su implementación, ofrezcan un planteamiento equilibrado, porque la educación sexual meramente informativa y desprovista de contenido ético y afectivo, puede terminar promoviendo las conductas y los resultados que pretende prevenir.

“Bueno, ¡no hay nada como experimentar!” le dice Juno, con picardía, a Paulie, mientras se preparan para trabajar en el laboratorio de ciencias.

Ante una realidad tan riesgosa y frente a los puntos de vista a veces extremistas que exponen los diversos sectores sociales que participan en la discusión, los padres de familia no podemos permanecer indiferentes. Somos los más obligados a estar bien informados y bien formados, y a tener una posición clara sobre el tema, pues somos los principales educadores de nuestros hijos.

Cada familia debe asegurarse de que la instrucción sexual de sus hijos sea integral, que los instruya en los aspectos fisiológicos y sanitarios, a la vez que los prepara en el área emocional, moral y espiritual que mejor responda a sus valores y a sus creencias.

Debemos tomar una actitud activa y diligente ante la información y los modelos de conducta a que están expuestos nuestros hijos, sea a través de su colegio, su grupo de amigos, la televisión, la red o cualquier otra fuente.

Educando para la Vida

Valeria Morales

¿Qué es educación para la Vida?² Podrían existir muchas respuestas para abordar esta pregunta, una de ellas tiene que ver con poseer las herramientas necesarias para ejercer una sexualidad integral que va mucho más allá de las relaciones sexuales, lo que nos ocupa tiene que ver con conocer nuestros cuerpos, respetarlos, cuidarlos y hacerlos disfrutar.

Para atender esas necesidades proponemos la formación en Educación Integral de la Sexualidad (EIS), que constituye una herramienta de apoyo para la vida, para el bienestar, la felicidad, el desarrollo físico y emocional, la toma de decisiones, que fomenta el empoderamiento para evitar la violencia y construir relaciones saludables.

Costa Rica, a pesar de ser uno de los pocos países de América Latina que cuenta con legislación en materia de educación sexual, carece de programas claramente definidos y no se asignan los recursos financieros requeridos para desarrollarlos.

Instituciones como la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), el Ministerio de Educación Pública (MEP) y el Ministerio de Salud, han enfocado sus procesos formativos exclusivamente en la parte reproductiva, siendo lo cierto que existen elementos que evidencian la importancia de ver la sexualidad como un proceso transversal en la vida de todas las personas. Por ejemplo, más allá del embarazo adolescente, problemática que debemos abordar con urgencia, existen otras tales como: la violencia de género, el abuso sexual, la discriminación, dependencias afectivas, entre otras, que no pueden ser abordadas mediante la abstinencia o el uso del condón.

² Artículo publicado en el diario La Prensa libre el 7 de mayo de 2012.

La EIS es un derecho, que el Estado costarricense debe de garantizar a la población y no dejarle esta función exclusivamente a la familia, como lo ha hecho hasta el momento, y debe ser abordada desde una perspectiva secular, en la que no se impongan los juicios de ética religiosa por sobre el bienestar de las personas.

Históricamente, las personas menores de edad en nuestro país carecen de las condiciones necesarias para disfrutar de sus derechos sexuales y reproductivos, pues no tienen acceso a información integral y servicios de salud amigables, adecuados a sus necesidades, caracterizados por ambientes de confianza y comprensión en los cuales puedan expresar sus afectos.

Desde la Red Nacional de Defensa y Promoción de los Derechos Sexuales y los Derechos Reproductivos (Redeser), por medio de la Mesa de Trabajo en Educación Integral para la Sexualidad (MEIS), espacio en el que confluyen una serie de organizaciones comprometidas con los Derechos Sexuales y Reproductivos, consideramos que es necesario y urgente abrir espacios en los centros educativos, para que a los niños, niñas y jóvenes se les pueda hablar de afecto, violencia, decisiones, placer, diversidad sexual, entre otros. De manera que se les brinden herramientas para enfrentar un mundo amplio de relaciones interpersonales, en el cual, lejos de ser víctimas, sean personas empoderadas.

En consonancia con esta necesidad, tenemos que los datos de la Encuesta Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, Costa Rica 2010, muestran cómo el 93% de las personas entrevistadas están de acuerdo con que los centros educativos impartan educación para la sexualidad.

En este sentido, hemos iniciado por segunda vez una campaña denominada “Campaña Educación Integral para la Sexualidad es Educación para la Vida” que pretende lograr que el Estado cumpla con el compromiso de invertir en programas de educación integral de la sexualidad y en la ampliación del acceso a los servicios de salud para el 2015. En ese sentido, hemos facilitado un espacio de encuentro para personas jóvenes, que quieren contribuir a mejorar las condiciones del país en materia de sexualidad y que están dispuestas a aportar sus conocimientos y trabajo para incidir en la defensa y promoción de los Derechos Humanos.

De esta forma queremos hacer un llamado, en primer lugar al Estado, para que respete y haga cumplir el derecho estipulado en la legislación que garantiza educación integral de la sexualidad para las personas jóvenes de este país y en segundo lugar a la sociedad civil, para que esté atenta al cumplimiento de este derecho, pero que además comprenda y defienda la importancia de educar para la vida.

Adolescencia y sexualidad

Jesús Rosales Valladares

Los recientes reportajes publicados en el periódico *La Nación* en torno a los embarazos en adolescentes, presentan una realidad que debe analizarse con especial cuidado. Si bien se afirma que “14.000 adolescentes al año se precipitan a la maternidad”, la realidad es que la gran mayoría de nacimientos –12.828– provienen de madres con edades entre 15 y 19 años, de las cuales 5.542 son solteras, 1.058 casadas, 14 divorciadas y 6.152 viven en unión libre –según datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de 2010–. Por supuesto que los 428 nacimientos de madres menores de 15 años, es una situación igualmente preocupante. La información del INEC para el 2011 contenida en el reportaje es muy similar, lo cual confirma estas tendencias³.

Ahora bien, más allá de los datos estadísticos, existe una situación a la que hay que poner atención en cuanto a la sexualidad en adolescentes. Se señala que “la edad promedio de la primera relación sexual en hombres es a los 15 años y en mujeres a los 16 años”; es decir, si estas edades son un promedio significa que una gran parte inicia su actividad sexual antes de las edades indicadas. Pero el problema trasciende a la información del uso o no de los métodos anticonceptivos.

Recuerdo que, hace más de 15 años, en los campamentos de voluntariado y en las jornadas de capacitación realizadas por el Movimiento Nacional de Juventudes, los jóvenes reflexionaban sobre estos mismos temas y aportaban información muy valiosa para una adecuada comprensión y abordaje de su sexualidad. Y

³ Artículo publicado en el diario *La Nación* el 16 de junio de 2012.

es que en un tema de tanta relevancia, considero que debemos partir de los propios jóvenes, desde sus particulares perspectivas, aprender a escucharlos, porque los adolescentes y jóvenes no deben ser considerados como receptores pasivos de información, son sujetos de derechos.

Comprender a la adolescencia. La política pública y los programas educativos en este campo deben diseñarse desde esta perspectiva. Comprender que la adolescencia es un período de cambios muy variados y complejos de orden biológico, psicológico y social, entre otros, que hacen ingresar al joven a una difícil dinámica de comprensión y manejo de sus sentimientos y emociones, en donde están en consolidación su identidad, su proyecto de vida y sus relaciones más significativas. Por lo tanto, el abordaje de la sexualidad en adolescentes no puede obviar la comprensión integral de estos aspectos.

Muchos adolescentes tienden a iniciar su actividad sexual no solo respondiendo a sus estímulos, deseos o requerimientos, sino también movidos por la presión de grupo o estimulados por imágenes, modelos o referentes que quisieran seguir. No podemos tampoco desconocer que, en muchos casos, también se les brinda información parcial y distorsionada –en ocasiones ausencia total de ella– en sus propios hogares, de amigos o del medio publicitario que los rodea.

También suele suceder que las carencias emocionales y necesidades afectivas no son cubiertas en el contexto familiar, lo cual puede conducir al joven a comportamientos y experiencias sexuales prematuras y desvirtuadas, que producen con frecuencia embarazos inesperados y lesiones emocionales.

En la actualidad, el adolescente enfrenta un mundo en el que abundan los estímulos que los invitan a prácticas sexuales tempranas, a priorizar el contacto físico y genital en las relaciones interpersonales, a reproducir relaciones de pareja inestables y “sin compromiso”, y a responder a satisfacciones inmediatas sin responsabilidad.

A mi juicio, una educación sexual integral debe posibilitar a los jóvenes a despejar la confusión, a obtener información y conocimiento adecuados acerca de su sexualidad, que les permitan tomar decisiones con responsabilidad y fundamentadas en el desarrollo de relaciones interpersonales donde prive el afecto y el respeto.

No hay duda de que es indispensable un contexto familiar estable y sólido, que asuma su insustituible función formativa y proporcione la información y orientación que los jóvenes requieren. De igual forma, es necesario el respaldo de los centros educativos y de los medios de comunicación que, a través de sus programas, pongan énfasis en la interacción afectiva inspirada en la enseñanza de valores y contenga información adecuada y oportuna que fomente actitudes responsables.

El problema es que muchas veces queremos brindar a los jóvenes contenidos desde enfoques adultocéntricos, cuando lo que se requiere es abrir más espacios para conocerlos, escucharlos y responder adecuadamente a sus auténticos requerimientos.

El sexo, la inteligencia y la religión

Mario Madrigal

A través de la historia, son muchas las veces que ideas brillantes, fuentes de progreso, avance, y solución de problemas, deben enfrentar el oscurantismo y el fanatismo que, como rocas inmensas, impiden ese avance, tan necesario para la humanidad. Dichosamente, aunque las ideas retrógradas triunfen en algunas ocasiones, son muchas las veces que la luz de la inteligencia brilla al final de la lucha, para el bien de todos los seres humanos⁴.

Esto ha sucedido con el magnífico proyecto, que pronto será una realidad, del ministro de Educación, Leonardo Garnier, para que en todos los colegios del país se den lecciones sobre sexualidad. Inmediatamente, las fuerzas más retrógradas, ya no solo la Iglesia católica, sino también la Alianza Evangélica, han iniciado una campaña, que incluye recursos de amparo ante la Sala IV para que se detenga este valioso progreso.

Esta lucha no es nueva. Hace como 12 años el Gobierno de entonces editó, con un costo muy alto, unas guías sexuales en cuya preparación participaron médicos, especialistas del tema y hasta algunos sacerdotes, pero, ya impresas y listas para ser distribuidas, llegó una llamada de atención del Vaticano y todos los altos jerarcas de la Iglesia católica se opusieron a la distribución e, increíblemente, el Gobierno cedió y mandó a la basura lo que había costado tanto esfuerzo y tanto dinero.

Unos años después, esta Iglesia publicó unas nuevas guías sexuales que eran, más bien, catecismos disfrazados, llenas de citas religiosas y llenas de oscurantismo.

4 Artículo publicado en el diario La Nación el 20 de julio de 2012.

La Radio Universidad de Costa Rica me invitó a una mesa redonda sobre estas llamadas guías sexuales y llevé varios ejemplares para citarlas fielmente y no se creyera que estaba inventando aseveraciones tan absurdas como el, según estas guías, gravísimo problema de que, si un niño de meses se tocaba los genitales, había que tener mucho cuidado porque esto podría significar el inicio de una vida pecaminosa.

Ignorancia perjudicial. Aprender, salir de la oscuridad y ver la luz no pueden hacer daño a nadie. Lo que sí hace mucho daño es la ignorancia; que los adolescentes aprendan todo lo relacionado con el sexo, sin malicia, dirigidos con profesores que hayan llevado a cabo estudios científicos al respecto, no implica desenfreno sexual, sino más bien todo lo contrario.

Recuerdo a una pariente cercana mía, muy religiosa, que, cuando veía a uno de sus hijos en un momento de peligro, en lugar de correr a su ayuda, cerraba los ojos y lo encomendaba a Dios. No sé cómo esos niños sobrevivieron y llegaron a ser adultos, aunque muy golpeados y con muchas visitas a los hospitales.

Conforme avance la ciencia y la inteligencia y retroceda el oscurantismo, habrá más progreso y más felicidad. Con la enseñanza sobre sexualidad pasará lo que ha sucedido con el control de la natalidad. La Iglesia católica sigue, con una determinación digna de mejor causa, en su enseñanza de que por ningún motivo, ni aún la salud y hasta la vida de la posible madre, se pueden evitar los hijos por “medios artificiales” que, prácticamente, son los únicos que se usan. Ya nadie hace caso a esta prohibición, y las parejas al casarse se ponen de acuerdo sobre cuántos hijos van a tener, uno o dos, a veces tres, pero muy pocos pasan de esta cifra. Prohibiciones tan absurdas como esta solo reciben la rebelión y el rechazo de todos, hasta los más fervientes católicos.

Hay un sacerdote, muy conocido en nuestro medio, que tiene una columna en el “Eco Católico”, la cual a veces leo. Hace poco una señora le explicó que, por motivos graves de salud, su médico le había recomendado no tener más embarazos, pero estaba preocupada por el pecado que estaba cometiendo. La respuesta fue que podía evitar estos embarazos, pero solo por medio del ritmo y nunca por medios artificiales y, como corolario, que si quedaba embarazada ya Dios vería

como protegerla. Otra lectora le preguntó si podía recibir en su casa a su hijo y a su cónyuge, casados civilmente por ser ella divorciada; la respuesta fue que a su hijo sí, pero jamás a la mujer que vivía en pecado; o sea, no podía llevar a su legítima esposa a saludar a sus suegros.

Espero que la Sala IV rechace todos los recursos presentados y –¡por fin!– nuestros adolescentes puedan recibir una educación sexual científica y correcta y, sobre todo, alejada del oscurantismo y el fanatismo.

Problemas éticos asociados a los programas de educación sexual basados únicamente en la abstinencia.

Una mirada introductoria al caso estadounidense

Dra. Gabriela Arguedas Ramírez. M.Sc.

Introducción

Los programas de educación sexual que se concentran solo en la abstinencia como la única alternativa para evitar embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual se han generalizado en los Estados Unidos de América y cuentan con el respaldo de las organizaciones religiosas principales del cristianismo en Occidente, como son la iglesia católica y las iglesias protestantes. En Costa Rica experimentamos una situación similar.

Surgen entonces preguntas acerca de la conveniencia de este enfoque y sobre los efectos positivos y negativos que puede tener en la salud física, psicológica y emocional de las niñas, niños y jóvenes que reciben este tipo de formación en las escuelas y colegios.

El caso estadounidense puede servirnos de ejemplo para reflexionar, plantear cuestionamientos y proponer alternativas con base en la evidencia y en concordancia con el marco jurídico y ético de los derechos humanos.

Discusión

En el año 2006 la Sociedad de Medicina de la Adolescencia de los Estados Unidos de América publicó un artículo en el Journal of Adolescent Health, tomando

posición acerca de las políticas y programas educativos basados únicamente en la abstinencia.

Esta asociación decidió participar del debate público acerca del creciente impulso federal que este tipo de programas recibe en EEUU porque:

“Providing “abstinence only” or “abstinence until marriage” messages as a sole option for teenagers is flawed from scientific and medical ethics viewpoints. Efforts to promote abstinence should be based on sound science”.

De inicio, el estudio sobre este tipo de programas nos permite evidenciar que no hay claridad sobre lo que se entiende por abstinencia. Este término puede significar posponer las relaciones sexuales coitales, para otras personas puede referirse a la protección de la “castidad” o la “virginidad”, e incluso, hay quienes entienden por abstinencia las relaciones sexuales que no se dan a través de la vagina. (Goodson, Suther, & Pruitt, 2003).

Según se explica en este artículo, la evidencia disponible acerca de la efectividad de estos programas demuestra que han fracasado en su objetivo de retrasar la edad de inicio de las relaciones sexuales coitales. Además, las y los adolescentes que reciben este tipo de programas educativos, se enfrentan entonces al inicio de su vida sexual sin información ni guía y con una importante carga de prejuicios y confusiones.

Contrario a lo que afirman los defensores de los programas conocidos como “solo abstinencia”, los programas integrales que incluyen información científica actualizada sobre métodos anticonceptivos, formas de prevenir el contagio de enfermedades de transmisión sexual y que a su vez incluyen la opción de la abstinencia han demostrado ser mucho más efectivos en la disminución de embarazos no deseados y de ETS, así como de un retraso en la edad de inicio de las relaciones sexuales coitales.

Otra crítica que se le plantea a la política educativa de “solo abstinencia” es que es abiertamente discriminatoria, coercitiva e incongruente con las exigencias mínimas de los derechos humanos. Incluso, en numerosas comunidades de los EEUU en donde se han

implementado estas políticas se ha llegado a violentar el derecho a la libertad de expresión al obstaculizar la divulgación de otro tipo de información vinculada a la sexualidad y la salud adolescente.

Los programas del tipo “solo abstinencia” ofrecen información incompleta, que con frecuencia induce a error y que parte de un paradigma heteronormativo del que fácilmente se pueden derivar posturas homofóbicas, lesionando así la integridad psicológica y emocional de los y las adolescentes homosexuales, bisexuales o transgénero.

Este tipo de abordaje educativo no se fundamenta en la información científica y en la perspectiva de la salud como derecho, sino que se centra en visiones morales específicas que se imponen como norma generalizable a través de programas que reciben financiamiento federal. Además, se señala en el artículo que estos programas hacen pasar por hechos meras opiniones morales impulsando así la ignorancia y poniendo en riesgo la integridad y el bienestar de las y los jóvenes.

El informe preparado por el Representante del Congreso de los EEUU, titulado “*The Content of Federally Funded Abstinence Education Programs*”, publicado en diciembre del 2004, presenta una minuciosa evaluación sobre el impacto de esta tendencia en la educación sexual ofrecida a las y los jóvenes en ese país. Citaremos algunos de los hallazgos de esta investigación:

- 11 de un total de 13 currículos basados en la modalidad “solo abstinencia” contienen errores y distorsiones
- en todos los programas se encontraron datos falsos o sesgados acerca de la efectividad de los anticonceptivos y de los métodos para prevenir enfermedades de transmisión sexual
- los programas mezclan contenido religioso con el contenido científico y otorgan carácter de hecho a nociones religiosas particulares
- en estos programas se recurre a estereotipos de género (debilidad de las mujeres, agresividad sexual de los hombres) y también se les da carácter e hecho científico
- también se encontró información incorrecta con respecto a los riesgos de la actividad sexual.

La evaluación de estos programas demuestra que los programas basados únicamente en la abstinencia no tienen como objetivo orientar, informar y fortalecer las capacidades de las y los jóvenes para que asuman con responsabilidad y seguridad la vivencia de su sexualidad; sino que están dirigidos a controlar la sexualidad a través del miedo, los dogmas religiosos de ciertas religiones en particular y la ignorancia.

Según el informe citado, es común que estos programas hagan uso de la denominada “Virginity Pledge” y sin embargo, un 88% de las y los estudiantes que participaron en esos programas tuvieron relaciones sexuales coitales antes del matrimonio. La diferencia más importante en comparación con jóvenes que recibieron una educación sexual integral fue el uso de protección. Las y los firmantes del compromiso con la virginidad tienden a no utilizar métodos anticonceptivos ni condón, por lo que es más probable que en esa población se den embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual.

Fue durante la administración Bush que aumentó el respaldo financiero federal para los programas basados únicamente en la abstinencia. El monto total pasó de \$80 millones en el 2001 a \$270 millones para el 2005, según la propuesta del entonces presidente.

A manera de cierre (pero con la intención de continuar el análisis)

Es evidente que es la postura moral-religiosa del Sr. Bush sirvió como puente para que una visión de la sexualidad alejada de los hechos científicos y del contexto sociocultural actual, se impusiera a través de programas que deben fungir como vías de crecimiento y emancipación para las y los jóvenes, en lugar de ser fuente de opresión y temor.

Podemos entonces preguntarnos qué pasa con el caso costarricense, en el que durante los últimos 20 años se ha intentado instaurar un programa de educación sexual integral para escuelas y colegios públicos, sin que haya sido posible concretarlo de forma exitosa.

Saldar una deuda

Joel Chavarría Monge

Se cumplen 10 años del último proyecto incorporado con el auspicio de instancias estatales costarricenses sobre educación en sexualidad, el cual, a pesar de haber comenzado a generar valiosos resultados, se desmoronó súbitamente por presiones políticas y religiosas. El pasado 5 de junio, después de un arduo y extenso proceso, finalmente el Consejo Superior de Educación aprobó la implementación del Programa para la Educación de la Afectividad y la Sexualidad⁵.

El resultado provocó satisfacción, sonrisas y suspiros de tranquilidad en todas las personas que, de una u otra forma, hemos colaborado con este gran esfuerzo, colocándole casi como una lucha personal, revestida de una enorme carga afectiva, sustentada en la defensa de la integralidad del ser humano y la indignación que nos provoca ver violentados sistemáticamente los derechos de muchas y muchos.

Arduo y extenso proceso, sin duda alguna. Arduo, porque no han hecho falta quienes en un distorsionado afán por imponer su ideología se han encargado de sabotear, descalificar y atacar cada uno de los proyectos e intentos que han sido dirigidos a la consecución de lo que hoy se concreta. Desde respetables alegatos que cuestionaban la pertinencia científica y ética del programa de educación sexual y nuestro papel como profesionales, hasta calumnias ridículas, sin una gota de sensatez, intelecto o veracidad.

“Parte del programa incluye convertir algunas aulas en cuartos de visita íntima, para que los colegiales

⁵ Artículo publicado en el diario La Nación el 21 de junio de 2012.

puedan de forma segura experimentar su sexualidad, y poner en práctica lo aprendido en clase”, se afirmaba en uno de los comentarios vía web con respecto a la noticia de la aprobación del programa.

Fue un proceso extenso, porque lo que finalmente hemos llegado a disfrutar de forma palpable no es resultado de un trabajo de algunos meses, sino de muchísimos años, de muchísimas personas, que, con una intachable vocación y amor a su trabajo, han aportado un trozo de su vida, en cantidad y en cualidad, para lograr lo que hoy celebramos.

Sería un desmerecimiento histórico pensar que lo hoy conseguido es algo completamente nuevo.

Esta es una cúspide de una sucesión de esfuerzos, en donde mencionar nombres implicaría el ineludible riesgo de omitir a alguien. No obstante, considero atinado recalcar el papel de las organizaciones que integran la Red de Defensa y Promoción de los Derechos Sexuales y los Derechos Reproductivos (RED DESER) como un baluarte en este camino transcurrido, principalmente a través de su campaña “Educación Integral para la Sexualidad es Educación para la Vida”. A todos y a todas las que han colaborado en lo que hoy finalmente obtenemos: ¡Felicitaciones! Sin lugar a dudas, la aprobación de este programa marca un antes y un después en la educación y en la legitimación de los derechos sexuales y los derechos reproductivos. No obstante, la historia, nuestro quehacer y la lógica de trabajo, nos obligan a no descuidar de ninguna forma lo hasta ahora obtenido.

Nuevos desafíos. A partir de aquí, se inicia otro nuevo proceso; esta vez enfocado en procurar una capacitación docente integral, que asegure un proceso de enseñanza-aprendizaje ajustado a la metodología y epistemología planteada en el currículo, además de un continuo proceso evaluativo, el cual pueda confirmar la aplicación apropiada del programa y la concreción de los objetivos a corto y a largo plazo.

La aprobación y consiguiente aplicación del programa no puede pensarse como un nuevo privilegio para las personas que viven en Costa Rica, ni como un evento exclusivo de la revolución globalizante mundial que “impone nuevos valores”. Lo que hoy celebramos es el pago de una significativa deuda social que durante años se ha venido eludiendo deliberada y constantemente por el Estado.

¿Qué ha significado vivir en deuda? Una gran cantidad de intereses sobre lo debido. En este momento, existimos generaciones enteras que nos vimos obligadas a transcurrir por las aulas con eternas dudas, con exigencias de silencio, alimentados por tabúes, segregados del conocimiento a través del escarmiento y el estigma. Generaciones que han hecho una importante y lamentable contribución a las estadísticas de embarazos no deseados, abortos, aumento de infecciones de transmisión sexual (ITS), y diversas manifestaciones de violencia en este ámbito.

La educación es la herramienta principal e indispensable para el avance de una sociedad; significa invertir en el enaltecimiento del ser humano.

Por todo lo mencionado, la coyuntura nacional nos invita a todos y a todas, tanto a las y los profesionales, como a las actrices y actores políticos y a la sociedad civil, a continuar impetuosamente en el trabajo por los derechos y la búsqueda de la equidad. Las múltiples repercusiones negativas que la falta de educación sexual integral ha traído para nuestro país, son males que aún buscan su camino fuera de la cotidianidad.

El paso que se concreta el día de hoy representa solo un pequeño pero fundamental tramo en el camino de la defensa y legitimación de los derechos humanos.

Lo que urge hablar en las aulas

Joel Chavarría Monge

La diversidad abunda en todos nuestros espacios, sin importar en dónde nos desenvolvamos o cuál sea nuestra profesión. Sin embargo, existe un aspecto en común, que por obvio que parezca, no se puede dejar de destacar. Somos adultos, jóvenes, niños, niñas... somos seres humanos y, como tales, la sexualidad en toda su amplitud nos acompaña desde el primer día de nuestra vida, hasta el último. Y es desde aquí donde surge la inquietud más grande que el día de hoy se plantea: ¿cómo es posible que un tema que nos atañe, nos interesa, nos ocupa, preocupa e incluso nos gusta es en lo que menos se educa a las personas? Y la pregunta sube de tono cuando nos damos cuenta de que esta educación es un DERECHO. Y la pregunta, se convierte en denuncia cuando podemos ver constantemente a niños, jóvenes e incluso adultos “educándose” en la clandestinidad no siempre bien informada, a través de los medios de comunicación, del morbo circundante, trayendo consigo múltiples secuelas a nivel social e individual⁶.

Lamentablemente, es hasta este momento en que se convierten en interés público.

Como joven miembro de la Mesa de Trabajo en Educación Integral para la Sexualidad (MEIS), destaco con especial agrado y entusiasmo la campaña recientemente lanzada por la Red Nacional de Defensa y Promoción de los Derechos Sexuales y los Derechos

6 Una versión editada de este artículo fue publicado en el diario La Nación el 16 de diciembre de 2011.

Reproductivos (RED DESER), denominada “EIS=EV: Educación Integral para la Sexualidad es Educación para la Vida”, orientada a exigir al Estado Costarricense que asuma su responsabilidad de brindar educación sexual integral y la ampliación del acceso a los servicios de salud amigables a las personas menores de edad, antes del 2015.

La pertinencia de lo hoy expuesto se ve justificada en múltiples escenarios día con día. A simple vista podemos apreciar una sociedad, una juventud viviendo sedienta de información que no están logrando encontrar de forma adecuada. La educación integral en sexualidad dota a la juventud de los conocimientos y habilidades necesarias para tomar decisiones responsables e informadas con respecto a su sexualidad, además promueve un comportamiento libre de riesgos y violencias y permite a las personas menores de edad explicar y definir con claridad sus valores y actitudes. Si bien la familia posee un papel protagónico, el Estado como garante de derechos debe procurar el acceso equitativo a una educación en sexualidad real, integral, constructivista y libre de prejuicios.

“Educación Integral para la Sexualidad es Educación para la Vida”. Para muchos puede escucharse como una verdad, para muchos otros, más bien como una novedad. Una de las principales razones por las cuales gran parte de nosotros, la juventud, durante mucho tiempo nos hemos encontrado exentos de la participación en la defensa de nuestros derechos, ha sido precisamente desconocerlos. Como joven miembro de la Mesa de Trabajo en Educación Integral para la Sexualidad, subrayo la particular relevancia de esta característica de la campaña. Se ha apostado por un proceso en pro de nuestros derechos no sólo desde quienes plantean la propuesta; se ha dejado de lado la idea de enfocar el trabajo solamente desde quienes se encuentran enterados de las faltas y problemáticas, se opta ahora por informar, concientizar y abogar por la defensa y legitimación de los derechos de la mano con la juventud y la ciudadanía. Un esfuerzo en conjunto, en búsqueda de intereses comunes.

Es una enorme responsabilidad hablar en representación de la juventud costarricense, sin embargo, siento plena seguridad en las posturas que he adoptado, porque he sido participe de una realidad que en muchas ocasiones no nos satisface. Las y los jóvenes pensamos, queremos educarnos, tenemos sueños, expectativas, derechos y futuros. La

juventud actual persigue un verdadero protagonismo en la sociedad, exige ser escuchada.

Esta campaña aporta un peldaño más a la escalera, acorta la distancia de un camino que desde hace mucho se recorre, en defensa y afiance de nuestros derechos.

En una alastrada ruta de esfuerzos cercenados, de intentos fallidos, de desmerecida y constante falta de crédito, el día de hoy no pasará desapercibido, porque el valor del esfuerzo conjugado en esta campaña, definitivamente marcará diferencia. No se trata de mera publicidad, lo aquí presente es el producto de los firmes ideales de un grupo de profesionales, ciudadanos y ciudadanas, jóvenes, quienes creemos en la posibilidad de una sociedad equitativa, justa, libre de violencia y discriminación, una sociedad que recuerde que todos y todas somos humanos.

La Alianza Evangélica sí me representa

Gustavo Román Jacobo

Soy cristiano evangélico⁷. Pandereta, para más señas. Reivindico, desde mi fe, el derecho de las parejas del mismo sexo, no a establecer uniones civiles, sino a contraer matrimonios con plenos derechos. También apoyo el reconocimiento de los derechos reproductivos de las mujeres y quisiera que el costarricense fuera un Estado laico. Algo similar podría decir en cuanto a la técnica FIV o a las reformas legales que permitirían en Costa Rica una muerte digna para quienes, en situaciones especiales, así lo soliciten. Agradezco profundamente el trabajo liderado por don Leonardo Garnier para que nuestros muchachos tengan, por fin, educación sexual. No soy el único. Conozco otros protestantes que piensan como yo.

Hace un par de días La Nación tituló: “Evangélicos desatan ofensiva contra educación sexual”. A muchos amigos evangélicos, más que enojarles la postura de la Alianza Evangélica (impulsora de la “ofensiva”), les indignó la generalización del periódico: “¿Por qué nos meten a todos en el mismo saco?”, fue la queja.

Es un guion que nos sabemos de memoria: Si el diputado Avendaño se trepa al Monumento Nacional, decimos que no nos representa. Si en Enlace (Canal 23) siguen expoliando a incautos, nos apresuramos a decir que esos gritones no nos representan. Si el diputado Orozco entierra el proyecto de Sociedades de Convivencia, corremos a decir que no nos representa. Si se hace una marcha en defensa de “la familia tradicional

⁷ Artículo publicado en el diario La Nación el 23 de julio de 2012.

y los valores cristianos” (en realidad contra los gays), decimos que esa actividad no nos representa. Y, si la Alianza Evangélica inicia una cruzada contra los planes de educación sexual del MEP, rápidamente aclaramos que no nos representa.

¡Qué cómodo! Como nadie me representa, nunca debo responder por nada. Pero entonces, alguien me podría decir: ¿quién sí nos representa? ¿Cómo hace el costarricense medio y la prensa, los no evangélicos en general, para enterarse qué pensamos o cuál es nuestra opinión sobre tal o cual asunto? ¿Creen que alguien se va a tragar el cuento de que todo lo que se ve no es, y que lo que realmente es, no se ve? ¿Que los “verdaderos” no somos esos sino otros (unos “otros” invisibles --para bien y para mal-- en el debate público)?

Claro que la Alianza y Orozco y Enlace son representativos. Nos guste o no, a diferencia de “nosotros”, representan a la inmensa mayoría de las congregaciones evangélicas del país. Esas de las que tantos de nosotros nos desentendimos hace tanto. Esas que no hablan nuestro idioma y con las que, me temo, perdimos la capacidad de entendernos. Esas que ni entienden nuestras discusiones teológicas, ni van a nuestros congresos, ni leen nuestros libros.

Sencillamente, no me parece ético que cada vez que pasa una cosa de estas, simplemente nos desmarquemos y digamos: “no nos representan”. Caramba, después de todo, pienso que alguna cuota de responsabilidad tendremos en que en la mayoría de congregaciones se piense lo que se piensa, y en que los voceros visibles de los evangélicos en Costa Rica sean los que son.

¿Qué hacer? No lo sé. Por lo pronto se me ocurre que, como primer paso, habría que desandar lo andado en nuestro cómodo aislamiento como evangélicos “pensantes”. Salir del monólogo de nuestras agendas temáticas y del gueto de nuestros espacios acotados. De esos foros, congresos y talleres, a los que vamos siempre los mismos a escuchar a los mismos decir lo mismo. Salgamos a la calle y tomemos la palabra en el espacio público. Expongamos nuestras ideas en foros abiertos, donde haya más opiniones que el eco de las nuestras; donde, incluso, seamos minoría.

En vez de seguir invirtiendo recursos en publicar tantos libros que solo leeremos y entenderemos entre amigos, pensemos en crear

medios de comunicación de más amplio alcance o en incursionar en los que ya hay, aunque no sean nuestros. ¡Arriesguémonos a jugar en cancha extraña y no solo de locales! Y, ¿por qué no?, intentemos articular instancias que le den, si no univocidad, al menos algo de sentido y coherencia a una voz protestante en la sociedad. Una voz que pueda expresarse con claridad en circunstancias como las actuales y que, al menos, visibilice un rostro del protestantismo distinto al de la Alianza Evangélica.

Si no hemos hecho esa tarea, no nos quejemos por la generalización, que, aun cuando adolezca de una falta de precisión, visto lo visto, es muy razonable que ocurra.

Educación para la Afectividad y la Sexualidad Integral: una reflexión teológica y sociológica

Pablo Richard

En primer lugar afirmamos nuestra convicción que no hay ninguna razón ética, jurídica, filosófica, teológica, social o psicológica, ni de cualquier otra dimensión auténticamente humana, que nos permita cuestionar los principios fundamentales del Programa del Ministerio de Educación Pública sobre “Educación para la Afectividad y la Sexualidad Integral”.

Posiblemente hay defectos u omisiones, pero el documento en su misma estructura educativa interna está abierta al diálogo y a cualquier corrección que se vea como necesaria.

Lo que es realmente destructivo es una intencionada manipulación o mala interpretación del documento. Las deformaciones políticas, económicas o incluso religiosas, pueden llegar a ser una corriente destructiva de los mejores programas educativos. En el campo de la sexualidad hay muchos temores, ambigüedades, culpas y confusiones. Todo esto puede superarse en un programa educativo global. Lo peor es cuando los problemas se comentan y discuten “en la calle”, en lo clandestino y en la oscuridad, o desde intereses ajenos a un programa de educación. La ignorancia en este campo de la afectividad y de la sexualidad es la raíz de muchas posibles perversiones y daños graves contra la salud de las personas, especialmente de las mujeres y los menores. La ignorancia en el plano afectivo y sexual solo podemos superarla con una educación global adecuada.

Una intervención religiosa o política en este campo tan delicado de la “educación para la afectividad y la sexualidad integral”, puede tener un efecto muy negativo, sobre todo si se cuestiona la misión educativa del Estado. No se puede utilizar un poder político o religioso para deslegitimar la responsabilidad educativa del Estado, acusándolo de actuar ilegítimamente como un Estado laico.

Una causa de la deslegitimación del programa de educación para la “afectividad y la sexualidad Integral” viene del carácter patriarcal de algunas Iglesias y la negación específica de los derechos de la mujer y los derechos de personas con diferentes opciones sexuales. También es irracional la utilización del temor de haber violado una ley impuesta como “divina”. Miedo también al castigo y la angustia por opciones sexuales condenadas como perversas. La historia reciente ha demostrado el peligro cuando el “poder religioso” interviene abusivamente en el terreno de la afectividad y la sexualidad.

El aporte realmente valioso de las Iglesias, no está en una eventual lucha política contra un Estado que se declara laico, sino en su capacidad educativa en el ámbito social, familiar y personal.

Declaración pastoral

Acerca del “Programa Afectividad y Sexualidad Integral” del Ministerio de Educación Pública de Costa Rica

Consejo Latinoamericano de Iglesias - Costa Rica

Desde hace dos siglos los evangélicos y las evangélicas se distinguieron por promover e impulsar el mejoramiento de los latinoamericanos y las latinoamericanas, entre otras prioridades impulsando programas de alfabetización y educación, la creación de escuelas, colegios, institutos, universidades, la lectura de la Biblia, como un aporte a otros procesos de la sociedad en general, para que se superara la ignorancia, la manipulación de élites privilegiadas, y como formas de universalizar los beneficios del conocimiento, la ciencia y la tecnología para todos y todas, “No os conforméis a este siglo, sino transformaos por medio de la renovación de vuestro entendimiento, para que comprobéis cuál sea la buena voluntad de Dios, agradable y perfecta” (Rom. 12:2).

Este testimonio implicó persecuciones, maltratos, discriminación y diversos sufrimientos, pero esas mujeres y esos varones fueron capaces para hacer converger sus esfuerzos, y así, ofrecer a las nuevas generaciones, conocimientos indispensables para crecer, desarrollarse y alcanzar nuevas formas para vivir en plenitud, según el anuncio liberador del Evangelio de nuestro Señor Jesucristo.

Somos parte del noventa y tres por ciento de costarricenses que creemos en la importancia de la educación, como una herramienta valiosa para la niñez, la adolescencia y la juventud, para aprovechar sus

talentos y los dones que Dios les ha concedido; asumir las experiencias de la afectividad y la sexualidad, de manera informada, integral, como sujetos sociales de derechos y responsabilidades, con enfoque de género; mitigar y evitar nuevas epidemias de infecciones de transmisión sexual, los embarazos no planeados, la mortalidad materna, superar procesos de aprendizaje de la sexualidad “en la calle”, defender las libertades públicas; y, que todos y todas: padres, madres, encargados y encargadas, las Iglesias, diversos organismos y también el Estado converjan en un gran esfuerzo nacional.

Oramos para que el Espíritu Santo les siga asistiendo en atender los clamores de los y las débiles y los más necesitados y necesitadas.

San José, Costa Rica, 23 de julio del 2012

El buen sexo (y su mala fama)

Leonardo Garnier

Se le ha hecho mala fama al sexo. Algunos piensan que mejor ni hablar de ello, a ver si pasa desapercibido. Otros hablan de él como quien habla del demonio mismo. Es perverso cuando lo practican los jóvenes y asqueroso cuando lo hacen los viejos. Al final, queda apenas para un pequeño grupo de hombres y mujeres casados que se ven obligados a sacrificarse en la realización de “el acto” no por el acto mismo – eso sería pecaminoso y malsano – sino para garantizar la preservación de la especie.

Eso dicen. El sexo, sin embargo, nos rodea y se nos cuela por dentro y por fuera en todos los aspectos de la vida y, al hacerlo, se trasciende a sí mismo: bien visto, el sexo es mucho más que eso que llaman sexo. El sexo verdadero, no es pornográfico, no lastima, no se regodea en la humillación del otro; el sexo acaricia, no golpea; el sexo respeta y comprende, no humilla; el sexo se acerca siempre preguntando y ofreciendo, nunca forzando a nadie; el buen sexo busca ante todo la satisfacción del otro, no el goce egoísta. El buen sexo tiene mucho que ver con el amor: el sexo no hace alarde, no se envanece, no procede con bajeza, no busca su propio interés. El sexo al que aspiramos no parte del abuso sino del afecto, le importa el otro y surge siempre del afecto y del respeto por uno mismo y por el otro. El sexo es placentero, sí, pero ese placer encuentra su mejor sentido en el disfrute recíproco y cariñoso de la pareja: los dos se harán una sola carne.

Una sexualidad bien llevada es parte integral de una vida bien llevada, de una vida centrada en el afecto, en el respeto, en el disfrute de nuestros vínculos con

los demás. Una vida que comprende y que vive el amor en todos sus aspectos, y que es capaz de sentir al otro como nuestro igual y de amarle como nos amamos a nosotros mismos. No hay nada sucio, nada pecaminoso, nada perverso en una sexualidad placentera y responsable que se constituye en un elemento más de nuestros vínculos afectivos.

Pero no es tan fácil. Hay riesgos, hay peligros, hay amenazas. Y los seres humanos caemos fácilmente en la tentación.

Con una facilidad trágicamente humana, pasamos de la caricia al golpe. En un instante nos olvidamos que estábamos ahí para ser una sola carne y aprovechamos cualquier grieta, cualquier debilidad para imponer nuestro dominio, y usamos el sexo como herramienta de poder y de control. El sexo es poderoso, y es grande el daño que podemos hacer si lo usamos como arma. Podemos ahogar al otro en el abrazo, asfixiarlo hasta que se niegue a sí mismo y se someta al dominio que buscamos. El sexo que busca placer a toda costa, es un sexo que abusa del otro sin importarle si es un niño o una niña pequeña, sin importarle si es un hombre o una mujer que quiere y consiente, o que simplemente se deja... temeroso de decir que no. El miedo y el sexo no debieran ir nunca juntos. Pocas cosas pueden hacer tanto daño como el disfrute que se obtiene del miedo, de la fuerza, del abuso, del dominio.

Acechan además las otras consecuencias del sexo precoz, del sexo forzado, del sexo descuidado: se puede perder o hipotecar la vida en un instante de abuso o de descuido. Hay enfermedades tan graves que pueden causar la muerte. Pero está sobre todo la reproducción no deseada, el embarazo infantil o juvenil, el verse forzadas desde muy temprano a una responsabilidad que aún no les correspondía, a ser madres cuando eran todavía niñas, a ser madres cuando no lo deseaban, cuando no estaban física, mental o afectivamente dispuestas a serlo. Y ellos, a ser padres también: unos, jóvenes asustados que muchas veces huyen de las consecuencias de un descuido irresponsable; otros, adultos que abusaron de su poder y a los que simplemente no les importa.

Así somos los seres humanos: podemos tomar lo más maravilloso y transformarlo, a base de miedo y egoísmo, en una tragedia, en un pecado de los más nefastos: destruir la vida de los otros por un malentendido disfrute pasajero.

Por eso debemos hablar de sexo, acabar con su mala fama, con su tabú, sacarlo del escondite en que lo hemos ocultado y airearlo: que todos lo conozcan, que aprendan y que aprendan bien: hay que vivir sanamente la sexualidad, responsablemente, amorosamente. Esto tenemos que aprenderlo desde muy pequeños, en nuestras casas, con nuestros padres, hermanos, abuelas... el diálogo con los jóvenes es fundamental. Tenemos que aprenderlo también en la escuela y el colegio, abrir espacios para la reflexión y esa educación para la vida y la convivencia que tanta falta nos hace. Educar para la afectividad es algo vital, aprender a querer y respetar, aprender a dar y recibir cariño, aprender que la caricia no es un arma sino un gesto de afecto, y que puede ser muy hermoso.

No debemos temer al sexo ni, mucho menos, a la educación sexual. Temamos, sí, a la ignorancia que permite transformar la manzana – fruta sana y sabrosa – en fuente de pecado y, al sexo, en fuente de agresión, de dominio, de maltrato y de abuso egoísta. Liberémonos del miedo y la ignorancia. Sepamos ser criaturas del amor.

Una tarea ineludible y permanente

Claudio Orlich Castelán

Datos derivados de una encuesta, divulgada en junio pasado por la Caja Costarricense de Seguro Social y organismos no gubernamentales, indican que el 50% de las personas menores de edad que ya han tenido relaciones sexuales iniciaron su vida sexual entre los 12 y los 15 años; además, un 65% de los adolescentes en Costa Rica desconocen cómo se transmite el VIH/sida y admiten que el uso del condón es muy poco frecuente⁸.

Otros datos, suministrados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, indican que durante el 2006 nacieron 71.300 personas, de las cuales 14.000 son de madres adolescentes, cifras que se mantienen a lo largo de los años y que no se ha logrado disminuir.

Es claro que la tarea de educación para la sexualidad, por su complejidad y riqueza, corresponde a la sociedad y al Estado. El marco jurídico existente establece responsabilidades específicas del Ministerio de Educación Pública (MEP), como institución rectora en materia de educación, para que desarrolle programas de educación sobre salud sexual y salud reproductiva, embarazo adolescente, drogas, violencia de género, infecciones de transmisión sexual y VIH/sida. Sin embargo, hasta el día de hoy, en pleno siglo XXI, el MEP no ha logrado implementar un programa sistemático y sostenible de educación sexual en las escuelas y colegios del país.

Antecedentes. Entre las muchas iniciativas que se han implementado para organizar la educación sexual en el sistema educativo costarricense, podemos citar las siguientes: se creó (1969) la Oficina de Asesoría y

8 Artículo publicado en el diario La Nación el 22 de diciembre de 2007.

Supervisión General de Planificación Familiar y Educación Sexual; se estableció (1985) el Departamento de Educación en Población, para fortalecer acciones en materia de educación de la sexualidad y de la vida familiar; se creó (2000) el Departamento de Educación Integral de la Sexualidad Humana, cuya responsabilidad central era la de asesorar, proporcionar seguimiento y control técnico para el fomento de la educación de la sexualidad.

No se lograron implementar eficientemente los programas desarrollados por dichas instancias; en varias ocasiones se elaboraron guías de educación sexual que finalmente no fueron distribuidas. Un programa establecido en 1998, denominado Amor Joven, pionero y novedoso, tuvo una escasa cobertura y una duración de menos de un año. Además, mediante dichos departamentos se han emitido políticas y lineamientos que prácticamente no han sido llevados a la práctica en las escuelas y colegios.

En el 2007, nuevamente la instancia para llevar a cabo las iniciativas en educación sexual en el MEP vuelve a ser objeto de reestructuración. Un reciente decreto publicado en *La Gaceta* (5/11/07) crea el Departamento de Educación en Salud y Ambiente, cuyas acciones contemplan, entre otras, la prevención de los factores de riesgo para la salud de la población estudiantil que atentan contra el estado nutricional y de salud, la educación integral de la sexualidad, y la educación ambiental para el desarrollo sostenible.

Lo anterior evidentemente va en detrimento de las acciones directas en materia de educación sexual y diluye las funciones que esta importante institución debe realizar en este campo.

Desde primaria. En países como Canadá, Inglaterra, Francia, Suecia y Holanda (Reino de los Países Bajos), al igual que en Costa Rica, las prácticas sexuales se inician a muy temprana edad.

Los estudios en los países antedichos han demostrado que, cuando la educación sexual se inicia antes de que los jóvenes estén sexualmente activos, este aprendizaje temprano los ayuda a mantener la abstinencia y a que se protejan en caso de que se vuelvan sexualmente activos. Cuanto más pronto se empiece con la educación sexual, más efectivos son los resultados. Sobre esa base, sería oportuno comenzar desde la primaria.

Ante este panorama, desde la Asociación Demográfica Costarricense insistimos en implementar abiertamente programas de educación sexual con información científica, laica, libre de prejuicios y orientada a facilitar la toma de decisiones autónomas e informadas. Nuestros niños, niñas y adolescentes merecen la mejor educación posible; una oportuna educación sexual es ineludible y debe impartirse permanentemente.

Denuncia de la violencia sexual

Karina Vargas-Lepe

La violencia sexual contra la mujer, de cualquier edad es un problema de salud pública y una violación de los derechos humanos. Las Naciones Unidas la definen como “todo acto sexual, la tentativa de consumir un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito”⁹.

En 2001, la actual viceministra de Salud, Dra. Sisy Castillo, publicó los resultados del seguimiento a los delitos sexuales que son “atendidos para valoración médica clínica y psiquiátrica-psicológica” en el Consejo Médico Forense: el 74% correspondió a víctimas femeninas; en el 69% de los casos el rango de edad para ambos sexos fue entre 6 y 14 años.

Los delitos sexuales que se apelaron en un 87,15% correspondieron a violación y abusos deshonestos. La duración del abuso denunciado fue clasificado como “crónico” en el 66,08% de los casos. Las víctimas presentan síntomas emocionales y de conducta en el 69% de los casos, y físicos en un 28%. En la mayoría de los casos, los ofensores fueron de sexo masculino, mentalmente sanos, mayormente miembros de la familia o amigos de ella, lo que ubica al agresor en una posición de poder o autoridad en relación con la víctima.

9 Artículo publicado en el diario La Nación el 30 de junio de 2012.

De 2002 a 2003, en Costa Rica, el rubro de delitos sexuales, estipulado como abuso sexual contra menores o incapacitados denunciados pasó de 805 a 1407 denuncias. No obstante, el aumento puede corresponder a mayores denuncias y no necesariamente a aumentos en la incidencia.

En 2009, un trabajo interdisciplinario –en el que participé– analizó la violencia sexual y mecanismos de denuncia en estudiantes de sexto grado en una escuela de la provincia de Heredia. Concluimos que el conocimiento de la población sobre las herramientas para combatir la violencia sexual es superficial. Nuestras propuestas resultan obvias: educar a la población menor de edad para que reconozca una situación de riesgo o se reconozca en una situación de abuso o violencia sexual, y pueda expresar y denunciar tal situación. La meta debe ser, en primera instancia, que se rompa el silencio: ¡que la tasa de denuncia no siga siendo inferior a la incidencia!

Violación a menores. En 2012, un reportaje periodístico de La Nación (10 de julio) muestra un caso de una menor de 11 años que resultó embarazada, y a los 12 ya era madre. De paso muestra otra de nuestras realidades: el incumplimiento reiterado del obligado deber de denunciar la violación, delito tipificado.

Existe violación sexual si el acto es cometido contra un niño o niña menor de trece años de edad; existe obligación de denuncia por parte de los familiares, de las maestras que se enteran del hecho, de los funcionarios que atienden el embarazo y el parto.

La prensa debe ayudar a crear conciencia sobre el deber de denuncia contra el “delito de silencio”.

Es deseable que en las guías de educación sexual promovidas por el Ministerio de Educación, cuyo contenido aún ignora la opinión pública, se incluyan prioritariamente los temas de pudor, intimidación, respeto al cuerpo, detección de situaciones de riesgo y ¡hablar!: sí, que los niños y las niñas se atrevan a contar cuando alguien ha roto su pudor y su intimidad, violentando su cuerpo y cometiendo el delito de abuso sexual o violación en su contra.

La denuncia de la violencia sexual, la intolerancia a todo vejamen sufrido por una persona menor de edad, fortalece la calidad de vida y la salud, y contribuye a restituir los derechos humanos de las víctimas.

Realidades y brechas en la educación sexual

Ana Morice

Desde hace varias décadas, en Costa Rica han surgido diversas iniciativas dirigidas a instituir formalmente la enseñanza sobre sexualidad que se imparte en el sistema educativo. A pesar de esos esfuerzos, se ha tropezado con múltiples barreras y detractores, que han impedido llevarlos a la práctica. Por ello, la reciente aprobación de los programas de estudio para la afectividad y sexualidad, por parte del Consejo Superior de Educación, ofrece una valiosa oportunidad para avanzar¹⁰.

Resolver el rezago que afrontamos en esta materia, no es únicamente responsabilidad del Ministerio de Educación Pública y las instituciones de gobierno. Ese debe ser un compromiso de la sociedad en su conjunto. Por ello, consideré muy oportuno compartir algunos resultados de la Encuesta Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (ENSSR-2010) pues esta permite caracterizar los conocimientos, percepciones y prácticas de sexualidad de los (las) adolescentes y, además, conocer las opiniones que expresan los hombres y mujeres de 15 a 79 años de edad, sobre aspectos relativos a la educación sexual en nuestro país.

Un primer aspecto que mostró la ENSSR-2010, y es necesario reconocer, es que antes de cumplir los 20 años, el 76% de las mujeres y 84% de hombres afirmaron que ya habían tenido relaciones sexuales con coito vaginal. La primera relación sexual raramente ocurre dentro del matrimonio (2%), pues lo más frecuente es que sea con el novio/a (63%), un amigo/a (25%), o sea sexo casual (6%).

¹⁰ Artículo publicado en el diario La Nación el 2 de agosto de 2012.

Aunque un 98% de los adolescentes reportó haber oído hablar alguna vez del condón masculino, solamente un 41% de los que tuvieron relaciones sexuales durante los últimos 12 meses, indicó haberlo utilizado al menos el 75% de las veces. Un 23% respondió no haberlo utilizado nunca. En general, el uso reportado del condón es menos frecuente en las mujeres si se compara con los varones. Esta práctica podría explicar, en alguna medida, por qué solo un 27% de mujeres de 15 a 19 años que habían tenido hijos/as, manifestó que sí había querido embarazarse.

Fuentes de información. Y sobre estos temas, ¿cuáles son las fuentes que adolescentes utilizan para obtener información? Para aprender sobre sexualidad, la madre es quien ocupa el primer lugar (34%), seguida por los maestros/as (17%), amigos (4%), padres (10%) y medios de comunicación (5%). Interesa señalar que aunque solamente un 5% respondió que nunca recibió información, para el 95% que sí la recibió no necesariamente fue suficiente, ni de calidad, dado que solamente un 32% de los adolescentes respondió estar muy satisfecho con la información que recibieron de sus padres o responsables de su crianza y un 21% manifestó estar muy satisfecho con la información que le brindaron sus maestros/as y profesores.

Esta necesidad de mejorar la educación sexual también se evidencia en aspectos más específicos, como el conocimiento sobre la forma correcta de utilizar los métodos de planificación, pues únicamente el 60% de los adolescentes respondió estar informado/a al respecto. En esta temática, los maestros (49%) son la principal fuente de información, seguidos por la madre (19%), el personal de salud (14%), los medios de comunicación (12%) y el padre (11%).

Para conocer la opinión de la población de Costa Rica sobre la enseñanza para la sexualidad, la ENSSR-2010 formuló las siguientes preguntas: ¿Está usted a favor o en contra de que se dé a los jóvenes educación sexual en los colegios? Y ¿estaría usted a favor o en contra de que en los colegios se expliquen los métodos de protección y planificación familiar? La respuesta afirmativa fue contundente. Un 93% de la población de 15 a 79 años de edad, independientemente de que pertenecieran a la religión católica (93%) o evangélica (94%) o residieran en la zona urbana (94%) o rural (93%), o fueran hombres (93%) o mujeres (94%), señaló estar de acuerdo con que los centros educativos impartan

educación para la sexualidad. Mas del 94% estuvo de acuerdo con la enseñanza del uso de métodos de planificación familiar en escuelas o colegios.

En conclusión, existe una brecha entre la realidad de la educación sexual que reciben los adolescentes, con respecto a las necesidades que se identifican al analizar sus prácticas de sexualidad y el uso de métodos de protección como el condón.

Lo positivo es que existe un amplio espacio de oportunidades para actuar, que se evidencia en la respuesta unánime de la población de Costa Rica sobre la importancia de impartir educación sexual en el ámbito educativo y el rol que deben desempeñar los docentes de las escuelas y colegios en esta materia.

En este sentido, los programas de educación para la sexualidad integral que el Ministerio de Educación Pública está introduciendo, ofrecen opciones invaluable para satisfacer las necesidades que plantean los adolescentes, y también, para dar respuesta al sentir de más del 93% de la población de Costa Rica.

Desde la academia

Aportes del Programa “Educación para la Afectividad y la Sexualidad Integral” para la eliminación de prejuicios y estereotipos de género

Carmen E. Ulate Rodríguez

La IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres, realizada en Pekín (1995), estableció que la educación es un derecho humano y constituye un instrumento indispensable para alcanzar los objetivos de igualdad, desarrollo y paz. Esta conferencia plantea a los centros educativos la responsabilidad de promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, eliminando la presencia de sesgos sexistas que facilitan y perpetúan la discriminación y mantienen el status quo.

Por otra parte la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), reconoce en el Preámbulo que: “para lograr la plena igualdad entre el hombre y la mujer es necesario modificar el papel tradicional tanto del hombre como de la mujer en la sociedad y en la familia (aprobada por Costa Rica mediante Ley N ° 6968, del 2 de octubre de 1984).” También el Artículo 10 de la citada convención plantea, “Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación...”.

Asimismo, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la

Mujer, conocida como “Convención de Belem do Para” (aprobada por Costa Rica mediante la ley N° 7499, del 28-06-1995) estipula que el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros: “el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación”. (Artículo 6)

También Costa Rica aprobó la Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, la cual indica que: “Están prohibidos en cualquier institución educativa nacional todos los contenidos, métodos o instrumentos pedagógicos en que se asignen papeles en la sociedad a hombres y a mujeres contrarios a la igualdad social y a la complementariedad de los géneros o que mantengan una condición subalterna para la mujer” (Ley N° 7142 del 8 de marzo de 1990. Artículo 17).

Sumado a lo anterior Costa Rica aprobó la Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género (2007-2017), la cual en el Objetivo III establece:

“III. Objetivo relativo a una educación y salud de calidad en favor de la igualdad

Que en el 2017 la totalidad de niños, niñas y adolescentes desde edades tempranas, haya sido cubierta por acciones formativas deliberadas, dirigidas a remover estereotipos de género en los patrones de crianza, en la sexualidad y la salud sexual y reproductiva, que obstaculizan la igualdad entre mujeres y hombres”.

“Esto porque:

- La persistencia de estereotipos de género, sesgos sexistas y diversas formas de discriminación en los procesos de socialización y educación, constituyen la base de los mecanismos que reproducen la desigualdad y la violencia contra las mujeres. No tomar acciones para erradicar estos estereotipos y prácticas limita las oportunidades y capacidades de desarrollo de mujeres y hombres, contribuye a la segregación laboral (horizontal y vertical) y a las brechas de ingreso entre géneros; es violatorio de los derechos humanos de mujeres y hombres y limita sus capacidades para exigir sus derechos.

- La ausencia de información y programas regulares de educación para la sexualidad en el país, limita la autonomía de las mujeres y los hombres para decidir sobre su propio cuerpo, sexualidad y reproducción, así como tener acceso a una salud integral. No incorporar programas permanentes de educación sexual implica: irrespetar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y los hombres, restringir sus posibilidades de exigir servicios de salud sexual y reproductiva de calidad; limitar la capacidad de prevenir y reducir los riesgos e incrementar la vulnerabilidad ante situaciones como el embarazo adolescente no deseado, la paternidad irresponsable y las enfermedades de transmisión sexual.

¿Cómo lo vamos a hacer?

1. **Influir en la formación que se brinda a niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo formal a favor de la igualdad y equidad de género y la no violencia.**

El programa de estudio denominado “Educación para la Afectividad y la Sexualidad Integral” aprobado por el Ministerio de Educación Pública para el Tercer ciclo de la Educación General Básica (2012), contribuye al cumplimiento de la normativa nacional e internacional, así como a la eliminación de prejuicios y estereotipos de género.

“Entre los componentes esenciales de este programa de estudios en afectividad y sexualidad integral se contemplan el acceso y la construcción del conocimiento adecuado de lo que es y significa la sexualidad en el desarrollo humano en todas las etapas; la desmitificación de estereotipos y creencias que generan prácticas sexuales de riesgo o denigrantes de la persona humana, no solo de manera individual sino con un gran impacto en la salud pública; el acceso a una visión integral de la sexualidad en la que se aborden al menos los siguientes elementos: relaciones interpersonales, poder, cultura y responsabilidad, placer, género, identidad psicosexual, salud sexual y reproductiva, derechos humanos, la promoción y generación de espacios más justos, equitativos y placenteros en todo el ciclo de la vida.” (Página 4)

El Programa citado pretende además generar espacios que permitan reducir y evitar la violencia que existe en los vínculos entre las personas, principalmente en las familias, comunidades y centros educativos.

El nuevo programa de estudios reconoce que hemos recibido una educación ambigua acerca de lo que es la sexualidad.

“Se cuenta con poco criterio para reconocer emociones y valores y por ende para saber elegir, por eso se pretende establecer procesos de reflexión y no solo de información sobre lo que tenemos que hacer sin cuestionamientos. Implica enseñar valores no en forma abstracta sino vivencial, para poder encontrarse con las dificultades y tener herramientas para enfrentarlas”. (Página 04)

El programa citado entiende la sexualidad como fuente de placer corporal y espiritual, que va más allá de la reproducción y del ámbito de lo privado:

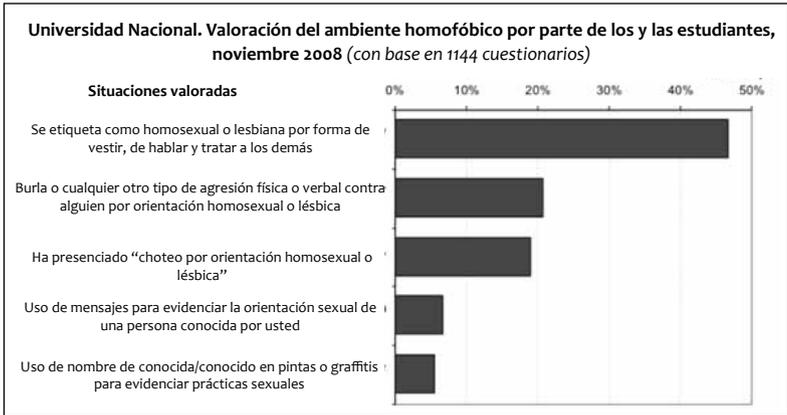
“La sexualidad se concibe como un proceso potenciado del desarrollo de una personalidad sana y autorealizada y contribuye a la calidad de la vida de las personas de ambos sexos, de la familia y la sociedad, como un proceso que tiene que ver con la forma en cómo las personas se relacionan, se dan afecto y comparten sus sentimientos, vivencias y pensamientos. Este proceso está presente en las relaciones fraternas, paterno-filiales, de amistad y de pareja” (Página. 04).

Entre los componentes esenciales del Programa en mención están el acceso y la construcción del conocimiento adecuado de lo que es y significa la sexualidad en el desarrollo humano, mediante la desmitificación de estereotipos y creencias que generan prácticas sexuales de riesgo o denigrantes de la persona humana. Pretende no solo brindar información sino generar espacios de reflexión y desarrollo de pensamiento crítico.

La educación a niñas, niños, adolescentes inclusiva, libres de prejuicios y estereotipos es fundamental para la sana convivencia entre las personas. En un estudio realizado por el Instituto de Estudios de la Mujer se evidenció la presencia de formas de violencia entre la población estudiantil y administrativa que califican como discriminación:

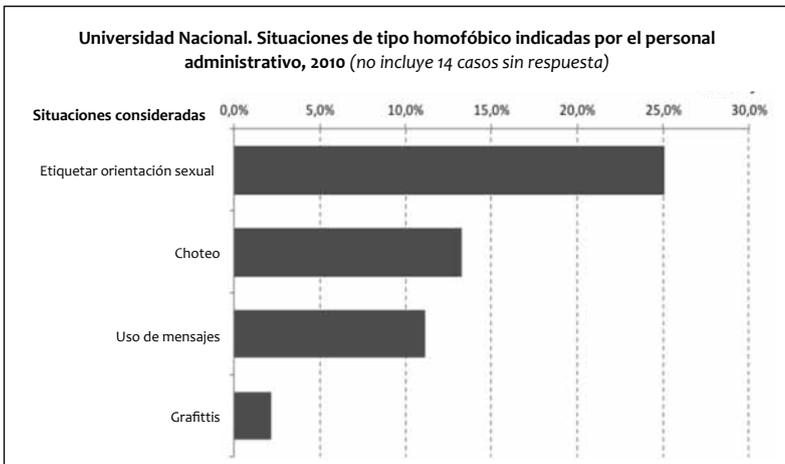
En el siguiente gráfico, como se puede observar, casi el 50% de la población estudiantil encuestada, indicó haber observado conductas estereotipadas para clasificar a las personas como homosexuales y

lesbianas. Esto no es otra cosa que violentar el derecho de las personas de vestirse, hablar y ser tratadas sin juzgamientos. De etiquetar se pasa a conductas de desprecio.



Fuente: Carvajal, Zaira (2010)

En el sector administrativo de la Universidad Nacional se observa una discriminación del ambiente homofóbico en comparación con la situación que se presenta a nivel estudiantil:



Fuente: Carvajal, Zaira (2010)

Por otra parte, el programa de educación para la afectividad y la sexualidad aprobada por el Ministerio de Educación Pública también se propone desarrollar la capacidad de las personas para sentirse bien con las otras personas y hacer que estas también se sientan bien con respecto a su dignidad.

Dicha meta reviste especial importancia dado que según el estudio realizado sobre Igualdad y Equidad de género en la Educación Formal Básica Pública, un porcentaje muy alto de niñas (90,2%) y de niños (88,4%) considera que “en su escuela sí se estimula la igualdad de derechos y oportunidades para mujeres y hombres”, no obstante en el proceso de observación no participante en los centros educativos de primaria, las investigadoras identificaron conductas que reproducen desigualdades como:

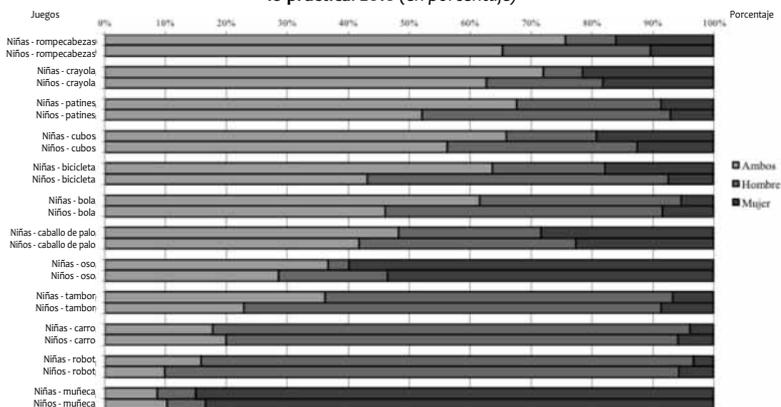
- Agresión física de hombres hacia mujeres
- Preferencia de actividades y objetos de juego/recreación tradicionales de hombres
- Ubicación espacial segregada por sexo
- Mujeres utilizan lenguaje sexista
- Hombres utilizan lenguaje sexista
- Uso de la fuerza física por parte de los hombres para ubicarse de “primeros” en las áreas y utilizar los materiales
- Burlas por parte de hombres por la apariencia física de compañeros

Uno de los ejes mediante los cuales se desarrollará el programa del MEP es el de “cultura y poder”, el cual hará referencia a la influencia que tiene el componente cultural o social en la construcción identitaria de la feminidad y la masculinidad, esto con la finalidad de que la comunidad educativa identifique prejuicios, estereotipos que afectan su salud, las relaciones entre hombres y mujeres, el uso, la expresión y manejo de poder, la falta de equidad del acceso a servicios, estudios, trabajo. (Página 5)

Lo anterior es pertinente y necesario dado que en los resultados obtenidos de la investigación sobre igualdad y equidad de género, citada con anterioridad, se logró identificar, en relación con la pregunta de ¿a quién le toca? realizar actividades tanto como realizar juegos

apropiados para casa sexo, las niñas y los niños de primero y segundo grado hicieron las siguientes asociaciones de juegos versus sexo:

Gráfico 24. Niñas y niños de 1º y 2º grado que asocian tipos de juego con el sexo de quien lo practica. 2010 (en porcentaje)



Fuente: Escalante, Ana Cecilia y otras. (2011)

Como se desprende del gráfico anterior un porcentaje muy alto de niñas (85%) y de niños (83,4%) opinaron que el juego de muñecas le corresponde a la mujer. Asimismo un alto porcentaje de niñas (78,3%) y de niños (74,2%) opinaron que el juego de carro le toca al hombre. (Página 47).

Las niñas y los niños de primero y segundo grado de primaria, defienden y reproducen el estereotipo de que es más apropiado para las mujeres las muñecas y para los hombres los carros, robot y tambores. (Página 47). Es decir aprenden jugando que la mujer se debe ocupar de lo casa mientras que los hombres de lo no doméstico.

Asimismo el eje temático “género”, planteado en el programa del MEP aspira a buscar una mayor comprensión y reeducación de aquellas conductas que se han dado a las relaciones, buscando generar mayor equidad, justicia y satisfacción para todas las personas, esta reeducación es trascendental, ya que algunas de las conclusiones a las que se llegó en la investigación citada anteriormente son:

- “Los resultados obtenidos en el análisis indican una predominancia de modelos estereotipados de género”.

- “Existen indicios, aunque tímidos, de una toma de conciencia o deseo de cambio tanto entre estudiantes como entre docentes, hacia la igualdad y equidad de género”.
- “Prevalece el sexismo y la desvalorización de lo femenino en las instituciones escolares, aunque se observa una mejoría al respecto...”.

La necesidad de ejecutar un programa como el que propone el MEP se evidencia en los resultados de una encuesta telefónica administrada por el Instituto de Estudios de la Mujer y que el IDESPO aplicó en el año 2010 a 600 personas, sobre educación y sexualidad, algunos de sus datos indicaron lo siguiente:

- a. El 92.3% dijo estar de acuerdo y muy de acuerdo en que la educación para la sexualidad es responsabilidad tanto de la Escuela y el Colegio como de las familias.
- b. El 92.3% se manifestó a favor de incluir en la Escuela programas sobre educación sexual.
- c. El 87.9% están de acuerdo y muy de acuerdo en cuanto a incluir en los Colegios programas para promover prácticas de sexualidad segura.
- d. El 92.2% indica estar de acuerdo y muy de acuerdo en que se debe enseñar a las y los jóvenes sobre métodos anti-conceptivos.
- e. El 94.4 opina de acuerdo y muy de acuerdo que se debe enseñar a niñas, niños y jóvenes sobre el respeto a las personas sexualmente diversas (homosexuales, lesbianas, bisexuales y trans-sexuales).
- f. El 97.8% está de acuerdo y muy de acuerdo respecto a enseñar a niñas, niños y jóvenes sobre el respeto por la libertad de las otras personas.

Algunas características de la población encuestada fueron:

- País de origen: Costa Rica el 93.3%
- Edad: entre los 18 y 55 y más años.
- Estado civil: casada/os o unión libre el 56.2%.
- Tienen hijos e hijas: el 68.7%.
- Religión: católicos/as el 74.7%; evangélicos/as un 13.5%

- El nivel educativo más alto alcanzado: universitaria completa el 22.4% y secundaria completa un 19.7%.
- Ingreso familiar: el 40.8% indicó que es bueno.

De manera que, es una necesidad poner en marcha programas que trascienden enfoques limitados, como han sido tradicionalmente los que ha aplicado el MEP. La realidad costarricense ha cambiado y lo lógico es que los conocimientos que se transmiten cambien también.

Bibliografía consultada

- Carvajal, Z; Delvó, P. Universidad pública de Costa Rica: un estudio sobre hostigamiento sexual en la población estudiantil y percepción del ambiente homofóbico. (En prensa) Revista ABRA, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Nacional. Heredia, Costa Rica.
- Carvajal, Z; Delvó, P. 2010. Informe de investigación sobre hostigamiento sexual en el sector administrativo de la Universidad Nacional: prevalencia, manifestaciones y efectos. (En prensa) Revista Feminista Casa de la Mujer, Instituto de Estudios de la Mujer, Universidad Nacional. Heredia, Costa Rica.
- Carvajal, Zaira (2008) “Antecedentes y justificación” Proyecto IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO EN LA EDUCACIÓN FORMAL BÁSICA PÚBLICA, Investigadora del Instituto de Estudios de la Mujer, Universidad Nacional, Heredia, Costa Rica.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como “Convención de Belem do Para”. Ley N° 7499, del 28 de junio de 1995.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW), Ley N° 6968, del 2 de octubre de 1984.
- Escalante Herrera, Ana C., Delvó Gutiérrez, Patricia, Hio Soto, Marcela. (2011) Igualdad y equidad de género en la educación formal básica pública. Informe de Investigación. Universidad Nacional. Instituto Tecnológico de Costa Rica. Universidad de Costa Rica. Universidad Estatal a Distancia. Proyecto Financiado con Fondos del Sistema del CONARE. Inédito.
- IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres, Pekín (1995).
- Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, N° 7142 del 8 de marzo de 1990.
- Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género. 2007-2017. INAMU.
- República de Costa Rica. Ministerio de Educación Pública. Programa de Estudio de “Educación para la Afectividad y la Sexualidad Integral”. San José, Costa Rica. Junio 2012.

Facultad de Filosofía y Letras Consejo Académico

Transcripción de Acuerdos

Oficio:	FFL-CA-183-2012
Destinatario:	Dra. Ana Virginia Calzada Miranda Presidenta Sala Constitucional
Número sesión:	12-2012 Ordinaria
Fecha:	26 de julio del 2012
Asunto:	Expediente 12-008406-0007-CO

Estimada señora:

Me permito transcribirle el acuerdo tomado por el Consejo Académico de la Facultad de Filosofía y Letras, en su sesión ordinaria 12-2012, celebrada el día 26 de julio del 2012, que dice:

Considerando:

1. El acuerdo UNA-FFL-IEM-89-2012, del 24 de julio en el que solicita al Consejo de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional que emita su criterio en relación con la oposición presentada ante la Sala Constitucional sobre el Programa “Educación para la Afectividad y la Sexualidad Integral”.
2. No se trata de que los padres y las madres renuncien a su papel formador, al contrario, se trata de que puedan asumir realmente su tarea supervisando, complementando y acompañando lo que sus hijos e hijas aprenden en el colegio. Tarea que deberían asumir no solo con esta, sino con todas las materias, pues también a través de las artes, la historia, la lengua, etc. se transmiten valores y principios morales.
3. No obstante lo anterior la realidad nos indica que en la gran mayoría de los casos, esto no es así, y que las muchachas y los muchachos están creciendo sin el acompañamiento adecuado ni en sus casas, ni en los centros educativos. Esto es especialmente notorio en materia de sexualidad.

4. Los datos que año con año nos ofrecen informes como los del Estado de la Nación, los Indicadores de Género y Salud del Ministerio de Salud y las recientes encuestas de juventud (2010) y sexualidad (2011) en temas como embarazo adolescente, prevalencia de métodos anticonceptivos, infecciones de transmisión sexual, embarazos no deseados y otras a las que debemos agregar las elevadas cifras de violencia doméstica, nos hablan de las consecuencias de no abordar de manera integral la educación para la sexualidad. Son razones muy poderosas para que entendamos que se trata de un tema que va más allá del ámbito doméstico y de la relación padres-hijos.
5. Nuestro país no puede seguir posponiendo esta materia ni seguir incumpliendo con los compromisos que internacionalmente ha adquirido: Convención CEDAW, Convención de Derechos del Niño, Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes entre otras.
6. No se debe imponer puntos de vista religiosos para impedir el desarrollo de programas educativos que fueron elaborados con la colaboración de personas expertas de distintas áreas.
7. Es importante crear ambientes educativos en los que sea posible reconocer y valorar la corporeidad, el encuentro, la gratuidad, el compromiso, la afectividad; así como la necesidad de reconocer el derecho a la información y a la formación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes sobre temas relacionados con sus derechos sexuales y reproductivos.
8. Aunque en algunas tradiciones religiosas existen elementos que invisibilizan la sexualidad y deslegitiman los cuerpos, en ellas podemos reconocer también la invitación explícita a valorar el cuerpo, el afecto, la ternura, el placer y las expresiones corporales del amor humano.
9. Por otro lado, las escuelas y colegios deben ser espacios de educación integral, capaces de ayudar a las personas a desarrollar todas sus potencialidades. La sexualidad y la afectividad son dimensiones humanas educables, y por la tanto los centros educativos tienen responsabilidad al respecto, junto a la familia, los medios de comunicación, las iglesias y las demás agencias educativas.

ACUERDA:

1. SOLICITAR A LA SALA CONSTITUCIONAL DECLARAR SIN LUGAR LOS RECURSOS DE AMPARO INTERPUESTOS CONTRA EL PROGRAMA “EDUCACIÓN PARA LA AFECTIVIDAD Y LA SEXUALIDAD INTEGRAL” IMPULSADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
2. DECLARAR PÚBLICAMENTE EL APOYO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AL PROGRAMA IMPULSADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DENOMINADO: “EDUCACIÓN PARA LA AFECTIVIDAD Y LA SEXUALIDAD INTEGRAL”.
3. INSTAR AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL A EMITIR UN PRONUNCIAMIENTO DE APOYO AL PROGRAMA IMPULSADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DENOMINADO: “EDUCACIÓN PARA LA AFECTIVIDAD Y LA SEXUALIDAD INTEGRAL”.
4. REMITIR COPIA DE ESTE ACUERDO AL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN.
5. ACUERDO FIRME Y UNÁNIME.

24 de julio del 2012

UNA-FFL-IEM-CA-89-2012

Doctora

Ana Virginia Calzada Miranda

Presidenta

Sala Constitucional

Asunto: Expediente 12-008406-0007-CO

Estimada señora:

Me permito transcribirle el acuerdo tomado por el Consejo Académico del Instituto de Estudios de la Mujer en su sesión ordinaria 09-2012, celebrada el día 23 de julio del 2012, que dice:

CONSIDERANDO QUE:

1. La sociedad siempre apuesta por la educación formal como el lugar donde se espera emanen soluciones relevantes a problemas sentidos y que deben y pueden rectificarse.
2. La educación para la sexualidad, históricamente en Costa Rica, ha sido monopolizada por los sectores católicos más conservadores imponiendo “sus verdades” sobre este tema, mientras el Estado subordinado a esos poderes priva al resto de la sociedad de ser representada de una manera integradora y con visiones de mundo pluralista.
3. La educación para la sexualidad en Costa Rica no puede avanzar más allá de los enfoques anatómico-fisiológicos, a pesar de los cambios sociales que cada vez son más visibles en las formas de relacionarse las personas erótica y sexualmente, conformaciones familiares no tradicionales, embarazos adolescentes en cifras preocupantes, discriminación en centros educativos por homofobia y otros marcadores de diferencias, para los cuales la gente joven, padres y madres de familia y agentes educativos no saben cómo enfrentar.
4. Es falso que la sociedad costarricense, de manera monolítica, quiera que la educación para la sexualidad sea tratada en los hogares principalmente y tampoco es cierto que rehúsen el abordaje de algunos temas por parte de la educación formal.

5. En la Universidad Nacional, el IDESPO aplicó una encuesta telefónica en el año 2010 a 600 personas, elaborada por el Instituto de Estudios de la Mujer sobre educación y sexualidad, algunos datos indican que:
 - a. El 92.3% dijo estar de acuerdo y muy de acuerdo en que la educación para la sexualidad es responsabilidad tanto de la Escuela y el Colegio como de las familias.
 - b. El 92.3% se manifestó a favor de incluir en la Escuela programas sobre educación sexual.
 - c. El 87.9% están de acuerdo y muy de acuerdo en cuanto a incluir en los Colegios programas para promover prácticas de sexualidad segura.
 - d. El 92.2% indica estar de acuerdo y muy de acuerdo en que se debe enseñar a las y los jóvenes sobre métodos anti-conceptivos.
 - e. El 94.4 opina de acuerdo y muy de acuerdo que se debe enseñar a niñas, niños y jóvenes sobre el respeto a las personas sexualmente diversas (homosexuales, lesbianas, bisexuales y trans-sexuales).
 - f. El 97.8% está de acuerdo y muy de acuerdo respecto a enseñar a niñas, niños y jóvenes sobre el respeto por la libertad de las otras personas.
6. Algunas características de la población encuestada son:
 - País de origen: Costa Rica el 93.3%
 - Edad: entre los 18 y 55 y más años.
 - Estado civil: casada/os o unión libre el 56.2%.
 - Tienen hijos e hijas: el 68.7%.
 - Religión: católicos/as el 74.7%; evangélicos/as un 13.5%
 - El nivel educativo más alto alcanzado: universitaria completa el 22.4% y secundaria completa un 19.7%.
 - Ingreso familiar: el 40.8% indicó que es bueno.

SE ACUERDA:

- A. SOLICITAR DE MANERA RESPETUOSA, A LA MAGISTRADA ANA VIRGINIA CALZADA, QUE RESUELVA A FAVOR DE UNA SOCIEDAD PLURALISTA Y LE PERMITA AL MINISTERIO DE

EDUCACIÓN PÚBLICA AVANZAR EN LOS PROGRAMAS SOBRE EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD, PARA QUE FINALMENTE PRIME EL DERECHO A UNA EDUCACIÓN LIBRE DE PREJUICIOS Y NO BASADA EN EL CONTROL.

- B. TRASLADAR ESTE ACUERDO AL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA QUE TAMBIÉN SE PRONUNCIE EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL.
- C. TRASLADAR ESTE ACUERDO AL CONSEJO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PARA QUE EMITA SU CRITERIO.

ACUERDO FIRME

Atentamente,

Carmen Ulate Rodríguez, M.Sc.
Presidenta, Consejo Académico
Instituto de Estudios de la Mujer

**El derecho humano a la
educación para la afectividad
y la sexualidad integral**

El Derecho a la Educación Sexual Integral

Informe del Relator Especial de la ONU sobre el derecho a la educación

Vernor Muñoz

Introducción

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con la resolución 8/4 del Consejo de Derechos Humanos, aprobada el 18 de junio 2008, en que éste pidió al titular del mandato presentar también un informe a la Asamblea General. Desde la presentación de su informe anterior, el Relator Especial ha celebrado innumerables reuniones de trabajo con gobiernos, agencias de Naciones Unidas y otros organismos multilaterales, sindicatos de docentes, ONG, universidades, estudiantes e instituciones nacionales de derechos humanos en casi todas las regiones del mundo. El Relator Especial agradece al Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM) el apoyo en la preparación de este informe¹¹.
2. El Relator Especial dedicará este informe a la cuestión del derecho humano a la educación sexual integral, profundizando en los estándares internacionales

11 Informe A/65/162 del 23 de julio de 2010, presentado al Sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General de Naciones Unidas por parte del Dr. Vernor Muñoz Villalobos, en su calidad de Relator Especial de la ONU sobre el derecho a la educación.

vigentes en la materia. El tema ha suscitado el interés y preocupación del mandato desde sus orígenes¹².

3. El Relator Especial es consciente de las preocupaciones que rodean a la temática que aborda¹³ y afirma su respeto hacia la diversidad de opiniones que el tema suscita, subrayando que el Derecho a la Educación Sexual está fundado en la dignidad humana y en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.
4. Los Estados deben asegurar que no se restrinja el acceso de las personas a los servicios apropiados y a la información necesaria, debiendo remover las barreras sociales y regulatorias respecto de la información sobre el cuidado y la salud sexual y reproductiva, como se afirmó en la Plataforma de Acción de la Conferencia sobre Población y Desarrollo de El Cairo¹⁴. En cualquier caso, también los padres y otras personas legalmente responsables de las y los estudiantes deben proveer la apropiada dirección y guía en materia sexual y reproductiva.
5. La sexualidad es una actividad inherente a los seres humanos, que abarca múltiples dimensiones personales y sociales. Sin embargo, esta actividad suele permanecer oculta o exclusivamente ligada a la reproducción, por diferentes motivos -tanto culturales, como religiosos o ideológicos-, que en su mayoría están relacionados con la persistencia del patriarcalismo.
6. El Estado moderno, en tanto construcción democrática, debe velar para que la totalidad de sus ciudadanos y ciudadanas accedan a una educación de calidad, sin permitir que las diversas instituciones religiosas establezcan patrones de educación o de conducta que se pretenden aplicar no sólo a sus fieles, sino a la totalidad de la ciudadanía, profesen o no esa religión. Consecuentemente, el Relator especial ha tomado nota, con especial preocupación, de diversos episodios en los que en nombre de concepciones religiosas se ha

12 E/CN.4/2006/45.

13 Véase: UNESCO, “International guidelines on sexuality education: An evidence informed approach to effective sex, relationships and VIH/STI education”, 2009, p.14 y ss.

14 Programa de Acción de la Conferencia sobre Población y Desarrollo de El Cairo, párr. 7.45

dificultado la educación sexual. El Relator se permite reiterar que una educación integral es garantía de un ambiente democrático y plural.

A. Patriarcalismo y control de la sexualidad

7. Como ha señalado el Relator Especial¹⁵, el patriarcalismo es un sistema de ordenación social que impone la supremacía de los hombres sobre las mujeres, aunque también determina estrictos roles a los hombres e incluso divide a los géneros en contra de sí mismos. Además de la desigualdad de género, el patriarcalismo impide la movilidad social y estratifica las jerarquías sociales.
8. Por tanto, el patriarcalismo es un sistema que causa y perpetúa violaciones graves y sistemáticas a los derechos humanos, como son la violencia y la discriminación contra las mujeres. La educación es la herramienta primaria y fundamental para combatir el patriarcalismo y para generar ese cambio cultural tan necesario para la igualdad entre las personas. Cuando no se organiza de manera adecuada, el sistema educativo conduce al resultado inverso, perpetuando la injusticia y la discriminación.
9. Uno de los principales medios de los que se valen el sistema patriarcal y sus agentes para perpetuar su vigencia, consiste en negar a las personas sus posibilidades de recibir una educación en derechos humanos con perspectiva de género y de diversidad.

B. Sexualidad, salud y educación: tres derechos interdependientes

10. La sexualidad es un proceso complejo que todos los seres humanos, sin excepción, construimos a lo largo de la vida y que tiene aspectos bio-psico-sociales y culturales que deben contemplarse de manera integral.
11. El disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental incluye obviamente la salud sexual. El Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y

15 E/CN.4/2006/45, párr. 17-18.

mental, Sr. Paul Hunt, ha definido la salud sexual como un “estado de bienestar físico, emocional, mental y social relacionado con la sexualidad, y no simplemente la ausencia de afecciones, disfunciones o enfermedades; la salud sexual requiere un enfoque positivo y respetuoso de la sexualidad y las relaciones sexuales, así como la posibilidad de gozar de experiencias sexuales agradables y seguras, exentas de coacción, discriminación y violencia”¹⁶

12. Para lograr dicho estado de bienestar, es preciso que las personas seamos capaces de cuidar nuestra salud, vivir nuestra sexualidad de manera positiva, responsable y con respeto a los demás, para lo cual requerimos ser conscientes de nuestras necesidades y derechos. Esto sólo es posible si recibimos educación sexual de carácter integral desde las primeras etapas de nuestra formación y durante todo el itinerario educativo. Para este fin, la escuela debe fomentar el pensamiento crítico del alumnado en torno a las diversas expresiones de la sexualidad humana y de las relaciones interpersonales, sin reducir el tema a un abordaje biológico de la reproducción.
13. Como ocurre con todas las disciplinas educativas, la educación sexual debe adaptarse en función de las diferencias etarias y culturales. Además, deben implementarse estrategias educativas diferenciales y flexibles en función de las diversas necesidades de las y los estudiantes, tomando en cuenta la existencia de personas con necesidades especiales - como las personas jóvenes no escolarizadas o las mujeres jóvenes casadas -, a quienes resulta necesario educar para la sexualidad por otras vías diferentes a las de la educación formal, así como a las personas mayores que, con frecuencia por falsas concepciones, se ven privadas de una vida sexual plena.
14. La educación sexual integral resulta de extrema importancia ante la amenaza del VIH/SIDA y las enfermedades de transmisión sexual, especialmente para los colectivos de riesgo y para aquellas personas que viven situaciones de especial vulnerabilidad, como las mujeres y las niñas expuestas a la violencia de género, o las personas con escasos recursos económicos¹⁷. El Comité de los Derechos del Niño

16 E/CN.4/2004/49, párr. 53-54.

17 ONUSIDA, “Situación de la epidemia del SIDA, diciembre 2009”. Disponible en: http://data.unaids.org/pub/Report/2009/2009_epidemic_update_es.pdf.

ha destacado que *“para que la prevención del VIH/SIDA sea efectiva los Estados están obligados a abstenerse de censurar, ocultar o tergiversar deliberadamente las informaciones relacionadas con la salud, incluidas la educación y la información sobre la sexualidad, y que [...] deben velar por que el niño tenga la posibilidad de adquirir conocimientos y aptitudes que le protejan a él y a otros desde el momento en que empiece a manifestarse su sexualidad”*¹⁸.

15. No existen excusas válidas para evitar proporcionar a las personas la educación sexual integral que necesitan para vivir digna y saludablemente. La realización del derecho a la educación sexual juega un papel preventivo crucial y recibirla o no puede resultar una cuestión de vida o muerte. Reconociendo la necesidad de que la población mundial cuente con educación para prevenir el VIH/SIDA, el Relator Especial también quiere llamar la atención sobre la limitada perspectiva sobre la sexualidad que se produce al restringir la educación sexual al abordaje de las enfermedades de transmisión sexual. En su opinión, reducir la educación sexual a estos aspectos, puede inducir a la errónea asociación entre sexualidad y enfermedad, tan perjudicial como su asociación con el pecado.

C. Concepto y alcance del derecho humano a la educación para la sexualidad

16. Las Directrices Internacionales de la UNESCO sobre Educación Sexual la definen como un *“enfoque a la enseñanza sobre el sexo y las relaciones que resulte apropiado a la edad, relevante culturalmente, y proporcione científicamente información precisa, realista y sin prejuicios. La educación sexual proporciona oportunidades para explorar los valores y actitudes propios y la construcción de la toma de decisiones, habilidades de comunicación y reducción de riesgos sobre muchos aspectos de la sexualidad”*¹⁹. En igual sentido, el Relator Especial considera que el placer y el disfrute de la sexualidad, en el marco del respeto a las y los demás, debiera ser una de las perspectivas buscadas por la Educación Sexual Integral, desterrando visiones culpabilizadoras del erotismo que restringen la sexualidad a la mera función reproductiva.

18 Observación General Número 3, párr.16.

19 UNESCO, “International guidelines on sexuality education...” Opus cit., p.10.

17. Para que sea integral, la educación sexual debe brindar las herramientas necesarias para tomar decisiones en relación con una sexualidad que se corresponda con lo que cada ser humano elige como proyecto de vida en el marco de su realidad. Para ello resulta crítica la educación sexual que se recibe en la niñez y en la juventud. De hecho, quienes toman decisiones en el plano de la educación formal deberían considerar la educación sexual como un medio imprescindible para fortalecer la educación en general e incentivar la calidad de vida. Como se ha dicho, la educación para la sexualidad “*es una parte esencial de un buen currículum*”²⁰.
18. Aunque se trate de evitar, lo cierto es que las personas siempre somos informadas sexualmente, por acción o por omisión, por vía de las escuelas, de las familias, de los medios de comunicación, etc. De esta forma, la decisión de no brindar educación sexual en los centros de enseñanza supone optar por una forma omisiva de educación sexual, que deja a las niñas, niños y adolescentes librados a su suerte en cuanto al tipo de conocimientos y mensajes, generalmente negativos, que reciben sobre la sexualidad. Cuando no se proporciona *Educación Sexual* de manera explícita, en la práctica educativa predomina el denominado *currículum oculto*, con su potencial carga de prejuicios e inexactitudes, sobre los que no hay crítica ni control social o familiar posible.

D. Derecho a la educación sexual: su relación con otros derechos y la necesidad de una perspectiva de género y de diversidad en su abordaje

19. El derecho a la educación incluye el derecho a la educación sexual, el cual es un derecho humano en sí mismo, que a su vez resulta condición indispensable para asegurar que las personas disfrutemos de otros derechos humanos²¹, como el derecho a la salud, el derecho a la información y los derechos sexuales y reproductivos²².

20 Ibídem, p.10.

21 COMITÉ DESC, Observación General Núm. 13 (E/C.12/1999/10).

22 Cf. FACIO, Alda, “Los derechos reproductivos son derechos humanos”, publicación del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2008. Véase también: ICHR, “Sexuality and Human Rights. Discussion Paper”; en: http://www.ichrp.org/files/reports/47/137_web.pdf.

20. Así, el derecho a la educación sexual integral hace parte del derecho de las personas a ser educadas en derechos humanos²³.
21. Para que la educación sexual sea integral y cumpla sus objetivos, debe tener una sólida perspectiva de género. Numerosos estudios han demostrado que la gente joven que cree en la igualdad de género tiene mejores vidas sexuales. Inversamente, cuando no es así, las relaciones íntimas generalmente están marcadas por la desigualdad. En el centro de la educación sexual deben considerarse, entonces, las normas, roles y relaciones de género.
22. El Relator Especial quiere dejar en claro que las cuestiones de género no son exclusivas de las mujeres, sino que abarcan también a los hombres, quienes se pueden beneficiar de mandatos menos rígidos y de relaciones más igualitarias. Cuando el Relator Especial se refiere a la necesidad de incorporar una perspectiva de género en la programación y el diseño curricular de la educación sexual, la misma debe incluir de manera explícita la dimensión de las masculinidades. Esto resulta estratégico para asegurar el cambio cultural que los derechos humanos exigen de nuestras sociedades, ya que la educación para la sexualidad tiene también como finalidad construir los afectos y desarrollar un papel transformador en los hombres, yendo más allá de lo estrictamente genital y físico.
23. En procura de la integralidad, la educación sexual debe prestar particular atención a la diversidad, pues todas las personas tienen derecho a vivir su sexualidad sin ser discriminadas en razón de su orientación sexual o de su identidad de género²⁴. La educación sexual es una herramienta fundamental para acabar con la discriminación contra quienes viven una sexualidad diversa. Un aporte doctrinal

23 Véase, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, “VIII Informe Interamericano sobre la Educación en Derechos Humanos”, San José, 2009.

24 El 31 de mayo de 2008, la 38 Asamblea General de la OEA aprobó por consenso la resolución “Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género. El mismo año la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó una Declaración en la materia. La jurisprudencia internacional también ha abordado la cuestión de la discriminación basada en la orientación sexual o identidad de género. En tal sentido destacan el caso Toonen contra Australia del Comité de Derechos Humanos, así como los casos Dudgeon contra Reino Unido y S.L. contra Austria de la Corte Europea de Derechos Humanos.

de gran relevancia en esta materia, lo constituyen los Principios de Yogyakarta de 2006, sobre la aplicación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género. El Relator Especial comparte ampliamente los postulados del Principio 16, referido específicamente al derecho humano a la educación²⁵.

El Derecho a la Educación Sexual Integral en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos

A. Estándares sobre el Derecho Humano a la Educación Sexual en el marco de los tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas

24. Los órganos de tratados de Naciones Unidas han considerado la falta de acceso a la educación sexual y reproductiva, como una barrera para el cumplimiento de la obligación estatal de garantizar los derechos a la vida, a la salud, a la no discriminación, a la educación y a la información²⁶. Por ejemplo, el Comité de Derechos Humanos ha instado a la eliminación de barreras al acceso de las personas adolescentes a la información sobre prácticas sexuales seguras, tales como el uso de preservativos²⁷. Los Comités también han identificado la educación sexual como medio para garantizar el derecho a la salud, ya que contribuye a la reducción de las tasas de mortalidad

25 Disponibles en: <http://www.yogyakartaprinciples.org>

26 Entre los tratados que protegen los derechos a la vida, a la salud, a la no discriminación, a la educación y a la información figuran el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de la Discriminación Racial (CERD), la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), la Convención sobre los Derechos de los Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias, y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

27 Comité DESC, Observaciones Finales sobre Zambia, E/C.12/1/Add.106 (2005), par. 53; COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS, Observaciones Finales sobre Polonia, par., CCPR/C/79/Add.110 (1999).

materna, del aborto, de los embarazos de adolescentes y del VIH/SIDA²⁸.

25. En general, los órganos de vigilancia de tratados recomiendan expresamente que la educación sobre salud sexual y reproductiva sea un componente obligatorio de la escolarización. Por ejemplo, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer insta a los Estados a que brinden educación sexual de manera obligatoria y sistemática en las escuelas, incluida la formación profesional²⁹. Por su parte, el Comité de los Derechos del Niño recomienda que los Estados incluyan la educación sexual en los programas oficiales de enseñanza primaria y secundaria³⁰.
26. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité sobre los Derechos del Niño han afirmado que los derechos a la salud y a la información exigen que los Estados se abstengan de censurar, ocultar o tergiversar deliberadamente la información relacionada con la salud, incluida la educación sexual y la información al respecto³¹.
27. En sus Observaciones Finales sobre varios países, el Comité de Derechos del Niño ha recomendado a los Estados que integren la

- 28 COMITÉ CEDAW: Observaciones Finales sobre Belize, par. 56, A/54/38 (1999); Observaciones Finales sobre Lituania, par. 25, CEDAW/C/LTU/CO/4 (2008); Observaciones Finales sobre Nigeria, par. 33, CEDAW/C/NGA/CO/6 (2008). Del COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, véase, p.ej.: Observaciones Finales sobre Colombia, par. 48, CRC/C/15/Add.137 (2000); Observaciones Finales sobre Etiopía, par. 61, CRC/C/15/Add.144 (2001). Del COMITÉ DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (COMITÉ DESC), véase, p.ej.: Observaciones Finales sobre Honduras, par. 27, E/C.12/1/Add.57 (2001); Observaciones Finales sobre Senegal, par. 47, E/C.12/1/Add.62 (2001); Observaciones Finales sobre Ucrania, par. 31, U.N. Doc. E/C.12/1/Add.65 (2001).
- 29 COMITÉ CEDAW: Observaciones Finales sobre la República de Moldavia, par. 31, CEDAW/C/MDA/CO/3 (2006); Observaciones Finales sobre Turkmenistán, par. 31, CEDAW/C/TKM/CO/2 (2006).
- 30 COMITÉ DE DERECHOS DEL NIÑO, Observaciones Finales sobre Antigua y Barbuda, par. 54, U.N. Doc. CRC/C/15/Add.247 (2004); Observaciones Finales sobre Trinidad y Tobago, par. 54, U.N. Doc. CRC/C/TTO/CO (2006).
- 31 COMITÉ DESC, Observación General 14, El Derecho al nivel más alto de Salud, párr. 34, U.N. Doc. E/C.12/2000/4 (2000); COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, Observación General 3, VIH/SIDA y Derechos del Niño, par. 13, U.N. Doc. CRC/GC/2003/3 (2003), párr. 13

educación sexual en el currículum escolar³²; ha alentado a los Estados a proporcionar capacitación sobre el VIH/SIDA y educación sexual a maestros y otros oficiales de la educación³³. Asimismo, el Comité ha criticado las barreras a la educación sexual, tales como permitir que los padres eximan a sus hijos e hijas de esta educación³⁴.

28. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, el Comité de Derechos Humanos, en sus Observaciones Finales, ha expresado preocupación por la eliminación de la educación sexual del currículum escolar³⁵, así como por la elevada tasa de embarazos no deseados y de abortos entre jóvenes y adolescentes, solicitando la adopción de medidas para ayudar a las jóvenes a evitar embarazos no deseados, incluido el fortalecimiento de los programas sobre planificación familiar y educación sexual³⁶.
29. El Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales protege el derecho al más alto nivel posible de salud física y salud mental (artículo 12), como también el derecho a la educación (artículo 13), proscribiendo cualquier tipo de discriminación (artículo 26). En su Observación General 14³⁷, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales interpreta el derecho a la salud, como un derecho incluyente *“que no sólo abarca la atención de salud oportuna y apropiada sino también los principales factores determinantes de la salud”*, entre las que destaca el *“acceso a la educación e información*

32 COMITÉ DE DERECHOS DEL NIÑO: Observaciones Finales sobre Mauricio, CRC/C/MUS/CO/2 (2006), párr. 55; Nepal, U.N. Doc. CRC/C/15/Add.261 (2005), párr. 64(c); Nueva Zelanda, CRC/C/15/Add. 216 (2003), párr. 38(b); Federación Rusa, U.N. Doc. CRC/C/Rus/Co/3 (2005), párr.56; Tailandia, U.N. Doc. CRC/C/THA/CO/2, párr. 58(e) (2006).

33 COMITÉ DE DERECHOS DEL NIÑO: Observaciones Finales sobre Benin, CRC/C/BEN/CO/2 (2006), párr. 58 (h); Tailandia, CRC/C/THA/CO/2 (2006), párr. 58(e); República Unida de Tanzania, CRC/C/TZA/CO/2 (2006), párr. 49 (b).

34 COMITÉ DE DERECHOS DEL NIÑO: Observaciones Finales sobre Irlanda CRC/C/IRL/CO/2 (2006), párr. 52.

35 COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS, Observaciones Finales sobre Polonia, CCPR/C/79/Add.110 (1999), párr. 11

36 COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS, Observaciones Finales sobre Lituania, CCPR/CO/80/LTU (2004), párr. 12

37 E/C.12/2000/4 (2000).

sobre cuestiones relacionadas con la salud, incluida la salud sexual y reproductiva”³⁸.

30. En sus Observaciones Finales, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha solicitado la aplicación de la educación para la salud sexual y reproductiva³⁹. También ha recomendado específicamente la educación sexual como un medio de asegurar el derecho de las mujeres a la salud, en particular la salud reproductiva⁴⁰, así como el pleno acceso a la educación sexual de todas las niñas y mujeres jóvenes, incluidas las de las zonas rurales y comunidades indígenas⁴¹. El Comité también ha recomendado el desarrollo de programas de capacitación y servicios de asesoramiento sobre salud reproductiva⁴² y ha considerado la educación sexual y las campañas de sensibilización como medios idóneos para luchar contra la mortalidad materno-infantil⁴³. El Comité ha vinculado la falta de educación con la práctica del aborto como medio primario de la planificación familiar⁴⁴. Además, ha abogado por los programas de educación, orientados a eliminar la mutilación genital femenina⁴⁵.
31. Por su parte, la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con discapacidad en su artículo 24 llama a los Estados a asegurar un sistema de educación inclusivo, que garantice el sentido de dignidad y autoestima y el máximo desarrollo de las aptitudes mentales y físicas de estas personas. Asimismo, en su artículo 25 establece que los Estados “proporcionarán a las personas con discapacidad programas y atención de la salud gratuitos o a precios

38 Ibídem, párr. 11. Ver también párr. 12, 14, 21 y 23.

39 COMITÉ DESC, Observaciones Finales sobre Bolivia, E/C.12/11/Add.60 (2001), párr. 43; Guatemala, E/C.12/1/Add.93 (2003), párr. 43; Senegal, E/C.12/1/Add.62 (2001), párr. 47; Ucrania, E/C.12/1/Add.65 (2001), párr. 31.

40 COMITÉ DESC, Observaciones Finales sobre Polonia, E/C.12/1/Add.26 (1998), párr. 20.

41 COMITÉ DESC, Observaciones Finales sobre México, E/C.12/MEX/CO/4 (2006), párr. 44.

42 COMITÉ DESC, Observaciones Finales sobre Honduras, E/C.12/1/Add.57 (2001), párr. 48.

43 COMITÉ DESC, Observaciones Finales sobre República de Moldova, E/C.12/1/Add.91 (2003), párr. 49.

44 COMITÉ DESC, Observaciones Finales sobre Armenia, E/C.12/1/Add.39 (1999), párr. 15.

45 COMITÉ DESC, Observaciones Finales sobre Benín, E/C.12/1/Add.78, (2002), párr. 31; Senegal, E/C.12/1/Add.62 (2001), párr. 39.

asequibles de la misma variedad y calidad que a las demás personas, incluso en el ámbito de la salud sexual y reproductiva”.

B. El Derecho Humano a la Educación Sexual Integral y los Derechos Humanos de las Mujeres

32. La protección del Derecho Humano a la Educación Sexual Integral resulta de especial relevancia para asegurar a las mujeres su derecho a vivir libres de violencia y de discriminación por motivos de género, habida cuenta de las relaciones históricamente desiguales de poder entre hombres y mujeres.
33. La Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), impone a los Estados la obligación de eliminar la discriminación contra las mujeres en todas las esferas públicas o privadas de sus vidas, incluyendo el ámbito educativo. En su artículo 5, la CEDAW llama a los Estados Partes a adoptar todas las medidas apropiadas para modificar los patrones de conducta de hombres y mujeres, *“con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres”*. La Educación Sexual Integral resulta un medio imprescindible para lograr tal objetivo. En el artículo 10 h) la CEDAW establece también que los Estados deben garantizar el acceso de las mujeres *“al material informativo específico que contribuya a asegurar la salud y el bienestar de la familia, incluida la información y el asesoramiento sobre planificación de la familia”*.
34. En su Recomendación General 24⁴⁶, el Comité de la CEDAW pide a los Estados informar sobre las medidas adoptadas *“para garantizar el acceso oportuno a la gama de servicios relacionados con la planificación de la familia en particular y con la salud sexual y genésica en general. Se debe prestar atención especial a la educación sanitaria de los adolescentes, incluso proporcionarles información y asesoramiento sobre todos los métodos de planificación de la familia”*⁴⁷.

46 COMITÉ CEDAW, Recomendación General 24, La Mujer y la Salud, A/54/38/Rev.1 (1999).

47 *Ibidem*, párr. 23.

35. El Comité de la CEDAW llama continuamente a los Estados Partes a implementar programas sobre educación sexual⁴⁸. El Comité también ha recomendado la ampliación de los programas de salud sexual y reproductiva como un medio necesario para abordar las altas tasas de aborto y de mortalidad materna⁴⁹. El Comité ha alentado a los Estados Partes para proporcionar educación sexual sistemática en las escuelas⁵⁰, y ha pedido expresamente que se redoblen los esfuerzos para prevenir los embarazos adolescentes, incluida la educación para niños y niñas sobre relaciones y paternidad responsables⁵¹.
36. En las Américas, la Convención Interamericana para Prevenir, Erradicar y Sancionar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) establece en su artículo 6.b. que el derecho de las mujeres a vivir libre de violencia incluye el derecho *“a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación”*.
37. Por su parte, el Protocolo sobre los Derechos de la Mujer en África consagra el derecho a tener educación sobre planificación familiar en su artículo 14,1, g). Así también, en su artículo 14.2.a) establece la obligación de los Estados de proporcionar servicios adecuados, asequibles y accesibles de salud, incluida la información, educación y comunicación para las mujeres, especialmente en las zonas rurales.

48 COMITÉ CEDAW, Observaciones Finales República Bolivariana de Venezuela, CEDAW/C/VEN/CO/6 (2006), párr. 32; Burundi, A/56/38 (2001), párr.62; República Democrática del Congo, A/55/38 (2000), 280; España, U.N. Doc. A/54/38 (1999), párr. 266; Estonia, U.N. Doc. A/57/38 (2002), párr. 112; Mongolia, U.N. Doc. A/56/38 (2001), párr. 274; Reino Unido, U.N. Doc. A/54/38 (1999), párr. 309-310.

49 COMITÉ CEDAW, Observaciones Finales sobre Rumania, CEDAW/C/ROM/CO/6 (2006), párr. 24-25.

50 COMITÉ CEDAW, Observaciones Finales sobre Turkmenistan, CEDAW/C/TKM/CO/2 (2006), párr. 30-31.

51 COMITÉ CEDAW, Observaciones Finales sobre Chile, CEDAW/C/CHI/CO/4 (2006), párr. 18.

C. Otros estándares internacionales e iniciativas relevantes para el Derecho Humano a la Educación Sexual Integral

38. El Derecho a la Educación Sexual Integral también es respaldado por recomendaciones y declaraciones de organismos internacionales, así como por documentos que reflejan el consenso global entre los Estados⁵². Por ejemplo, el Programa de Acción adoptado por la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD), reconoce que la educación sobre salud sexual y reproductiva debe comenzar en la escuela primaria y continuar a todos los niveles formales y no formales de la educación⁵³. Por su parte, el programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) ha concluido que los enfoques más eficaces sobre educación sexual son los que ofrecen educación a los jóvenes antes de la aparición de la actividad sexual⁵⁴. Para la Organización Mundial de la Salud (OMS), es fundamental que la educación sexual se inicie tempranamente, especialmente en los países en desarrollo⁵⁵. La OMS también ha proporcionado orientación específica sobre cómo la educación sexual debería ser incorporada en los programas escolares y recomienda que la educación sexual se enseñe como una materia independiente, en lugar de incorporarse a otras asignaturas⁵⁶. Asimismo, la Educación Sexual Integral resulta una herramienta fundamental para lograr muchos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), como los referidos a promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer (Objetivo 3), reducir la mortalidad infantil (Objetivo 4), mejorar la salud materna (Objetivo 5) y combatir el VIH/SIDA (Objetivo 6).

52 ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) "Family Life, Reproductive Health and Population Education: Key Elements of a Health-Promoting School, Information Series on School Health Doc. 8. Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre VIH/ SIDA (UNASIDA), Intensifying VIH Prevention: UNAIDS Policy Position Paper 33 (2005); Programa de Acción de El Cairo, para.7.5(a).

53 Programa de Acción de El Cairo, par. 11.9.

54 UNASIDA, Impact of VIH and Sexual Health on the Sexual Behaviour of Young People: A Review Update 27, 1997.

55 OMS, Adolescent Pregnancy Report, 2004.

56 OMS, Family Life, supra.

39. El Comité Europeo de Derechos Sociales ha desarrollado importantes estándares sobre el derecho a la educación sexual en un emblemático caso⁵⁷. En el mismo ha declarado que los Estados Partes de la Carta Social Europea están obligados a proporcionar una base científica y no discriminatoria a la educación sexual de los y las jóvenes, que no implique censurar, ocultar o desvirtuar intencionalmente la información, incluida la relativa a la contracepción. El Comité recomendó que tal educación se proporcione durante todo el período de escolaridad. Afirmó que la educación de salud sexual y reproductiva debe ser destinada a desarrollar la capacidad de los niños, niñas y jóvenes a comprender su sexualidad en su dimensión biológica y cultural, con el fin de que puedan tomar decisiones responsables respecto de comportamientos de salud sexual y reproductiva. En su decisión, el Comité considera que los estados tienen la obligación de asegurar que los programas de educación sexual no refuercen los estereotipos ni favorezcan los prejuicios respecto de la orientación sexual.
40. Los Estados tienen la obligación de brindar Educación Sexual Integral a sus poblaciones, especialmente niñas, niños y adolescentes, cumpliendo los estándares de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha establecido en relación con el derecho a la educación⁵⁸. Esta obligación estatal es una cuestión de debida diligencia, pues bajo la ley internacional los Estados deben demostrar que han tomado todas las medidas de carácter preventivo que resulten necesarias para cumplir sus obligaciones de garantizar el derecho a la salud, la vida, la no discriminación, la educación y la información, mediante la eliminación de barreras para el acceso a la salud sexual y reproductiva, brindando una educación integral para la sexualidad en las escuelas y en otros ámbitos educativos, que suministre información precisa, objetiva y libre de prejuicios⁵⁹. La Declaración “Prevenir con Educación”⁶⁰, firmada por los ministros

57 European Committee of Social Rights, *International Center for the Protection of Human Rights (INTERIGHTS) v. Croatia*, Complaint No. 45/2007.

58 E/C.12/1999/10, párr.6.

59 E/CN.4/2006/61, 2006, párr. 32 y 80.

60 <http://www.censida.salud.gob.mx/descargas/pdfs/declaracion.pdf>

y ministras de Educación y de Salud de América Latina y el Caribe en 2008, es un buen ejemplo de reconocimiento de la obligación de debida diligencia que los Estados tienen en la materia.

41. La Convención Iberoamericana sobre los Derechos de la Juventud, establece en su artículo 23 el Derecho a la Educación Sexual y establece que: “1. Los Estados Parte reconocen que el derecho a la educación también comprende el derecho a la educación sexual como fuente de desarrollo personal, afectividad y expresión comunicativa, así como la información relativa la reproducción y sus consecuencias; 2. La educación sexual se impartirá en todos los niveles educativos y fomentará una conducta responsable en el ejercicio de la sexualidad, orientada a su plena aceptación e identidad, así como, a la prevención de las enfermedades de transmisión sexual, el VIH/SIDA los embarazos no deseados y el abuso o violencia sexual; 3. Los Estados Parte reconocen la importante función y responsabilidad que corresponde a la familia en la educación sexual de los jóvenes; 4. Los Estados Parte adoptarán e implementarán políticas de educación sexual, estableciendo planes y programas que aseguren la información y el pleno y responsable ejercicio de este derecho.”⁶¹

Situación del Derecho a la Educación Sexual Integral desde la perspectiva de la Responsabilidad Estatal

A. Tendencias observadas por regiones y por países

42. En América Latina y Caribe sólo tres países cuentan con un nivel alto de legislación específica sobre educación sexual en las escuelas. En la mayoría de los países (11 casos) se registra un nivel medio; otros países cuentan con un nivel bajo (3 casos) o nulo (9 casos)⁶². Por lo demás, es evidente que la existencia de legislación no significa la efectiva implementación de los programas educativos.

61 <http://www.oij.org/>

62 UNFPA, UNESCO, Educación sexual para la prevención del VIH en Latinoamérica y el Caribe: diagnóstico regional. Instituto Nacional De Salud Pública, México, 2008.

43. En la gran mayoría de los países de América Latina y Caribe las personas encargadas del desarrollo curricular son profesionales en pedagogía, psicología y medicina, mientras que las encargadas de la implementación de las políticas sobre *Educación Sexual Integral* mayoritariamente son los y las docentes.⁶³ Es de resaltar el rol que han tomado los Ministerios de Educación y Salud de muchos de los países de esta región.
44. En el caso europeo, la Educación sexual es obligatoria en diecinueve países, mientras que no lo es exclusivamente en seis. La edad establecida para el inicio de la misma oscila entre los cinco y los catorce años⁶⁴. En esta región es variada la asignación de responsabilidad sobre el diseño y ejecución de políticas públicas sobre *Educación Sexual*. En algunos casos el Ministerio de Educación es el encargado, mientras que donde la *Educación Sexual* es concebida más ampliamente, varias son las agencias gubernamentales involucradas en el proceso.⁶⁵ Los y las docentes son los responsables de su aplicación, en la mayoría de los casos.
45. El Relator Especial observa que en esta región la calidad de la educación brindada no varía tanto de país a país, sino dentro de cada uno. Es por ello que considera fundamental el rol que los Ministerios de Educación y de Salud están llamados a jugar como garantes de la universalidad de estas políticas. No obstante, se ha observado un importante déficit en la formación de los y las docentes, lo cual favorece la reproducción de concepciones estereotipadas y hasta discriminatorias. Este vacío lesiona la confianza de los y las docentes para ofrecer oportunidades educativas de calidad en materia de sexualidad integral.

63 DE MARÍA LM, GALÁRRAGA O, CAMPERO L, WALKER DM. Educación sobre sexualidad y prevención del VIH: un diagnóstico para América Latina y el Caribe; Rev Panam Salud Publica. 2009;26(6):485-93.

64 A los 5 años en Portugal; a los 6 años en Bélgica, Francia, Luxemburgo, Irlanda y Suecia; a los 7 en la Rep. Checa y Finlandia y a los 9 años en Alemania. A los 10 años en Austria, Estonia, Grecia, Hungría; a los 11 en Islandia y Latvia; en Dinamarca, Noruega y Eslovaquia a los 12 y en Holanda a los 13 años de edad.

65 *Ibidem*.

46. Según el estudio realizado para ICAAP⁶⁶, en el este de Asia la mayoría de los países contaban con políticas de educación sexual, varios de ellos con desde principio de los años 90. De los casos estudiados, las políticas en la materia más ampliamente fundadas fueron las de Papúa Nueva Guinea, Mongolia, Filipinas y Tailandia. Asimismo, desde ese año se observa un avance en la implementación de políticas públicas y leyes nacionales en varios países⁶⁷. Sin embargo, si bien en la región se dicta algún tipo de *Educación Sexual*, la mayoría de jóvenes no reciben *Educación Sexual Integral*.⁶⁸
47. A pesar de que un buen número de los países de esta región reportan políticas de Educación relacionadas con VIH, son relativamente pocos los que lo abordan de un modo integral, ya que raramente se hace referencia a los derechos humanos, valores, habilidades para la vida y participación de las comunidades.⁶⁹ Asimismo, se observa la falta de asociaciones con sectores estratégicos como el de la Salud o las comunidades de referencia, para el diseño, implementación y evaluación de las políticas desarrolladas.
48. En el caso de África, varios países no brindan ningún tipo de *Educación Sexual* planificada. Según algunos estudios, las familias se muestran incómodas hablando sobre sexualidad con sus hijos e hijas; sin embargo, los y las jóvenes reciben algún tipo de información de manera no formal por conocidos o a través del programa de prevención de VIH⁷⁰.
49. Según un estudio de UNESCO, hacia 2004, 19 de los 20 países africanos con mayor prevalencia de VIH incluían en el nivel primario este tema en la currícula y en 17 se incluían programas de educación de habilidades para la vida. Sin embargo, se observó que su

66 Congreso Internacional sobre Sida para Asia Pacifico organizado por UNESCO, UNICEF y UNFPA.

67 UNESCO, UNICEF & UNFPA, Enhancing VIH Prevention for Adolescents through effective Health And Sexuality Education. Report Of The Special Session. 9th International Congress On Aids In Asia And The Pacific, Bali, Indonesia. 2009.

68 *Ibidem*.

69 *Ibidem*.

70 FRANCOEUR, RT y NOONAN, RJ “Botswana. International Encyclopedia of Sexuality”; Kinsey Institute, 2004. En: <http://www.kinseyinstitute.org/ccies/bw.php>

implementación era muy lenta y dejaba sin cobertura a quienes no estaban dentro de los canales de la educación formal.⁷¹

50. En relación con la currícula oficiales, se observa que América Latina y Caribe la información sobre sexualidad se aborda más comúnmente como un contenido transversal. Según una sistematización del abordaje de los temas prioritarios para el nivel primario, realizada desde el *Instituto Nacional de Salud Pública de Cuernavaca*, Guyana, Jamaica, México, Trinidad y Tobago y Uruguay abordan la totalidad de los temas pertinentes. Nueve países cubren cinco; seis consideran cuatro; cinco países reportan cubrir tres y uno cubre sólo uno de los seis temas⁷².
51. En Europa, la *Educación Sexual* se dicta de manera transversal. Por ejemplo en Portugal -donde se aborda en Biología, Geografía, Filosofía y Religión- y en Bélgica, donde los aspectos morales y éticos de la sexualidad son tratados en las lecciones de moral y religión. En Dinamarca, Estonia, y en menor medida en Francia, se incluye en los estudios sobre ciudadanía, dando una perspectiva más amplia del campo tratado. Otros países la implementan desde la perspectiva biológica. La focalización en lo biológico si bien realza la importancia de la educación para la salud, a menudo deja de lado las cuestiones relacionales y afectivas, debilitando la perspectiva integral.
52. A pesar de la preferencia del estudiantado por los métodos interactivos, en Europa se siguen utilizando predominantemente los métodos convencionales de enseñanza, aunque en algunos casos se incluye la utilización de medios masivos de comunicación, internet, videos, juegos y teatralizaciones.
53. En la Región Asia-Pacífico la *Educación Sexual* tiende a brindarse a través de materias como Biología, Ciencia y Salud. Todos los países de la región afirman incluir Educación sobre VIH en el nivel secundario; seis de ellos afirman incluirlo en la Educación Primaria⁷³ y trece la

71 UNESCO, "Education Sector Global VIH & AIDS Readiness Survey 2004: Policy Implications for Education & Development", Paris, pp.41,61

72 Educación sobre sexualidad y prevención del VIH: un diagnóstico para América Latina y el Caribe, Opus cit.

73 Camboya, Laos, Myanmar, PNG, Tailandia, Vietnam

incluyen en la formación docente.⁷⁴ Sin embargo, en algunos de los países de la región la *Educación Sexual* se restringe a la perspectiva biológica o moral, desconociendo el amplio rango de dimensiones en la que afecta las vidas de las personas.⁷⁵

54. Merecen destacarse las experiencias de Camboya que, contando con un marco legal cada vez más sólido, continúa avanzando en la implementación de la *Educación Sexual* con aumento presupuestario para el área y que integra la perspectiva de género en el proceso educativo; así como Tailandia, que incluye la *Educación Sexual* en el currículum obligatorio desde 1978 y que ha desarrollado un manual destinado a estudiantes musulmanes. Desde 2000, Vietnam tiene un compromiso sostenido con la inclusión de educación para la prevención de VIH y la salud reproductiva en la currícula obligatoria para niños y las niñas de 10 a 12 años y como extra curricular entre los 6 a 9 años.
55. Según la Oficina Internacional de la Educación, diez de los dieciocho países del África Subsahariana establecen como obligatoria la temática de VIH/SIDA en la educación primaria⁷⁶. Sin embargo en muchos países africanos las personas adolescentes no tienen acceso a información sobre la sexualidad⁷⁷. A partir de varios estudios llevados a cabo en la región⁷⁸, se estima que entre las personas que recibieron educación sexual, casi la mitad no recibió información sobre los temas considerados centrales (anticoncepción, proceso del embarazo y su prevención, ETS, negación a mantener relaciones sexuales). Se afirma que en la gran mayoría de los casos, la Educación Sexual se brinda a través de conferencias y solo en unos pocos se recurre a herramientas más efectivas como las interactivas y relacionales.

74 PLAN INTERNACIONAL, "Sexuality education in Asia: Are we delivering? An assessment from a rights-based perspective", 2010.

75 Ibídem

76 INTERNATIONAL BUREAU OF EDUCATION y UNESCO "Assessment of Curriculum Response in 35 Countries for the EFA Monitoring Report 2005: "The Quality Imperative," Geneva, 2004, p.37.

77 ESERE, M. O. "VIH/AIDS awareness of in-school adolescents in Nigeria: Implications for adolescence sexuality", en *Journal of Psychology in Africa*, 16(2), 255 – 258, 2006.

78 GUTTMACHER INSTITUTE, "National Survey of Adolescents, Occasional Report, 2004/2006", Nueva York.

56. En cuanto a la forma en que son incorporados los contenidos en la currícula oficial, no se encuentra una tendencia única en la región. En algunos casos, como el de Namibia, se incluye dentro del tema “Habilidades para la vida”, sin embargo los contenidos alrededor de VIH son insuficientes o inadecuados y es preciso reforzarlos.⁷⁹
57. Según el estudio realizado por el Guttmacher Institute, en Burkina Faso, Ghana, Malawi y Uganda, alrededor de la mitad de los y las jóvenes de 15 a 19 años han recibido algún tipo de educación sexual en el ámbito escolar.⁸⁰ En Malawi, el 66% de las jóvenes y el 56% de los varones entre 15 y 19 años que concurrían a la escuela, informan no haber recibido ningún tipo de *Educación Sexual*. En Burkina Faso el reto es mayor, considerando que más de la mitad de los y las jóvenes de entre 15 y 19 años nunca fueron incluidos en el sistema educativo.⁸¹ Asimismo, hacia la finalización de la educación primaria (12 a 14 años) las jóvenes están entrando a una edad sexualmente activa, y es por ello que deben tener conocimientos específicos para la prevención de embarazos no deseados así como de contagio de VIH. Esto sugiere que la *Educación Sexual* debe comenzar antes de la finalización del nivel primario para poder aspirar a algún grado de efectividad y tener oportunidad de modificar conductas.
58. Finalmente, el Relator desea destacar la experiencia de Dinamarca donde la formación del profesorado sobre educación sexual se realiza junto a la *Asociación Sexo y Sociedad*. El Relator considera que este caso constituye un buen ejemplo de relaciones de colaboración entre el estado y la sociedad civil, en la búsqueda de herramientas para favorecer y extender la Educación Sexual a toda la población. Se debe destacar también las valiosas iniciativas desarrolladas por el Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM).

79 MINISTERIO DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES DE LA REPÚBLICA DE NAMIBIA, “UN-GASS Country Report Reporting Period 2008-2009”, 2010, p.20.

80 BIDDLECOM AE et al, « Protecting the Next Generation in Sub-Saharan Africa: Learning from Adolescents to Prevent VIH and Unintended Pregnancy”, Guttmacher Institute, 2007, p4

81 *Ibíd*em, p. 27.

A.1. La Educación Sexual como respuesta a varias pandemias mundiales

59. Se estima que hacia finales de 2008, 33,4 millones de personas vivían con VIH en el mundo, mientras que para ese año las muertes a causa del SIDA se estimaban en alrededor de 2 millones de personas, de las cuales casi 300.000 fueron niños y niñas.⁸² Por otra parte, diversos estudios han revelado crecientes vínculos entre violencia contra las mujeres y VIH/SIDA. Las mujeres que han experimentado violencia corren un mayor riesgo de infección por el VIH⁸³. Ha sido reiteradamente señalada la necesidad de que la población cuente con educación sexual como mecanismo para su prevención. Es así que el VIH/SIDA pone notablemente de manifiesto la íntima relación entre el Derecho a la *Educación Sexual Integral* y el derecho a la salud y a la vida.
60. Otra pandemia que castiga a toda la humanidad es la violencia contra las mujeres. Se estima que, en el transcurso de su vida, al menos una de cada tres mujeres en el mundo ha sido golpeada, forzada sexualmente o abusada de algún modo. Consecuentemente, el Relator Especial estima que el empoderamiento de las mujeres, del cual forma parte imprescindible la educación sexual, es una poderosa defensa contra la violación a los derechos humanos de las niñas y las adolescentes⁸⁴. Complementariamente, los hombres que reciben una adecuada educación sexual adquieren valores de solidaridad, justicia y respeto a la integridad de las demás personas y, por tanto, es menos probable que recurran a la violencia sexual y de género.

B. Análisis por perspectivas

61. Lamentablemente, la *perspectiva de derechos* muy raramente se encuentra en los programas de *Educación Sexual*, ya que en la mayoría de los casos los mismos se reducen a la prevención de ETS,

82 ONUSIDA, Informe 2009. Disponible en http://data.unaids.org/pub/Report/2009/2009_epidemic_update_es.pdf

83 Informe sobre violencia contra las mujeres. UNIFEM. 2007. En http://www.unifem.org/attachments/gender_issues/violence_against_women/facts_figures_violence_against_women_2007_spa.pdf

84 Véase: <http://www.amnesty.org/en/library/info/ACT77/001/2008>.

VIH o embarazos no deseados. Si bien este enfoque es necesario para lograr el disfrute del derecho a la salud, en un caso, y de la forma en que se quiere conformar una familia, en el otro, no puede ser la razón principal para la implementación de la *Educación Sexual* en la currícula. Ésta debe ser considerada un derecho en sí mismo, obviamente asociado a otros tantos bajo el principio de interdependencia e indivisibilidad de los derechos humanos.

62. Otra de las grandes ausencias frecuentes en la currícula de *Educación Sexual* es el abordaje de la discapacidad. A menudo, las personas con discapacidad son consideradas injustificadamente incompetentes o peligrosas para ellas mismas. Esos prejuicios, aunados a leyes y prácticas que restringen su capacidad jurídica y su capacidad de actuar, muchas veces hacen peligrar su derecho al consentimiento informado⁸⁵, pues erróneamente se supone que no tienen deseo sexual ni mantienen relaciones íntimas, lo que lleva a negarles una parte constitutiva de su personalidad, como es la sexualidad, y por ende el derecho al placer y la felicidad.
63. La *Educación Sexual* debe estar libre de prejuicios y estereotipos que justifican la discriminación y violencia contra cualquier grupo, por ello necesariamente se debe incluir la *perspectiva de género* en la *Educación Sexual*, favoreciendo un accionar crítico de las personas sobre la realidad que las circunda. Tanto el currículum oculto como el omitido, juegan un papel central a la hora de reproducir entre niñas y niños las desigualdades propias de los modelos patriarcales y conllevan a una reducción drástica de sus posibilidades de desarrollo pleno.⁸⁶ La *Educación Sexual* debe promover la revisión de los roles estereotipados asignados a lo masculino y lo femenino, de manera que se pueda alcanzar una real igualdad entre las personas.
64. El Relator Especial considera que la *Educación Sexual* se constituye como un espacio de ejercicio de derechos y, por ende, de potencial violación de los mismos. Ejemplo de ello es la violencia sufrida por las mujeres a quienes se les realiza mutilación genital, práctica aberrante

85 A/64/272. p 21, 2009.

86 SANTOS GUERRA, Miguel Ángel, “Currículum Oculto y Construcción del Género en la Escuela”, Universidad de Málaga, España.

pseudo justificada en la tradición, que conlleva una terrible violencia y violación contra las mujeres que se ven invadidas, mutiladas, negadas en su integridad física, en su salud y en su derecho al placer.

65. En el caso de América Latina y el Caribe, se declara una importante presencia de temas de género en todos los niveles. Sin embargo el promedio regional muestra que los países aún no contemplan en su totalidad el tema de la desigualdad sexual en los programas oficiales. Así también se observa que la discriminación por orientación o preferencia sexual prácticamente no se incluye en los programas escolares de la región. Sólo Uruguay reporta incluirlo en todos los programas, mientras que Colombia y Argentina reportan que se aborda en la mayoría de los programas⁸⁷.
66. La *perspectiva de masculinidad* ha sido reconocida hace ya varios años como una dimensión importante dentro de los análisis de género, así como un área de intervención a favor de la igualdad entre los géneros. Se debe tener en cuenta que el patriarcado afecta a todas las personas, naturalizando y estereotipando roles, y de esta manera impone necesidades, formas de ser y de sentir. Pero como cualquier construcción social, ésta puede ser modificada. Esta importante y difícil tarea debe ser afrontada por todos y todas desde la solidaridad de género y, por ello, debe ser asumida explícitamente en la educación.
67. Relacionada con la perspectiva de género se debe remarcar la importancia del enfoque de Diversidad Sexual. Lamentablemente son escasos los programas o currícula que incluyen este tipo de perspectiva en los casos en que existe *Educación Sexual*. Los principios Yogyakarta antes mencionados son una herramienta fundamental para la inclusión de la perspectiva de Diversidad en las políticas públicas que deben ser consideradas en la educación.
68. Lamentablemente, cierto tipo de programas han demostrado escasa efectividad para la obtención de los fines buscados. Entre ellos, se encuentran los programas que se basan en una única perspectiva no integrada. Los programas que se enfocan exclusivamente

87 Educación sobre sexualidad y prevención del VIH: un diagnóstico para América Latina y el Caribe, Op. cit.

en *abstinencia como único método* presentan varias cuestiones problemáticas⁸⁸, pues niegan el derecho de los y las estudiantes a disponer de información precisa para poder tomar decisiones informadas y responsables.

69. Adicionalmente, los programas centrados únicamente en la abstinencia marginan a millones de jóvenes que ya mantienen relaciones sexuales, desfavoreciendo la toma de decisiones informadas y responsables, como es el caso de los programas de *abstinencia hasta el matrimonio*. El Relator considera que este tipo de programas naturaliza, estereotipa y promueve formas discriminatorias, ya que se basan en la heteronormatividad, negando la existencia de población lesbiana, gay, transexual, transgénero y bisexual y exponiéndola por tanto a prácticas riesgosas o discriminatorias.
70. Desde una perspectiva de edad, el Relator Especial encuentra un importante vacío en lo relativo al abordaje de personas adultas y adultas mayores, ya que en general estas no son tomadas en cuenta en las políticas públicas de los Estados. No obstante, en los últimos decenios hemos presenciado importantes cambios en la educación para las personas adultas, a la luz del principio de educación permanente. La Declaración de Hamburgo sobre la Educación de Personas Adultas, adoptada bajo el auspicio de la UNESCO en 1997, destaca la importancia de la educación sexual de las personas adultas, recogiendo el compromiso de *“capacitar a las personas para que ejerzan sus derechos humanos, incluido el derecho a la educación sexual, y fomenten una actitud responsable y solidaria con los demás”*.

C. Rol de las familias y de la comunidad

71. Uno de los desafíos fundamentales para lograr un cambio en las conductas y actitudes de las personas a través de la educación, está dado por la necesidad de un compromiso de las familias y las comunidades, eludiendo la falsa dicotomía que pretende enfrentar a la familia con el Estado, como garante del derecho a

88 SANTELI et al. , “Abstinence-only education policies and programs: A position paper of the Society for Adolescent Medicine”, en *Journal of Adolescent Health* N° 38, 2006.

la *Educación Sexual Integral*. Según estudios, en algunos países un tercio de las jóvenes y un quinto de los jóvenes de entre 15 y 19 años afirman **nunca** haber abordado con sus padres temas relativos a la sexualidad⁸⁹. Hay, entonces, sobradas razones en la realidad y en el marco jurídico internacional para oponerse a los movimientos que pretenden apartar a los Estados de su obligación de impartir educación sexual, en nombre de una supuesta, y en gran número de casos inexistente, educación familiar.

72. El Relator Especial desea remarcar el importante rol que las familias y las comunidades cumplen en la conformación de las identidades de las personas. Sin embargo, también desea recordar que los Estados tienen la obligación inexcusable de garantizar una educación libre de prejuicios y estereotipos. La escuela, como espacio de socialización, favorece el acceso a perspectivas alternativas, por lo que los Estados y las familias tienen un rol complementario y no excluyente en cuanto a la educación sexual de las personas.
73. Si bien los padres y madres son libres de elegir el tipo de educación que tendrán sus hijos e hijas, debido a la imperio del principio del interés superior de niño esta potestad nunca puede ir en contra de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Esto implica la necesidad de generar espacios para que todas las formas y opiniones puedan encontrar causa dentro del proceso educativo. Particularmente en el caso de la *Educación Sexual*, las personas a tienen derecho a acceder a información científica y de calidad, libre de prejuicios y acorde con su edad, para favorecer un desarrollo pleno y prevenir posibles abusos físicos y psicológicos.
74. Otra de las preocupaciones planteadas en torno a la *Educación Sexual* consiste en el respeto de los valores culturales y religiosos de la comunidad. En este sentido, la *Educación Sexual Integral* necesariamente supone perspectivas en valores y puede incluir diferentes consideraciones morales desde una perspectiva pluralista, pero también debe basarse en evidencia científica y promover la integración de las personas en una sociedad más democrática e igualitaria. Es un desafío para los sistemas educativos y las comunidades, el lo-

89 Op. cit. BIDDLECOM AE E et al., 2007, p.37

grar un trabajo mancomunado donde se puedan expresar las inquietudes de los diferentes grupos, sin imponer valores de moral privada, como obligatorios para toda la población en el ámbito público, ya que esto atenta contra la libre elección de la forma de vida de las personas. El Relator Especial ha conocido muchos casos en que los programas científicos de educación sexual, que han sido previamente diseñados y aprobados, no llegan nunca a aplicarse debido a la indebida influencia eclesial, lo cual resulta preocupante.

IV. Conclusiones y recomendaciones

En virtud de lo expuesto, el Relator Especial considera que:

75. Los estándares internacionales sobre derechos humanos reconocen claramente el derecho humano a la educación sexual integral, el cual resulta indivisible del derecho a la educación y es clave para el efectivo disfrute de los derechos a la vida, a la salud, a la información y a la no discriminación, entre otros.
76. Los Estados deben organizarse para respetar, proteger y cumplir el Derecho Humano a la Educación Sexual integral, actuando con debida diligencia y adoptando todas las medidas necesarias para asegurar su efectivo disfrute sin discriminación, desde etapas tempranas de la vida de las personas. La ausencia de una *Educación Sexual* planificada, democrática y pluralista, constituye de hecho un modelo (por omisión) de Educación Sexual, de consecuencias notablemente negativas para la vida de las personas, que reproduce acríticamente las prácticas, nociones, valores y actitudes patriarcales, que son fuente de múltiples discriminaciones.
77. El Derecho a la Educación Sexual resulta especialmente relevante para empoderar a las mujeres y las niñas, asegurando que disfruten de sus derechos humanos. Es por tanto una de las mejores herramientas para enfrentar las consecuencias del sistema de dominación patriarcal, modificando los patrones socio-culturales de conducta que pesan sobre hombres y mujeres y que tienden a perpetuar la discriminación y la violencia contra las mujeres.
78. En todas las regiones existen avances en materia de Educación Sexual; si bien en general se detecta una preocupante falta de integralidad y sostenibilidad de las políticas públicas en la materia,

dispersión de los contenidos en la currícula educativa, y falta de aplicación de las perspectivas de derechos, de género, diversidad sexual, discapacidad y no discriminación en su implementación.

79. El Relator especial ha tomado nota, con especial preocupación, de diversos episodios en los que en nombre de concepciones religiosas se ha dificultado la educación sexual y se permite reiterar que una educación sistemática es garantía de un ambiente democrático y plural.
80. En la implementación de la *Educación Sexual* se pueden observar dos modalidades: bien es provista de manera transversal o instituida en un espacio curricular específico para su tratamiento. Según lo analizado, la tendencia mundial apunta a la transversalización en el nivel primario y en menor medida en el secundario.
81. La educación sexual es asociada a la prevención de enfermedades de transmisión sexual y embarazos no deseados, lo cual es necesario, pero no puede ser la base de las políticas de Estado que deben considerar la Educación Sexual como un derecho en sí mismo.
82. Hay grandes porciones de la población que quedan excluidas de las políticas de Educación Sexual, siendo necesario que los Estados aumenten sus esfuerzos para llegar a las personas que en principio se hallan excluidas del sistema educativo.
83. En relación con los contenidos curriculares, se observa que todavía existen programas basados en concepciones erróneas e incompletas, no respetando la obligación de brindar una educación científica, democrática, pluralista, libre de prejuicios y estereotipos.
84. Sobre la forma en la que se trata el tema, todavía predominan las estrategias educativas tradicionales, como la clase magistral, aunque en algunos casos se han incorporado paulatinamente otras formas más dinámicas y participativas.
85. Un problema general surge del déficit en la formación de los y las docentes, lo cual favorece la reproducción de concepciones estereotipadas y hasta discriminatorias. Este vacío lesiona la confianza de los y las docentes para afrontar su tarea apropiadamente.
86. Finalmente, se observa a nivel general una falta de seguimiento y monitoreo de las políticas de educación sexual.

A partir de estas conclusiones, el Relator Especial RECOMIENDA:

87. A los Estados:

- a) Eliminar las barreras legislativas o constitucionales para asegurar a sus poblaciones el disfrute del Derecho a la Educación Sexual Integral, adoptando y afianzando la legislación encaminada a garantizar dicho derecho sin discriminación por ninguna circunstancia.
- b) Promover el diseño y ejecución de políticas públicas integrales y sostenibles con el objetivo específico de asegurar el derecho humano a la educación sexual integral a sus poblaciones. Estas políticas deben tener enfoque de derechos, de género y de respeto a la diversidad; deben asegurar la articulación interinstitucional y con la sociedad civil, contando con los recursos necesarios para su aplicación.
- c) Velar por la inclusión de la educación sexual integral desde nivel primario, a la luz de las tasas de ingreso a la educación secundaria, la edad de inicio sexual y otras variables, todo ello en un marco de respeto y adaptabilidad de conformidad con la edad y con las capacidades propias del nivel de desarrollo emocional y cognitivo de las y los educandos.
- d) Garantizar la inclusión y la profundización de una perspectiva holística y no exclusivamente centradas en la biología, en el diseño curricular y los contenidos educativos relativos a Educación Sexual, asegurando que incluyan la dimensión de género, derechos humanos, de nuevas masculinidades, diversidad y discapacidad, entre otras.
- e) Asegurar una formación docente de calidad y especializada, en un ambiente institucional que brinde apoyo y confianza a los y las docentes, bajo el marco curricular de proyectos a mediano y largo plazo.
- f) Promover e incorporar diversas estrategias a través de asociación con agentes alternativos a la escuela, como medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil, educación de pares, centros y agentes de salud.
- g) Promover, en el marco de una Educación Sexual Integral, el respeto a los criterios de pertinencia cultural y etaria.

- h) Favorecer la inclusión de familias y comunidades como aliados estratégicos en el diseño e implementación curricular, sobre una base pluralista y de respeto por la obligación de brindar una educación integral, con información científica, actualizada, basada en la evidencia y en estándares de derechos humanos.
- i) Tomar nota de la Declaración “Prevenir con Educación” suscrita por las/os Ministras/os de Educación de América Latina y El Caribe en 2008, hacer suyos los compromisos en ellas establecidos, encaminando una iniciativa similar en el marco de la ONU.
- j) Velar por que la educación sexual integral sea impartida a la totalidad de la población escolar con iguales estándares de calidad en todo su territorio.

88. El Relator Especial también recomienda:

- a) A la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos: seguir prestando asistencia a los mecanismos de derechos humanos con el objeto de examinar e investigar problemas concretos relativos a las barreras y desafíos para el efectivo cumplimiento del Derecho a la Educación Sexual Integral.
- b) Al Consejo de Derechos Humanos: solicitar información a los Estados sobre los avances y problemas que enfrentan para el aseguramiento a sus poblaciones del Derecho a la Educación Sexual Integral, en ocasión del Examen Periódico Universal.
- c) A las instituciones nacionales de derechos humanos y a la sociedad civil: participar activamente en la elaboración de planes de educación sexual integral y ayudar a vigilar su aplicación y a aumentar la conciencia al respecto.

Educación para la Sexualidad Humana: *un derecho fundamental de la niñez y la adolescencia que el Ministerio de Educación Pública debe garantizar*

Dirección de Niñez y Adolescencia
Defensoría de los Habitantes de la República

El tema de la educación sexual ha sido un tema recurrente en los Informes Anuales de Labores de la Defensoría de los Habitantes y en la casuística relacionada con la materia, donde se ha recomendado al Consejo Superior de Educación y al Ministerio de Educación Pública la implementación urgente de la Educación para la Sexualidad Humana dentro de la currícula escolar⁹⁰.

Desde el 15 de enero de 2003, la Defensoría de los Habitantes emitió el Informe Final con Recomendaciones, Oficio N° 00320-2003-DHR, dirigido a la Licda. Astrid Fischel Volio, entonces Ministra de Educación Pública, a la Dra. María del Rocío Sáenz Madrigal, entonces Ministra de Salud, a la Sra. Rosalía Gil, entonces Presidenta del Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia y al Dr. Eliseo Vargas, Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense de Seguro Social, recomendando lo siguiente:

⁹⁰ Este texto recoge la posición oficial de la Defensoría de los Habitantes de la República sobre el derecho humano a la educación sexual integral y sintetiza el escrito de coadyuvancia pasiva que este órgano presentó a la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en recurso de Amparo 12-008406-0007-CO. El texto además da cuenta de otras acciones incoadas ante la aprobación y puesta en marcha del programa de educación para la afectividad y la sexualidad integral del Ministerio de Educación Pública e incluye algunas consideraciones de los informes anuales de la Dirección de Niñez y Adolescencia.

“EL DEFENSOR DE LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA RECOMIENDA AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

1. Recordar que la niñez y la adolescencia tienen derecho a que se les eduque integralmente, siendo el tema de la sexualidad humana uno de los elementos básicos y fundamentales en su proceso de formación y pleno desarrollo.
2. Existe una Política de Educación Integral de la Sexualidad Humana, aprobada por el Consejo Superior de Educación desde el mes de Julio 2001, que debe ser difundida y promovida entre la comunidad educativa del país y los diferentes sectores del ámbito nacional.
3. Que el Departamento de Educación Integral de la Sexualidad Humana del Ministerio de Educación, se aboque a la elaboración de un plan nacional que garantice el cumplimiento efectivo de la política, así como la articulación de acciones en esta temática.
4. Que se diseñe y edite material educativo que esté en correspondencia con los principios rectores de la política, así como con el derecho de la niñez y la adolescencia a recibir información sobre sexualidad humana y sobre prevención y tratamiento del VIH/SIDA.
5. Garantizar que el tema de la sexualidad humana transverse todas las materias del programa de estudios del sistema educativo formal, logrando permear la práctica pedagógica dentro y fuera del aula. De igual forma, se logre articular con programas que se ejecutan por parte de otros sectores.
6. Asegurar que en los programas de estudio de la enseñanza general básica, la diversificada y la técnica, se incorpore el componente de “Prevención y Tratamiento del VIH/SIDA”.
7. Conformar y fortalecer el Consejo de la Educación Integral de la Sexualidad Humana, adscrito al Viceministro Académico.

AL MINISTERIO DE SALUD

1. Como instancia rectora del sector salud, coadyuvar para que a la niñez y la adolescencia inserta en el sistema educativo formal, se le garantice su derecho a recibir una educación integral de la sexualidad humana, así también en prevención y tratamiento del VIH/SIDA.

2. Apoyar acciones para que el personal del Ministerio de Educación Pública reciba asesoría, orientación y capacitación en el tema de prevención y tratamiento del VIH/SIDA.

AL LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

1. ÚNICA.- Coordinar y apoyar acciones para que el personal del Ministerio de Educación Pública reciba asesoría, orientación y capacitación en el tema de educación integral de la sexualidad humana, así como en prevención y tratamiento del VIH/SIDA.

AL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

ÚNICA.- Dentro del marco de sus competencias, velar por que la niñez y la adolescencia del país se le garantice su derecho a recibir una educación integral de la sexualidad humana, así como en prevención y tratamiento del VIH/SIDA.”

Respecto de las anteriores recomendaciones, la Defensoría de los Habitantes ha venido dando seguimiento a su cumplimiento efectivo desde la emisión del Informe Final. Así, uno de los últimos informes de cumplimiento de las recomendaciones del 2009, Oficio N° DVM-1933-2009, del 30 de junio del 2009, suscrito por la MSc. Alejandrina Mata Segreda, entonces Viceministra del Ministerio de Educación, informaba lo siguiente:

1. *El trabajo que se realiza con el INEINA está en su fase final. Ya se cuenta con el diagnóstico a escala nacional, el marco teórico que sustenta la educación integral para la sexualidad humana y los programas de III Ciclo y Educación Diversificada. Están pendientes de elaboración los programas de I y II Ciclo. Sin embargo, estos programas para ser oficiales, deben ser aprobados por el Consejo Superior de Educación. Se estima que para el mes de agosto ya se estarán presentados a esa instancia política.*
2. *Se está elaborando un plan estratégico de 5 años para la ejecución de los programas de Educación Integral para la Sexualidad Humana. Este plan incluye:*
 - A. Definición ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, de la consideración de Costa Rica de los derechos sexuales y reproductivos de los jóvenes, como derecho a

profundizar en el Programa Mundial, a partir del 01 de enero del 2010.

- B. Lineamientos a ser considerados para la capacitación y desarrollo profesional de los educadores, en el tema de la Educación Integral para la Sexualidad Humana.
 - C. Designación de equipos interdisciplinarios de atención al estudiantado en la educación media, con especial énfasis en la promoción educativa de los estudiantes en este tema.
 - D. Acciones de Formación a las familias para que asuman mejor su tarea como educadores de la sexualidad de los niños y jóvenes. Este plan igualmente será presentado al Consejo Superior de Educación.
3. El Consejo Superior de Educación ha venido conociendo y apoyando estas propuestas, de una Política Integral de la Sexualidad Humana. De hecho, es a raíz de un acuerdo de esta instancia que el Ministerio de Educación Pública inició la elaboración de los programas de Educación Integral para la Sexualidad Humana. Además, en el mes de mayo conoció y aprobó herramientas educativas, para ser utilizadas con estudiantes de 15 a 18 años y para profesores y padres de familia, a saber:
- a. Curso Virtual sobre educación sexual (www.sexualidadjoven.org)
 - b. Sitio Informativo (www.jovenesparajovenes.org)”.

La posición de la Defensoría de los Habitantes desde el 2003 ha sido que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una educación integral. En los Informes Anuales de Labores de la Defensoría de los Habitantes se ha venido destacando la necesidad de una Educación para la Sexualidad Humana como parte de la educación que se imparte en el país. En ese sentido, en el Informe Anual de Labores del 2006-2007, la Defensoría de los Habitantes se pronunció de la siguiente manera:

“Educación para la Sexualidad Humana: un derecho fundamental de la niñez y la adolescencia que el Ministerio de Educación Pública debe garantizar.

En el año 2003 (Informe Anual de Labores, Defensoría de los Habitantes, Período 2004-2005), la Defensoría de los Habitantes realizó una investigación a partir de la denuncia que interpuso la Dirección

Ejecutiva del Centro de Investigación y Promoción para América Central de Derechos Humanos (CIPACDDHH) debido al “... presunto incumplimiento de la normativa costarricense en materia de Educación de la Sexualidad y el VIH/SIDA en las escuelas y colegios, por parte del Ministerio de Educación Pública, el Consejo de la Niñez y Adolescencia, el Ministerio de Salud y el Patronato Nacional de la Infancia, así como su aplicación y cumplimiento por parte del Ministerio de Educación Pública.” Exp. 13256-26-2002-QJ.

A partir de la información recopilada durante el proceso, se logró conocer que desde 1969 el Ministerio de Educación Pública ha emprendido una serie de esfuerzos para incorporar la materia de la Sexualidad Humana en la práctica pedagógica. No obstante, pareciera que las medidas que se adoptan han quedado impresas en las estructuras administrativas, sin llegar a permear o incidir directamente en la metodología y la enseñanza cotidiana del aula.

Al respecto, se puede observar que desde esa fecha hasta la actualidad, han transcurrido cerca de treinta y ocho años y el sistema educativo costarricense aún adolece de una práctica pedagógica provista de una visión integral en materia de la sexualidad humana que incorpore aspectos de orden físico, biológico, psicológico, social, cultural y ético.

Sobre este particular, la Defensoría de los Habitantes ha emitido una serie de recomendaciones al Ministerio de Educación Pública para que cumpla con la obligación de educar a la población estudiantil en esta materia.

“La niñez y la adolescencia tienen derecho a que se le brinde una educación en sexualidad humana, tener conocimiento e información que le permita asumir con respeto y responsabilidad su propia sexualidad, así como tener un desarrollo integral y pleno. Tal orientación va a procurar que, de manera progresiva, se conozcan a sí mismos y logren enfrentar naturalmente su proceso de maduración sexual.

....

Recibir educación integral en el tema de la sexualidad humana es un derecho de la niñez y la adolescencia. La familia como primera instancia de socialización cumple una función primordial en este proceso de educación y formación. Posteriormente, el sistema educativo asume una función subsidiaria -de la responsabilidad que tienen los padres, madres o adultos encargados- de asistencia y complemento de dicha tarea.”

En el mismo sentido, se señala en el Informe 2010-2011:

“Sobre la educación para la sexualidad humana, vale decir que se trata de una formación que, además fortalecerá los factores de protección ante vulnerabilidades derivadas de la desinformación y el tabú, que el tratamiento del tema aún suscita entre la sociedad, hogares y aulas... La Defensoría de los Habitantes considera que el retraso en una adecuada formación sexual no sólo se debe al debate político-religioso de los contenidos, sino también a la dificultad de preparar a los docentes sobre las nuevas políticas vigentes en la materia, ya que dicha política se encuentra realizada por las Universidades Estatales, Organismos no Gubernamentales y docentes, quienes fortalecieron y modificaron el existente, desde el mes de marzo de 2008 y será hasta el curso lectivo del 2012 que iniciarán con su implementación⁹¹”.

En la misma línea, también se ha apuntado en el Informe Anual de Labores 2010-2011 de la Defensoría de los Habitantes, que:

“Un factor importante a destacar es la prevención, misma que debe iniciar desde el componente de educación, la cual sería viable mediante la ejecución de “Políticas de Educación Integral de la Expresión de la Sexualidad Humana”, formulada desde el 2001, tema desarrollado en el capítulo de la Política de Niñez y Adolescencia de este informe. La Defensoría de los Habitantes ha llamado la atención en los anteriores Informes Anuales en cuanto a su ejecución; sin embargo, esta política pretende ser ejecutada hasta el curso lectivo del 2012.”

El Programa de educación para la afectividad y la sexualidad integral del Ministerio de Educación Pública

El Programa de estudio sobre “EDUCACIÓN PARA LA AFECTIVIDAD Y LA SEXUALIDAD INTEGRAL” recientemente aprobado por el Consejo Superior de Educación y puesto en marcha por el Ministerio de Educación Pública, establece, en perfecta consonancia con lo expuesto por la Defensoría de los Habitantes que:

91 Respecto de la fecha de inicio, éste se fundamenta en las declaraciones realizadas por el Ministro de Educación Pública, Sr. Leonardo Garnier al periódico la Nación en fecha 17 de diciembre de 2010.

“La sexualidad es un elemento básico de la personalidad; un modo propio de ser, de manifestarse, de comunicarse con los otros, de sentir, expresar y vivir el amor humano. Se visualiza como una fuente de placer corporal y espiritual, que sobrepasa las fronteras del fenómeno reproductivo y el ámbito de lo privado, enriqueciéndose en los vínculos interpersonales.

La sexualidad se concibe como un proceso potenciador del desarrollo de una personalidad sana y auto-realizada y contribuye a la calidad de la vida de las personas de ambos sexos, de la familia y la sociedad, como un proceso que tiene que ver con la forma en cómo las personas se relacionan, se dan afecto y comparten sus sentimientos, vivencias y pensamientos. Este proceso está presente en las relaciones fraternas, paterno-filiales, de amistad y de pareja.

Entre los componentes esenciales de este programa de estudios en afectividad y sexualidad integral se contemplan el acceso y la construcción del conocimiento adecuado de lo que es y significa la sexualidad en el desarrollo humano en todas las etapas; la desmitificación de estereotipos y creencias que generan prácticas sexuales de riesgo o denigrantes de la persona humana, no solo de manera individual sino con un gran impacto en la salud pública; el acceso a una visión integral de la sexualidad en la que se aborden al menos los siguientes elementos: relaciones interpersonales, poder, cultura y responsabilidad, placer, género, identidad psico-sexual, salud sexual y reproductiva, derechos humanos, la promoción y generación de espacios más justos, equitativos y placenteros en todo el ciclo de la vida.

Para dicha formación se propone la aplicación de una metodología que permita construir espacios de reflexión y desarrollo de pensamiento crítico. La idea es hacer de la experiencia educativa, un proceso que no se limite a generar información, sino también a generar cambios de actitud que potencien el respeto y la promoción de la persona humana. En su implementación se deben tomar en cuenta las emociones, las relaciones, las reflexiones, la responsabilidad, el respeto y se promueve el establecimiento de condiciones idóneas para promover factores de protección en el estudiantado con respecto a sus decisiones en la vivencia integral de la sexualidad⁹².

92 LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO DE “EDUCACIÓN PARA LA AFECTIVIDAD Y LA SEXUALIDAD INTEGRAL”.

ANÁLISIS DEL CUADRO FÁCTICO:

Sobre el Recurso de Amparo interpuesto contra el Ministerio de Educación Pública por el Programa **“EDUCACIÓN PARA LA AFECTIVIDAD Y LA SEXUALIDAD INTEGRAL”**,⁹³ en su escrito de coadyuvancia la Defensoría de los Habitantes concluye:

- Que la familia es la primera instancia de socialización y cumple una función primordial en el proceso de educación y formación. Por su parte, el sistema educativo tiene una función subsidiaria – respecto de la responsabilidad que tienen los padres, madres o adultos encargados- de asistencia y complemento en la tarea de la educación y formación.
- Que como bien apunta el Ministerio de Educación Pública, el documento antes de ser publicado fue previamente conocido por la sociedad civil, profesionales de disciplinas diversas, contó con la colaboración de ONG (como por ejemplo PANIAMOR), el INEINA de la Universidad Nacional y otros, por lo que su proceso de construcción y elaboración fue debatido, y como se ha reseñado supra, ha sido un proceso de larga data.
- La Defensoría de los Habitantes concuerda sobre el fondo del Programa Educativo aquí impugnado, dado que apuesta a la educación para la afectividad y la sexualidad integral desde la dimensión afectiva (reconocimiento y comunicación de los sentimientos), la corporal (lo que siente el cuerpo) y la espiritual (los valores, los criterios éticos y el sentido de vida). Asimismo, se abordan las relaciones interpersonales, la igualdad de género en las relaciones y el placer relacionado con el vínculo humano, de la responsabilidad, el respeto asimismo el impacto en las emociones y a la madurez, se aborda la identidad psicosexual desde una perspectiva cognitiva, social, ética, espiritual y emocional.

MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL DE LA EDUCACIÓN SOBRE LA SEXUALIDAD HUMANA

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres establece en el artículo 16 *“que los*

93 RESUMEN DEL PROGRAMA DE ESTUDIO DE “EDUCACIÓN PARA LA AFECTIVIDAD Y LA SEXUALIDAD INTEGRAL”, Ministerio de Educación Pública, San José, Costa Rica, Junio 2012, www.mep.go.cr visitado el 16 de julio de 2012.

Estados le aseguren a las mujeres “los mismos derechos [que los hombres] a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos”. Por su parte el artículo 10 establece que:

“Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:

....

- c) La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza, mediante el estímulo de la educación mixta y de otros tipos de educación que contribuyan a lograr este objetivo y, en particular, mediante la modificación de los libros y programas escolares y la adaptación de los métodos en enseñanza.

....

- h) Acceso al material informativo específico que contribuya a asegurar la salud y el bienestar de la familia.”

En este sentido, el Comité sobre Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en su RECOMENDACIÓN GENERAL N° 21 (13° período de sesiones, 1994) sobre la igualdad en el matrimonio y en las relaciones familiares destaca el acceso a la educación y a la información sobre cuestiones relacionadas con la salud, incluida la salud sexual y reproductiva; el Estado tiene la obligación de informar y brindar el debido acceso sobre sexualidad, cómo ejercerla responsablemente, etc.

Por su parte, la **Convención sobre los Derechos del Niño** en su Artículo 29 señala que: “1. Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a:

- a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades;
- b) Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas;
- c) Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del

país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya;

- d) *Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena”*

El artículo 34 de esta misma Convención, señala en cuanto a la protección de los derechos de las y los niños en asuntos de sexualidad que: *“Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales; para impedir: a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal; b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales; c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos”*.

La Observación General N. 4 del Comité de Derechos del Niño (2003), enfatiza en la orientación debida que deben las personas menores de edad, tanto por los padres como por el Estado, en el siguiente sentido:

“B. Orientación adecuada en el ejercicio de los derechos

7. *La Convención reconoce las responsabilidades, derechos y obligaciones de los padres (o de cualquier otra persona encargada legalmente del niño) “de impartirle, en consonancia y con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención” (art. 5). El Comité cree que los padres o cualesquiera otras personas legalmente responsables del niño están obligadas a cumplir cuidadosamente con sus derechos y obligaciones de proporcionar dirección y orientación al niño en el ejercicio por estos últimos de sus derechos. Tienen la obligación de tener en cuenta las opiniones de los adolescentes, de acuerdo con su edad y madurez y proporcionarles un entorno seguro y propicio en el que el adolescente pueda desarrollarse. Los adolescentes necesitan que los miembros de su entorno familiar les reconozcan como titulares activos de derecho que tienen capacidad para convertirse en ciudadanos responsables y de pleno derecho cuando se les facilita la orientación y dirección adecuadas.*

El Comité pide a los Estados Partes que elaboren y apliquen de forma compatible con la evolución de las facultades de los adolescentes, normas legislativas, políticas y programas para promover la salud y el

desarrollo de los adolescentes: a) facilitando a los padres (o tutores legales) asistencia adecuada a través de la creación de instituciones, establecimientos y servicios que presten el debido apoyo al bienestar de los adolescentes e incluso cuando sea necesario proporcionen asistencia material y programas de apoyo con respecto a la nutrición, el desarrollo y la vivienda (art. 27 3)); b) proporcionando información adecuada y apoyo a los padres para facilitar el establecimiento de una relación de confianza y seguridad en las que las **cuestiones relativas, por ejemplo, a la sexualidad, el comportamiento sexual y los estilos de vida peligrosos puedan discutirse abiertamente y encontrarse soluciones aceptables que respeten los derechos de los adolescentes (art. 27 3)...**

17. La escuela desempeña una importante función en la vida de muchos adolescentes, por ser el lugar de enseñanza, desarrollo y socialización. El apartado 1 del artículo 29 establece que la educación del niño deberá estar encaminada a “desarrollar la personalidad, las actitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades”. Además, en la Observación general N° 1 sobre los propósitos de la educación se afirma que la educación también debe tener por objeto velar “porque ningún niño termine su escolaridad sin contar con los elementos básicos que le permitan hacer frente a las dificultades con las que previsiblemente topará en su camino”. (...)

La **Conferencia Mundial de Derechos Humanos** (Viena 1993), artículo 18 de la Declaración y su Programa de Acción estipula: “Los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. La plena participación, en condiciones de igualdad, de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo son objetivos prioritarios de la comunidad internacional”.

La **Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo** (El Cairo, 1994), en el punto 6.4. estableció que: “Tales medidas incluyen promover el desarrollo económico y aliviar la pobreza, sobre todo en las zonas rurales, mejorar la condición de la mujer, garantizar el acceso universal a la enseñanza primaria y a una atención primaria de salud de buena calidad, incluidos servicios de salud reproductiva y de planificación de la familia, y establecer estrategias educacionales relativas a la paternidad responsable y la educación sexual.”

Igualmente este instrumento internacional destaca en su punto 6.15 que: *“6.15 Los jóvenes deberían participar activamente en la planificación, ejecución y evaluación de las actividades de desarrollo que repercuten directamente en su vida diaria. Ello es particularmente importante en lo que respecta a las actividades y los servicios de información, educación y comunicación sobre la reproductiva y sexual, incluida la prevención de los embarazos tempranos, la educación sexual y la prevención del VIH/SIDA y de otras enfermedades que se transmiten sexualmente. Se debería garantizar el acceso a esos servicios, así como su carácter confidencial y privado, con el apoyo y la orientación de los padres y de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño. Asimismo, se requieren programas educacionales a favor de la difusión de conocimientos que permitan planificar la vida y alcanzar estilos de vida satisfactorios y en contra del uso indebido de drogas.”*

La **Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes**, establece en el artículo 23 que: *“Inciso 1. Los Estados Parte reconocen que el derecho a la educación también comprende el derecho a la educación sexual como fuente de desarrollo personal, afectividad y expresión comunicativa, así como la información relativa la reproducción y sus consecuencias. Inciso 2. La educación sexual se impartirá en todos los niveles educativos y fomentará una conducta responsable en el ejercicio de la sexualidad, orientada a su plena aceptación e identidad, así como, a la prevención de las enfermedades de transmisión sexual, el VIH (Sida), los embarazos no deseados y el abuso o violencia sexual.*

Inciso 3. Los Estados Parte reconocen la importante función y responsabilidad que corresponde a la familia en la educación sexual de los jóvenes.

Inciso 4. Los Estados Parte adoptarán e implementarán políticas de educación sexual, estableciendo planes y programas que aseguren la información y el pleno y responsable ejercicio de este derecho.”

MARCO NORMATIVO NACIONAL:

El artículo 44 del Código de la Niñez y de la Adolescencia señala entre las competencias del Ministerio de Salud establece que: *“El Ministerio de Salud velará porque se verifique el derecho al disfrute del más alto nivel de salud, el acceso a los servicios de prevención y tratamiento de*

las enfermedades, así como la rehabilitación de la salud de las personas menores de edad. Para esta finalidad, el Ministerio de Salud tendrá las siguientes competencias:

.....

- c) *Garantizar la creación y el desarrollo de los programas de atención y educación integral dirigidos a las personas menores de edad, incluyendo programas sobre salud sexual y reproductiva”*

Bajo esa premisa ya el Ministerio de Salud y otras instituciones del Estado emitieron varias políticas públicas relacionadas con la salud y la sexualidad, donde se exhorta al Consejo Superior de Educación Pública y al Ministerio de Educación Pública la respectiva ejecución. Así por ejemplo, la **Política Nacional de Sexualidad 2010-2021**, dentro de sus acciones estratégicas establece: “I. Instaurar mecanismos a nivel nacional y local, con capacidad para promover y hacer efectiva una cultura de cero tolerancia a la Explotación Sexual Comercial contra niños, niñas y adolescentes (ESCNNA) en el país. II. Contribuir a la reducción de factores de riesgo personales, familiares, comunales e institucionales sociales que condicionan y/o propician la a ESCNNA en el país, según modalidad” (pág. 30).

- **Plan Estratégico Nacional de Salud de Personas Adolescentes 2010-2018, del Ministerio de Salud.** Establece en su plan de acción que la implementación de “*estrategias atractivas para mantener a la población adolescente interesada en la educación formal*”, además para crear “*sistemas y servicios integrado e integrales de promoción, prevención y atención en salud de las personas adolescentes*” para los entornos favorables para la salud y el desarrollo de las y los adolescentes concluye que corresponde al Ministerio de Educación como uno de los responsables de ejecutar dicha política. (pags. 53, 56-61)

-**La Política Nacional de VIH y Sida** plantea como visión “*lograr para el año 2015 en Costa Rica una respuesta nacional articulada, fortaleciendo la respuesta nacional en la promoción y defensa de los derechos humanos, la Educación y Gestión Académica para la prevención, la Promoción y la Prevención del VIH y la Atención Integral de las personas con VIH y sida y sus allegados.*”

-**Política Nacional para la Niñez y la Adolescencia** en materia de la educación para la sexualidad humana estableció: “*f. Educación para la sexualidad humana.*”

El Estado reconoce que la sexualidad es parte integrante del desarrollo humano, por lo que es tarea del sistema educativo promover una educación que brinde la oportunidad a niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con la etapa de desarrollo en que se encuentran, de disponer de información científica sobre el tema, desarrollar valores y actitudes que enriquezcan su afectividad y adoptar conductas responsables que incidan en su protección, con miras a la construcción responsable de su proyecto de vida.

La educación de la sexualidad humana comporta un esfuerzo inclusivo que incorpora no solo a las instituciones sino también a todas las personas responsables de los y las estudiantes y a la comunidad en general.

Deberá existir un programa de educación de la sexualidad humana accesible, contemplado como un tema transversal en el currículum y, en el caso de las poblaciones de adolescentes, como acciones educativas específicas en forma de talleres y cursos cortos enfatizando en el tema de los derechos sexuales y reproductivos, así como en actitudes para desarrollar una vida plena responsable, de calidad y de respeto a la diversidad”. (pág.81)

- Política Pública de la Persona Joven “Derecho a la Educación Sexual” se establecen estrategias como “promoción de la educación de la sexualidad responsable, basada en los derechos sexuales y reproductivos, enfatizando el desarrollo personal, la afectividad, el disfrute pleno, la expresión, información, la comunicación, la equidad de género, así como en la reproducción y proyecto de vida”; la “formulación y aplicación de la educación sexual en todos los niveles educativos, de acuerdo con el nivel de desarrollo, para el fomento de una conducta responsable en el ejercicio de la sexualidad y la reproducción, orientada al desarrollo personal, a la aceptación de la propia identidad, el respeto por las diversidades sexuales, así como a la prevención de la violencia, el abuso sexual, las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), el VIH y sida y los embarazos no planificados”; y 33 el “desarrollo de programas interinstitucionales y acciones que permitan orientar e informar en forma asertiva y adecuada a las familias sobre sexualidad, salud sexual y salud reproductiva a fin de que estas cumplan con el papel de principales responsables de la educación sexual de hijos e hijas” (p. 29).

-Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género apunta a que la sexualidad, la salud sexual y la salud reproductiva tenga como “Objetivo relativo a una educación y salud de calidad en favor de la igualdad”: Que en el 2017 la totalidad de niños, niñas y adolescentes desde edades tempranas, haya sido cubierta por acciones formativas deliberadas, dirigidas a remover estereotipos de género en los patrones de crianza, en la sexualidad y la salud sexual y reproductiva, que obstaculizan la igualdad entre mujeres y hombres” (p. 65).

No es casual que todas las Políticas apunten a la educación sexual integral, es por ello que, como línea de Estado es deber del Ministerio de Educación cumplir con lo previamente establecido en dichas políticas.

Otras consideraciones técnicas y jurídicas

A. El principio orientador del Interés Superior

El interés superior del niño, es un principio guía establecido en la Convención de los Derechos del Niño. En las palabras Miguel Cillero Bruñol, experto en Derechos de la Niñez y Adolescencia, *“En consecuencia, nada más lejano al sentido de lo que aquí llamamos principio del interés superior del niño, creer que el interés superior del niño debe meramente “inspirar” las decisiones de las autoridades. No, el principio del interés superior del niño lo que dispone es una limitación, una obligación, una prescripción de carácter imperativo hacia las autoridades.*

Más aún, si en este contexto analizamos el artículo 3.1 de la Convención comprobamos que su formulación es paradigmática en cuanto a situarse como un límite a la discrecionalidad de las autoridades: En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos una consideración primordial a la que se atenderá será el interés superior del niño”.

En conclusión, es posible señalar que la disposición del artículo tercero de la Convención constituye un “principio” que obliga a diversas autoridades e, incluso, a instituciones privadas a estimar el “interés superior del niño” como una consideración primordial para el ejercicio de sus atribuciones, no porque el interés del niño sea un interés considerado socialmente como valioso, o por cualquier otra concepción del bienestar social o de la bondad, sino que, y en la medida que, los niños tienen derechos que

deben ser respetados, o dicho de otro modo, que los niños tienen derecho a que antes de tomar una medida respecto de ellos se adopten aquellas que promuevan y protejan sus derechos y no las que los conculquen⁹⁴.”

El Comité de los derechos del Niño, realizó una serie de observaciones a Costa Rica⁹⁵ en el cuarto informe, señalando que:

“31. El Comité insta al Estado parte a que redoble sus esfuerzos para que el principio del interés superior de niño se integre adecuadamente y se aplique de manera sistemática en todos los procesos legislativos, administrativo y judiciales, así como en todos los programas, políticas y proyectos relacionados con los niños o que los afecten. La fundamentación jurídica de toda sentencia judicial y decisión administrativa también deberá basarse en este principio”.

El interés superior del niño, como principio orientador, debe ser aplicado y observado en todas aquellas medidas administrativas, tales como la aquí recurrida.

B. Derecho a una Educación Integral

Recibir una educación integral en el tema de la sexualidad humana es un derecho de la niñez y la adolescencia. Tal como se indicó supra, la familia como primera instancia de socialización cumple una función primordial en este proceso de educación y formación. Pero el sistema educativo asume una función subsidiaria y complementaria en la formación de las personas menores de edad.

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir información, de una fuente confiable y acorde con su edad, en especial, la que promueva su bienestar social, espiritual y emocional, así como su salud física y mental. En la garantía de este derecho intervienen los padres, madres, personas adultas responsables y educadores, siendo responsabilidad de éstos, así como de las instituciones del Estado, brindar protección contra toda información y material que perjudique su bienestar, seguridad e integridad.

94 Cillero Bruñol, Miguel El interés superior del niño en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, en www.iin.oea.org/el_interes_superior.pdf

95 Informe periódico de Costa Rica (CRC/C/CRI/4), sesión 1630ª y 1631ª, celebradas el día 10 de junio de 2011, y aprobada, en su 1639ª sesión, celebrada el 17 de junio de 2011.

La Ley Fundamental de Educación (1957) establece que:

“(...) todo habitante de la República tiene derecho a la educación y el Estado la obligación de procurar ofrecerla en la forma más amplia y adecuada.”

El Estado es responsable de: *“fomentar los niveles más elevados del conocimiento científico y tecnológico...”*. Debe garantizar, como parte de las políticas educativas nacionales, que se incorpore en los programas educativos, el componente de *“educación sexual, la reproducción, el embarazo en adolescentes, las drogas, la violencia de género, las enfermedades de transmisión sexual, el SIDA y otras dolencias graves.”* (Artículo 58, Incisos b) y f) CNA).

También, el Estado tiene la obligación de ejecutar programas de educación, como se ha señalado en los últimos 10 años por parte de la Defensoría de los Habitantes y que, para tales fines, se aprobó el programa para **“EDUCACIÓN PARA LA AFECTIVIDAD Y LA SEXUALIDAD INTEGRAL”** que tiene como fin la educación sobre salud preventiva, sexual y reproductiva. Es una deuda que, como país, se tiene desde la misma promulgación los derechos de los niños y niñas en la Convención de los Derechos de los Niños y con la posterior promulgación del Código de la Niñez y la Adolescencia.

Además de lo anterior debe de estar estrictamente ligado al cumplimiento de las recomendaciones del Comité de Derecho Económicos, Sociales y Culturales, en relación con el derecho a la educación, se ha señalado que debe cumplirse con estándares de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad. Esto quiere decir que la información a las y los adolescentes debe darse en tiempo y con los requerimientos actuales y necesarios.

En este sentido, cabe mencionar tal como se hizo supra, que el Programa de Acción adoptado por la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD, 1994) exhorta a que se reconozca la educación sobre salud sexual y reproductiva, desde primaria y, luego, que continúe en todos los niveles formales y no formales de educación. Asimismo, el programa de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) ha concluido que los enfoques de derechos sexuales con mayor eficiencia son los que se otorgan a los adolescentes, antes del inicio de la actividad sexual⁹⁶.

Es clave para el país que una educación integral en sexualidad se brinde tempranamente y, con ello, también se cumple como Estado con los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)⁹⁷ y, sobre todo, de las últimas recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño en el cuarto informe de Costa Rica del 2011⁹⁸, en la cual se indica, en lo conducente:

“63. Remitiéndose a su Observación general N°4 (2003) relativo a la salud y el desarrollo de los adolescentes en el contexto de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Comité recomienda al Estado parte que:

“Fortalezca las estrategias para la prevención de los embarazos precoces, así como el apoyo prestado a las madres niñas y adolescentes;

Elabore y ponga en práctica una política intersectorial relativa a la salud y los derechos sexuales y reproductivo que esté dirigida a los adolescentes dentro y fuera del sistema educativo y tenga en cuenta los derechos sexuales y reproductivos, la sexualidad sana, la prevención de los embarazos no deseados, las enfermedades de transmisión sexual, el VIH/SIDA y la accesibilidad y el uso del preservativo y otros medios anticonceptivos”.

B.1. Derecho a la Educación y prevención del VIH/SIDA:

Es importante destacar que la **Observación General N. 3 del Comité Derechos del Niño** (2003), sobre VIH/SIDA estableció:

“16. En consonancia con las obligaciones contraídas por los Estados Partes en relación con el derecho a la salud y el derecho a la información

96 OMS, Adolescences Pregonanci Report, 2004, en Muñoz, Vernor, Educación Sexual-Derecho Humano:La Piedra y el Viento. El derecho humano a la Educación sexual integral, Primera Edición N°1, Cladem,pág. 31, Montevideo, 2010.

97 Como los referidos al derecho a la igualdad entre géneros(Obtivo 3), reducción de la mortalidad infantil (Objetivo 4), mejoramiento de la salud materna (Objetivo 5 y combatir el VIH/SIDA (Objetivo 6).

98 Informe periódico de Costa Rica (CRC/C/CRI/4), sesión 1630ª y 1631ª, celebradas el día 10 de junio de 2011, y aprobada, en su 1639ª sesión, celebrada el 17 de junio de 2011.

(arts. 24, 13 y 17), el niño debe tener acceso a una información adecuada en relación con la prevención del VIH/SIDA y a la atención por cauces oficiales (en actividades educativas y en los medios de información dirigidos a la infancia), y también por cauces no oficiales (por ejemplo, actividades dirigidas a los niños de la calle, los niños que viven en instituciones o los niños que viven en circunstancias difíciles). Se recuerda a los Estados Partes que el niño requiere, para estar protegido de la infección por el VIH, una información pertinente, adecuada y oportuna en la que se tengan en cuenta las diferencias de nivel de comprensión y que se ajuste bien a su edad y capacidad, y le permita abordar de manera positiva y responsable su sexualidad. El Comité quiere destacar que para que la prevención del VIH/SIDA sea efectiva **los Estados están obligados a abstenerse de censurar, ocultar o tergiversar deliberadamente las informaciones relacionadas con la salud, incluidas la educación y la información sobre la sexualidad, y que, en cumplimiento de su obligación de garantizar el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo del niño** (art. 6), deben velar por que el niño tenga la posibilidad de adquirir conocimientos y aptitudes que le protejan a él y a otros desde el momento en que empiece a manifestarse su sexualidad. (El resaltado no es original).

(...)

19. Los Estados Partes deben hacer todo cuanto esté a su alcance para que la escuela sea un lugar en que el niño esté seguro y a salvo y no propicie su vulnerabilidad a la infección por el VIH. De conformidad con el artículo 34 de la Convención, los Estados Partes están obligados a adoptar las medidas apropiadas a fin de prevenir, entre otras cosas, la incitación o la coerción para que un niño se dedique a una actividad sexual ilegal”.

En materia del VIH/SIDA, la niñez y la adolescencia tienen derecho a recibir educación y a estar informadas. La normativa vigente en esta materia tiene por objetivo “la educación, la promoción de la salud, la prevención, el diagnóstico, la vigilancia epidemiológica (...)” de todas las personas que habitan en el país. (Artículo 1, Ley N° 7771). Es obligación del Estado, por medio del Ministerio de Salud, informar de forma adecuada y oportuna, sobre la problemática del VIH-SIDA y sobre las formas de prevenir la enfermedad.

Por otro lado, la Defensoría de los Habitantes manifiesta su preocupación por cuanto en el Informe Nacional de Avance del VIH-Sida, elaborado por CONASIDA, se indica que:

“El 20% de los embarazos registrados en 2009 corresponden a adolescentes madres, muchos de los casos son producto de la violencia sexual, pero también refleja el poco impacto de programas de salud sexual y reproductiva y de educación para la sexualidad...”

Es por este tema y por los demás que involucra la educación en sexualidad humana, que la Defensoría ha instado a que el Consejo Superior de Educación, en coordinación con el Ministerio de Salud, incluya en los “programas educativos temas sobre los riesgos, las consecuencias y los medios de transmisión del VIH, las formas de prevenir la infección y el respeto por los derechos humanos. (...)” (Artículo 31, Ley N°7771)⁹⁹. La aplicación del programa subsanaría los vacíos e incumplimientos tanto de las normas como de las políticas.

B.2.- Educación y Derechos sexuales y reproductivos:

Los derechos sexuales y reproductivos no puede verse de manera aislada, dado que encierran una serie de derechos que van íntimamente ligados¹⁰⁰, como:

1. El derecho a la vida.
2. El derecho a la salud.
3. El derecho a la libertad, seguridad e integridad personal.
4. El derecho a la libertad de culto y religión.
5. El derecho a decidir el número e intervalo de los hijos.
6. El derecho a la intimidad.
7. El derecho a la igualdad y a la no discriminación.
8. El derecho al matrimonio y a fundar una familia.
9. El derecho al empleo y la seguridad social.
10. El derecho a la educación¹⁰¹.

99 Expediente 13256-26-2002-QJ.

100 Alda Facio, experta internacional en Derechos de la Mujer, ha señalado que (Facio Alda, en http://www.radiofeminista.net/junio05/notas/alda_facio.htm)

101 Obviamente incluye el derecho a la educación sexual y reproductiva y el derecho a la no discriminación en el ejercicio y disfrute de este derecho, pasa mucho, porque en muchos países donde se da Educación Sexual, que no en todos, y se da diferente la educación sexual para hombres y mujeres. A los hombres se les da mala educación,

11. El derecho a la información adecuada y oportuna¹⁰².
12. El derecho a modificar las costumbres discriminatorias contra las mujeres.
13. El derecho a disfrutar del progreso científico y a dar su consentimiento para ser objeto de experimento científico

En virtud de lo anterior y debido que se cuestiona además los derechos los niño, niñas y adolescentes a recibir una educación sexual integral es de suma relevancia para esta Defensoría de los Habitantes destacar que ha pasado con la realidad de la sexualidad en las y los jóvenes que residen en nuestro país, para ello, los datos de la Encuesta Nacional sobre Sexualidad¹⁰³ pueden brindar una visión distinta al indicar que independientemente de su religión o creencia las personas están de acuerdo en recibir información sobre educación sexual y métodos anticonceptivos, como se refleja en el siguiente extracto:

“Se consultó a la totalidad de personas participantes sobre sus fuentes principales de información respecto de temas sexuales, así como so-

pero con mucha más información que a las mujeres. Este ha sido reconocido internacionalmente en varios tratados, es un derecho humano en si mismo, pero como vieron en el derecho a la salud, es un derecho para poder gozar de otros derechos, o sea la educación y la información es un derecho que permite gozar de todos los derechos. La Plataforma de Acción del Cairo dice que toda persona tiene derecho a la educación, y que debe concebirse de manera que fortalezca el respeto por los derechos humanos, y las libertades fundamentales incluidas las relacionadas con la población y el desarrollo. Otra vez habría que ver cuál es la obligación del estado con respecto a la Educación Sexual. Alda Facio, experta internacional en Derechos de la Mujer, ha señalado que (Facio Alda, en: http://www.radiofeminista.net/junio05/notas/alda_facio.htm)

- 102 Derecho a la información adecuada y oportuna, que se le de particularmente a la persona que lo necesita y en el momento que lo necesita. El Comité de la CEDAW ha dicho que el Estado debe adoptar medidas, para garantizar el acceso a los servicios de salud, incluyendo la aplicación de programas, políticas de difusión y sensibilización sobre la educación sexual en particular entre los adolescentes, incluyendo lo referente a los medios anticonceptivos, y su disponibilidad en la sociedad en su conjunto. Algo que en toda América Latina no se cumple. La necesidad de elaborar programas innovadores, que adolescentes y hombres adultos tengan acceso a asesoramiento y servicios de salud reproductiva que informen sobre su obligación de compartir las responsabilidades de la planificación familiar y de las labores domésticas y de crianza de los y las hijas, y para que acepten la responsabilidad de prevenir las enfermedades de transmisión sexual.
- 103 Informe de Resultados: Encuesta Nacional de Salud Sexual y Reproductiva Costa Rica, 2010.

bre la posibilidad de que se imparta educación para la sexualidad y que se ofrezca enseñanza acerca del uso de los métodos anticonceptivos en los centros educativos. Los resultados según la religión y el sexo de las personas que respondieron se muestran en el cuadro 7.3.

Cuadro 7.3. Porcentaje a favor de la educación para la sexualidad y la enseñanza de métodos anticonceptivos en escuelas y colegios, por sexo y según religión.

Religión	Porcentaje a favor de la educación para la sexualidad			Porcentaje a favor de la enseñanza de métodos anticonceptivos		
	Mujeres (N=1596)	Hombres (N=1401)	Total (N=3197)	Mujeres (N=1596)	Hombres (N=1401)	Total (N=3197)
A FAVOR						
Católica	92,6	94,3	93,4	94,4	94,9	94,6
Cristiana Evangélica	95,8	91,4	93,8	95,8	92,4	94,2
Ninguna	98,5	91,1	93,7	98,6	95,1	96,3
Otra	95,6	91,2	93,4	97,1	86,5	91,7

Las preguntas específicas que se plantearon a las personas entrevistadas en este sentido fueron: “¿Está usted a favor o en contra de que se dé a los jóvenes educación sexual en los colegios?” y “¿Estaría usted a favor o en contra de que en los colegios se expliquen los métodos de protección y planificación familiar?”

Cuadro 7.1. Fuentes más importantes de información sobre temas sexuales por edad. -Mujeres de 15 a 49 años-

Edad (años)	15 a 19	20 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49
Fuente (N=1204)							
Madre	33,9	23,4	15,1	14,1	14,9	9,1	6,7
Maestros/as	17,2	12,5	8,4	11,8	7,7	9,2	7,7
Amigos/as	13,7	15,4	17,0	18,7	19,0	15,0	20,9
Padre	10,2	7,4	5,3	3,1	3,4	2,5	1,8
Medios de Comunicación	5,4	8,0	4,1	4,3	5,8	10,3	2,5
Pareja	4,3	12,6	26,1	20,2	20,7	26,3	26,4
Hermanos/as	4,1	3,2	2,5	5,7	2,9	2,6	3,1
No ha recibido	3,3	4,4	7,6	7,1	5,3	8,4	16,8
Familiares	3,2	3,3	3,3	4,2	3,6	4,6	2,8
Profesionales de la CCSS	2,1	2,3	3,4	1,8	3,1	3,2	-
Libros, folletos	0,8	3,2	3,5	1,8	11,9	2,5	3,8
Otras	1,9	4,3	3,2	7,2	1,7	4,2	7,5
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

El cuadro 7.1 muestra las diez principales fuentes de información declaradas de forma específica por las mujeres de 15 a 49 años (ordenadas según la importancia relativa para los grupos de 15 a 19 años). Es notable que la pareja, la madre y los amigos destacan entre las tres principales fuentes de información, aunque con variaciones importantes en su peso relativo según la edad de las mujeres. La pareja es la principal fuente de información para todas las mujeres mayores de 25 años, mientras que este lugar lo ocupa la madre entre las mujeres menores de 15 a 24 años. La madre

aparece entre las tres principales fuentes de información en esta materia para casi todas las mujeres, con excepción de las mujeres de mayor edad, entre las cuales toman importancia los medios de comunicación y resalta la carencia de información.

Destaca el que las fuentes institucionales de información -tales como el sistema educativo o de salud- no aparecen entre las tres principales fuentes de información para las mujeres, con excepción de las mujeres más jóvenes, para quienes los/as maestros/as son la segunda fuente más importante. También se debe notar que el hecho de no haber recibido ninguna información disminuye conforme disminuye la edad de las mujeres. Para el caso de los hombres, con excepción del grupo entre los 15 y 19 años donde la fuente de información principal en temas sexuales es la madre (24,4%), los/as amigos/as representan la principal fuente de información, tendencia que se evidencia a partir de los 20 años (20,9%)”.

En cuanto a la opinión de las personas encuestadas resulta interesante que la creencia religiosa no aparece afectar la necesidad de buscar información desde edades muy tempranas sobre la educación sexual, así se demuestra en el siguiente cuadro.

Cuadro 7.4. Edad promedio en la que debería iniciar la educación para la sexualidad, por sexo, según diferentes variables demográficas.

	Mujeres (N=1559)	Hombres (N=1555)	Total (N=3114)
TOTAL	10,3	10,4	10,3
Zona de residencia			
Central urbana	10,0	10,3	10,1
Central rural	10,2	10,3	10,3
Resto del país urbano	10,7	10,7	10,7
Resto del país rural	10,5	10,6	10,6
Religión			
Católica	10,4	10,2	10,3
Cristiana evangélica	10,6	10,2	10,4
Ninguna	9,2	9,8	9,5
Otra	10,6	10,9	10,7
Nivel educativo			
Primaria o menos	10,6	10,7	10,6
Secundaria	10,4	10,6	10,5
Para/universitaria	9,3	9,7	9,5

El cuadro 7.4 muestra que, para el total de las personas entrevistadas, la educación para la sexualidad debería iniciar, en promedio, alrededor de

los 10 años de edad, lo que coincide aproximadamente con el inicio del segundo ciclo educativo.

No existen diferencias importantes con respecto al momento en que las personas entrevistadas estiman que debería dar inicio la educación para la sexualidad, según el sexo, lugar de residencia, creencia religiosa y nivel educativo de los/as encuestados/as. No obstante, la percepción más baja se da en mujeres con estudios universitarios, quienes estiman que debería iniciar a los 9,3 años, mientras que la más alta se ubica en los hombres con primaria y menos, con 10,7 años.

La creencia religiosa no parece afectar de forma sensible la opinión de las personas en este sentido, ya que se evidencia una concentración de las opiniones según religión en alrededor de los 10 años como edad para dar inicio a la educación para la sexualidad. No obstante, las personas que dicen no profesar ninguna religión tienden a considerar un inicio más temprano de la misma”.

Así las cosas, pese a que la encuesta señalan que se busca información sobre educación sexual en edades tempranas, el programa está dirigido para adolescentes entre 13 y 18 años, lo cual hace pensar que más bien debería de iniciar en las escuelas y no en séptimo año de Colegio, cabe destacar que la encuesta refuerza es la necesidad de que las personas adolescentes reciban educación sexual integral, independientemente de su creencia, denominación o culto.

B.3 Educación para construir y forjar potencialidades

La Defensoría ha insistido que el educar no sólo puede verse desde lo academicista, sino que tiene que ver con una serie de elementos que favorezcan las potencialidades de los niños, niñas y adolescentes, como lo establece el Código de la Niñez y la Adolescencia y que, como Estado, el Ministerio de Educación Pública y el Consejo Superior de Educación tienen la obligación de incorporar estas recomendaciones dentro de su quehacer. Esta situación se encuentra fundamentada propiamente en el artículo 56 del Código de la Niñez y la Adolescencia, en el que se establece:

“Artículo 56°- Derecho al desarrollo de potencialidades. Las personas menores de edad tendrán el derecho de recibir educación orientada hacia el desarrollo de sus potencialidades. La preparación que se le ofrezca se dirigirá al ejercicio pleno de la ciudadanía

y le inculcará el respeto por los derechos humanos, los valores culturales propios y el cuidado del ambiente natural, en un marco de paz y solidaridad.

Mediante Voto 010456-2012, la Sala Constitucional resolvió cientos de Recursos de Amparo interpuestos contra el Programa de Sexualidad Humana y Afectividad, en el siguiente sentido:

“Por mayoría, se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, en cuanto a la violación de la libertad de conciencia. Debe el Ministerio de Educación Pública establecer la forma en que los representantes del menor puedan hacer la respectiva objeción a través de un mecanismo ágil y sencillo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios que se liquidaran en ejecución de sentencia de lo contencioso-administrativo. El Magistrado Cruz Castro declara con lugar el recurso en todos sus extremos y da razones diferentes. La Magistrada Calzada y el Magistrado Rueda, con razones separadas, declaran sin lugar el recurso y aclaran, con base en el Principio del Interés Superior del Menor, que la opinión de las personas menores de edad siempre debe ser considerada. El Magistrado Jinesta Lobo salva el voto y declara sin lugar el recurso en todos sus extremos al considerar que no se infringe la libertad religiosa ni el principio de participación.”

La Defensoría de los Habitantes está a la espera del Voto íntegro para tener claro los razonamientos que sirvieron de base a las y los Magistrados para determinar las acciones a adoptar.

ANEXO

**Introducción a los programas
de estudio de “educación para la
afectividad y la sexualidad integral”**

República de Costa Rica Ministerio de educación pública

Introducción a los programas de estudio de “educación para la afectividad y la sexualidad integral”

Este programa de estudios para el Tercer ciclo de la Educación General Básica es producto del trabajo, de aproximadamente un año, de un equipo de profesionales multidisciplinario. En ese lapso se realizaron varios conversatorios con distintos grupos de la sociedad civil que trabajan en el tema, mediante las cuales se definieron los temas básicos a incluir en el programa de estudios. A partir del análisis y las reflexiones resultantes de dichos conversatorios, una asesora externa elaboró un marco conceptual y, en conjunto con los asesores de Ciencias, se determinaron los contenidos específicos de los programas.

El grupo de trabajo que diseñó estos programas estuvo integrado por las siguientes personas: Margarita Murillo, asesora externa, especialista en el tema, de la Fundación Sexo, Amor y Vida; Renato Joya, asesor externo, especialista en mediación pedagógica; Gladys González, asesora del Viceministerio Académico; Cruz Hernández y Cecilia Calderón, asesoras nacionales de Ciencias en primaria; Cecilia Sevilla, asesora nacional de Ciencias en secundaria; José Villalobos, asesor nacional de Ciencias del Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez; Ricardo Montoya Vargas, asesor nacional de Educación Cívica de secundaria. También se contó con la colaboración de Marcela González y Maritere Alvarado, especialistas de PANIAMOR.

Hacemos un reconocimiento especial al trabajo realizado por el INEINA, en conjunto con funcionarios del Ministerio, bajo la coordinación de Ana Teresa León, de la Universidad Nacional, cuyo producto “Propuesta de Plan Nacional de Educación para la Sexualidad”, de 2009, fue la base para el trabajo del equipo que diseñó estos programas de estudio.

104 Se presenta en este libro la sección introductoria del “Programa de Educación para la afectividad y la sexualidad integral”. El texto completo puede consultarse en: <http://www.mep.go.cr/despachos/Anuncio.aspx>

1. Educación para la afectividad y sexualidad integral en el marco de la formación ética, estética y ciudadana

La educación para la afectividad y sexualidad integral que se promueve en este programa de estudios está dirigida hacia la construcción del vínculo humano desde las dimensiones afectiva, corporal y espiritual, y en marco de la promoción de la madurez emocional. En ese sentido, es una visión integral según la cual comprender, educar, conducir adecuadamente este vínculo y desarrollar, al mismo tiempo, la madurez emocional, será de gran impacto positivo en la convivencia humana y con ello sobre la calidad de vida de los/as estudiantes, las familias y comunidades de nuestro país.

Educar para la afectividad y la sexualidad integral implica formar para la construcción de mejores relaciones entre las personas y esto conlleva principios filosóficos básicos. En primer lugar, el principio de educar por medio del conocimiento crítico de la realidad. Se trata de un proceso educativo que no es una operación meramente intelectual sino también un proceso articulado a la práctica. Implica conocer el mundo desde y en la práctica transformadora, en la cual intervienen deseos, valores, voluntades, emociones, capacidad de disfrute, imaginación, intenciones y responsabilidad.

En segundo lugar, dicha formación se basa en el principio de educar como práctica política. Se parte de que las prácticas siempre son políticas porque involucran valores y proyectos que reproducen, legitiman, cuestionan o transforman las relaciones de poder prevalecientes en la sociedad. En la educación para la afectividad es de particular importancia la generación de espacios que permitan reducir y evitar la violencia que ha existido dentro de los vínculos humanos, especialmente a nivel de las familias, comunidades y los centros educativos.

El enfoque conceptual que aquí se plantea se basa, además, en tres principios epistemológicos: tomar en cuenta la realidad cercana, considerar la educación como parte del proceso de la constitución de las personas y considerar la educación como un diálogo. El primero se refiere a la necesidad de partir del respeto a los valores, principios éticos y las creencias de las personas y las comunidades, con el fin de que la educación sea un proceso de vida en todo momento. Esto es de vital importancia considerando que los especialistas en desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, argumentan que la conducta y el desarrollo

de éstos se puede explicar en gran medida por las características de las familias y los vecindarios en los que viven y crecen.

En cuanto a la construcción de la persona como principio orientador del nuevo programa de estudios, la experiencia muestra que en la historia de la humanidad hemos recibido una educación ambigua acerca de lo que es la sexualidad; se nos dice lo que “tenemos” que hacer sin cuestionarnos lo que esperamos para nuestras vidas y para nuestras relaciones de pareja. Poco estimulamos la conciencia de “ser”, no sabemos cómo reconocer nuestras emociones y valores y por lo tanto, contamos con poco criterio para saber elegir. Se propone que esta estimulación y reconocimiento sean un eje central de la educación para la afectividad y la sexualidad integral. Promover esa construcción implica ofrecer espacios para tomar conciencia, es decir, ordenar el contenido de los sentidos desde los primeros años del desarrollo de las personas, para establecer procesos de reflexión y no solo de información.

Se parte de que la sexualidad es una energía creadora, una fuerza que busca amar, crear y relacionarse. Es un proceso de aprendizaje que se dará en cada etapa de nuestra vida, bajo una perspectiva de aprehender desde el modo de ser. Esto contempla un compromiso con el reconocimiento de nuestros sentimientos y de la relación que estos guardan con nuestras necesidades y nuestros criterios éticos y morales. Para su adecuado desarrollo se requiere un cambio en el ámbito ético, pues los programas o espacios en los centros educativos dejarían de estimular que los estudiantes y las estudiantes, sean recipientes pasivos de las palabras y de las ideas, sino que trataría de lograr que desarrollen la capacidad de escuchar y ese “olfato” propio de cada uno y cada una y puedan, de esa manera responder, productiva y activamente. Esto implica enseñar valores no en forma abstracta, sino vivencial, es decir, mediante la experiencia de encontrarse con las dificultades y enfrentarlas. El reto es reconocer que no basta con dominar conceptos sino que hace falta vivir un compromiso con la vida, con una visión muy clara del “hacia dónde voy” y querer transmitirlo a los estudiantes y las estudiantes, de acuerdo con su grado de madurez.

Finalmente, se considera que educar es diálogo, elemento esencial para poder promover la madurez y plenitud de la sexualidad. La evolución que lleve a la plenitud se dará si se logra establecer una maduración efectiva, una autodeterminación responsable y la claridad para poder dejar actitudes de la cultura del “tener” y poder desarrollar

más actitudes de la cultura del “ser”, de manera que se convierta en un hilo conductor de lo que es la persona y de su evolución.

2. Educación para la afectividad y la sexualidad integral

En Costa Rica, hasta ahora, la educación para la sexualidad se ha planteado mayoritariamente como un proceso informativo y centrado en su dimensión biológica. Este programa de estudio, en el marco de la política general vigente aprobada por el Consejo Superior de Educación en 2001, denominada Política de Educación Integral de La expresión de La Sexualidad Humana (Acuerdo del artículo tres del acta 2001-12-06 modificado en su apartado No.6 con el acuerdo 02-08-04) integra esa dimensión, como elemento indispensable de una formación en sexualidad, pero agrega una dimensión formativa y afectiva, en la que se enfatiza.

La sexualidad es considerada como un proceso natural ligado al vínculo afectivo. Se entiende en forma integral como una dimensión fundamental del hecho de ser humano, como parte orgánica del lenguaje mismo de la vida, del ser y devenir de los humanos como especie y de cada hombre y mujer. La sexualidad es un elemento básico de la personalidad; un modo propio de ser, de manifestarse, de comunicarse con los otros, de sentir, expresar y vivir el amor humano. Se visualiza como una fuente de placer corporal y espiritual, que sobrepasa las fronteras del fenómeno reproductivo y el ámbito de lo privado, enriqueciéndose en los vínculos interpersonales.

La sexualidad se concibe como un proceso potenciador del desarrollo de una personalidad sana y auto realizada y contribuye a la calidad de la vida de las personas de ambos sexos, de la familia y la sociedad, como un proceso que tiene que ver con la forma en cómo las personas se relacionan, se dan afecto y comparten sus sentimientos, vivencias y pensamientos. Este proceso está presente en las relaciones fraternas, paterno-filiales, de amistad y de pareja.

Entre los componentes esenciales de este programa de estudios en afectividad y sexualidad integral se contemplan el acceso y la construcción del conocimiento adecuado de lo que es y significa la sexualidad en el desarrollo humano en todas las etapas; la desmitificación de estereotipos y creencias que generan prácticas sexuales de riesgo o denigrantes de la persona humana, no solo de manera individual sino con un gran impacto en la salud pública; el acceso a una visión integral de

la sexualidad en la que se aborden al menos los siguientes elementos: relaciones interpersonales, poder, cultura y responsabilidad, placer, género, identidad psicosexual, salud sexual y reproductiva, derechos humanos, la promoción y generación de espacios más justos, equitativos y placenteros en todo el ciclo de la vida.

Para dicha formación se propone la aplicación de una metodología que permita construir espacios de reflexión y desarrollo de pensamiento crítico. La idea es hacer de la experiencia educativa, un proceso que no se limite a generar información, sino también a generar cambios de actitud que potencien el respeto y la promoción de la persona humana. En su implementación se deben tomar en cuenta las emociones, las relaciones, las reflexiones, la responsabilidad, el respeto y se promueve el establecimiento de condiciones idóneas para promover factores de protección en el estudiantado con respecto a sus decisiones en la vivencia integral de la sexualidad.

Bajo esta metodología, los temas no solo se presentan en su parte descriptiva o meramente informativa, sino que se enriquece con aportes desde el arte y la reflexión individual y colectiva. Las dinámicas y aprendizajes para la vivencia de valores se realizarán por medio de acertijos, juegos y otros recursos educativos tales como la música, los cuentos, videos, canciones, películas. Además, como un eje metodológico que permite unir lo cognitivo con lo emocional, se promoverán espacios para la reflexión y la toma de decisiones responsable para la construcción responsable de una sexualidad placentera, saludable y segura.

3. El objeto de estudio de la Educación para la afectividad y la sexualidad integral

La educación para la afectividad y la sexualidad integral, de acuerdo con el enfoque descrito anteriormente, parte de que la misión de la sexualidad es el vínculo, desde las dimensiones afectiva, corporal, ética y espiritual, con apoyo y la promoción de la madurez emocional.

El vínculo se entenderá como la capacidad de los seres humanos de sentirnos bien con las otras personas y hacer que estas también se sientan bien con respecto a su dignidad. La forma más efectiva de construir los vínculos es estableciéndolos en la dimensión afectiva (reconocimiento y comunicación de los sentimientos), la corporal (lo que estoy sintiendo en el cuerpo) y la espiritual (los valores, los criterios éticos y el sentido de vida).

Se busca generar un enfoque hacia la madurez afectiva y las relaciones entre las personas. Se promueve la equidad de género y se toma en cuenta prioritariamente la promoción del pensamiento crítico y el desarrollo de habilidades, para que el estudiantado pueda construir conductas de protección, no solo durante el ciclo reproductivo, sino en toda su vida, siempre en un marco de respeto a la persona.

4. Los ejes de la reforma del programa de estudios

De acuerdo con las tendencias actuales a nivel internacional, el programa de estudios contempla el desarrollo de siete ejes temáticos, que le dan un enfoque integral y que se abordarán en todos los niveles educativos, en procesos reflexivos cada vez más profundos:

- Relaciones interpersonales
- Cultura, poder y responsabilidad
- Placer como fuente de bienestar
- Género
- Identidad Psicosexual
- Salud reproductiva
- Derechos Humanos

Las relaciones interpersonales se entienden como un proceso social que responde a la necesidad de las personas de vincularse, de no estar aisladas, de encontrar la unión, la relación o el vínculo (Fromm, 1997, El arte de Amar). Este concepto no se limita a la relación de pareja, sino a la necesidad humana de vincularse, crear relación, afecto, comprensión, ayuda mutua, solidaridad y respeto a la dignidad de la persona por medio de la madurez emocional, dentro de la familia, la comunidad, las amistades, así como con la comunicación consigo mismo.

El eje “cultura y poder” se refiere a la importancia que se le da a las diferentes actividades con respecto al género. Incluye lo que la cultura o la sociedad ha definido con respecto a lo que son “los hombres” y “las mujeres”, los estigmas, prejuicios y arquetipos. Se hace énfasis en el impacto que tiene esto en la construcción del vínculo, así como los procesos de madurez emocional que deberán de estimularse para poder reeducar estos conceptos. Se busca que la comunidad educativa pueda identificar aquellos aspectos y/o situaciones de la cultura (prejuicios, estigmas, situaciones de vulnerabilidad), que puedan estar afectando la salud de la comunidad, las relaciones entre hombres y mujeres, el

uso, la expresión y manejo del poder, la falta de equidad del acceso a servicios, estudios, trabajo.

El placer como fuente de bienestar es el eje que abarca el conocimiento del propio cuerpo, siempre considerando el vínculo, tanto de manera corporal, como afectiva, ética y espiritual. Se trata de identificar y conocer las diferentes partes del cuerpo y sus zonas erógenas. Aunque lo incluye, no limita el concepto de placer a su relación con los órganos genitales. El concepto de placer se amplía para incorporar diferentes sensaciones que se experimentan con otras partes del cuerpo ante estímulos también distintos, tales como el arte, la música, el deporte, el descanso, la alimentación saludable, las amistades, la cultura, etc. Este concepto de placer siempre está relacionado con el vínculo humano, con la responsabilidad y el respeto a uno mismo y al otro, con el impacto de las emociones y la madurez emocional. No se presenta el placer como placer aislado.

El programa de estudios enfatiza en la importancia y valor del placer como fuente de bienestar, que implica la capacidad de poder disfrutar de todas las partes del cuerpo y de distintas sensaciones durante el transcurso de su vida, desde el vínculo y de manera madura emocionalmente, responsable y segura, en un marco de valores que respete los derechos propios y los de los otros y las otras. Se trata de ser capaz de identificar diferentes fuentes de placer y educarlas para mejorar la calidad de vida de cada persona. Frente a una cultura que tiende a banalizar en gran parte la sexualidad humana, porque la interpreta y la vive de manera reductiva y empobrecida, relacionándola únicamente con el cuerpo y el placer egoísta, la educación debe evidenciar y construir el conocimiento sobre la sexualidad como una riqueza de toda la persona, cuerpo, sentimiento y espíritu. Abarca también el conocimiento del goce sexual, en donde aprende del disfrute responsable y respetuoso, de las caricias, distinguiéndolas del abuso sexual, la coacción o la explotación. El goce debe ubicarse dentro de los valores de la honestidad, el placer mutuo, el control de sí mismo, el respeto y la responsabilidad y siempre respetando el vínculo consigo mismo y con los demás. No se promueve la experiencia de las relaciones coitales, por el contrario, se busca generar reflexión sobre los motivos que incitan a ella, las coacciones y decisiones que puedan estar presionando el inicio de éstas.

El cuarto eje temático –género- comprende tres aspectos básicos. El primero es la atribución de género, referido a lo imaginario y simbólico de

lo que significa ser hombre o mujer. El segundo, la identidad de género, que abarca el grado en que cada persona se identifica como masculina y femenina. En tercer lugar se integra el rol de género, que se refiere a una serie de actitudes y conductas (calidez, ser para otros, lugar o espacio, apariencia física, objeto sexual, violencia, la imposibilidad de expresar cariño, anatomía reconocida y significada) que se consideran normales y apropiadas en una cultura para los individuos de determinado sexo. Se busca una mayor comprensión y reeducación de aquellas conductas que hacen daño a las relaciones, buscando generar mayor equidad, justicia y satisfacción para todas las personas.

La identidad psicosexual se entiende como: “un sentirse vivo y activo, ser uno mismo, la tensión activa y confiada y vigorizante de sostener lo que me es propio; es una afirmación que manifiesta una unidad de identidad personal y cultural”. Erickson, 1990. Estos dos niveles, el de identidad personal y el de la identidad cultural, interactúan durante el desarrollo y se integran para lograr una unidad cuando se logra culminar exitosamente este desarrollo.

La conceptualización de identidad al igual que los temas anteriores, no puede desligarse del concepto de vínculo y madurez emocional. No se reduce a lo biológico, sino que abarca las dimensiones: cognitiva, social, ética, espiritual y emocional. La dimensión cognitiva consiste en mirar positivamente el cuerpo, en sentirse hombre y mujer en todas sus manifestaciones, en ser capaz de desarrollar un proceso de aceptación del propio cuerpo y de la forma de comportarse. Desde esta perspectiva, se debe tomar en cuenta todo un proceso de sensibilización que busque afirmar los componentes de la sexualidad (erótico- afectivo y espiritual) y de la identidad psicosexual.

La dimensión social de la identidad consiste en la capacidad de relacionarse, poder establecer y desarrollar vínculos adecuados, sanos y buenos, relaciones positivas con los niños, jóvenes, los adultos y los ancianos, en un marco de respeto a la dignidad de la persona humana. Es adquirir una conciencia acerca de la importancia de comunicarse adecuadamente, logrando establecer niveles de respeto, empatía, aceptación y diálogo.

La identidad, en su dimensión ética abarca la capacidad de optar por “hacer lo correcto” en términos del propio bienestar y el bienestar del otro, valorando la expresión positiva de la sexualidad en la vida humana.

El sentido recíproco de la sexualidad – conmigo y con el otro o la otra – es fundamental. Se deben abordar los miedos, rechazos, sensación de repulsión, que puedan existir alrededor de la sexualidad. Se debe establecer la diferencia entre la caricia y el abuso sexual. Es importante en esta dimensión promover conductas de protección y denuncia en caso de llegar a ser víctima (hombre/mujer) de violencia y abuso en los niveles psicológicos, sociales, sexuales entre otros.

La dimensión emocional de la identidad se asocia con la medida en que las personas se sientan cómodas, confiadas y competentes con su sexualidad, al igual que con la sexualidad de los y las otras. Se deben abordar prejuicios, temores, estigmas alrededor de la vivencia sexual. Incluso se deben analizar las ideas preconcebidas acerca del comportamiento que deben tener o no tener los hombres y mujeres.

Con base en este enfoque se hace el abordaje acerca de la orientación sexual, la construcción de los vínculos heterosexuales, homosexuales, bisexuales, el impacto en sus vidas y en la de los demás, la presencia de la madurez emocional y los valores como fuentes de protección y promotoras de respeto y disfrute de las diferencias. También se aborda el tema de la identidad de género y su impacto afectivo, psicológico, social, familiar y cultural.

El eje de la salud reproductiva se aborda integralmente. No se limita a describir los procesos de la reproducción, sino que se amplía, reconceptualizándolo desde el vínculo, la responsabilidad, el respeto y la madurez emocional. Este eje y enfoque le permiten al educando fortalecer y crear barreras de protección con la vivencia y manejo de su ciclo reproductivo. Se abordan temas de anatomía, respuesta sexual, toma de decisiones y comunicación todo relacionado con el vínculo humano en sus tres dimensiones (afectiva, corporal y espiritual). Se integra también el tema de los derechos sexuales y reproductivos y se busca conocer los alcances y limitaciones de los mismos así como la promoción de un espacio de reflexión y desarrollo de pensamiento crítico.

El enfoque de los derechos humanos busca destacar la importancia de la persona, su identidad, sus derechos, sus responsabilidades. Se promueve la discusión, análisis y reflexión de cada uno de los derechos y su asociación con los seis ejes temáticos anteriormente descritos, buscando la interdependencia entre ellos. Se enfatiza que cada derecho implica, además, un deber para con los derechos de los otros. Además,

se abordan los derechos sexuales y reproductivos, para reflexionar sobre cada uno de ellos y su relación con los vínculos y la promoción de la madurez emocional como una fortaleza en la toma de decisiones.

5. Matriz temática del programa de estudios para la Afectividad y Sexualidad.

La matriz temática constituye el resumen del contenido del nuevo programa de estudios para la afectividad y la sexualidad integral, en el que se muestran las relaciones verticales y horizontales de las unidades temáticas propuestas.

En forma horizontal es el tema anual que da unidad a los tres trimestres. El proceso vertical contempla la secuencia de las unidades temáticas según el proceso de maduración de la persona joven.

NIVEL	TEMA HORIZONTAL	I TRIMESTRE Afectividad y vínculo	II TRIMESTRE Aspectos biológicos y culturales	III TRIMESTRE Salud y toma de decisiones
Séptimo	Conceptos básicos de sexualidad	Afectividad y sexualidad integral	Placer y bienestar	Impacto de las condiciones familiares, sociales y culturales en el desarrollo de la sexualidad
Octavo	Condiciones físicas, emocionales, éticas y culturales en la vivencia de la sexualidad	Impulso sexual y presión de grupo	Mitos sobre la vivencia sexual	Efectos del entorno familiar y social en el desarrollo de la persona y su sexualidad
Noveno	Estrategias para una vivencia sexual saludable, responsable y placentera	Formas de expresar afecto y de conciliar las diferencias	Corresponsabilidad de hombres y mujeres en la salud sexual y reproductiva	Estrategias para identificar y mitigar o evitar impactos negativos del entorno en el desarrollo de la sexualidad

Este programa de estudios está organizado bajo tres temas verticales. El primero es el tema de la afectividad y el vínculo y se aborda en todos los primeros trimestres de cada nivel. El segundo, es el tema relacionado con los aspectos biológicos y culturales alrededor de la

vivencia de la afectividad y la sexualidad integral, que se estudia en todos los segundos trimestres de cada nivel. En el tercer trimestre se plantea el abordaje del tema de la salud y la toma de decisiones.

A nivel horizontal, se propone el desarrollo de tres grandes áreas temáticas: los conceptos básicos de sexualidad, en séptimo año; las condiciones físicas, emocionales, éticas y culturales de la vivencia de la sexualidad en octavo y las estrategias para una vivencia saludable, responsable y placentera en noveno.

En el primer trimestre de séptimo se estudian los conceptos de afectividad y sexualidad integral, mientras en el segundo se exploran los conceptos de placer y bienestar. En el tercer trimestre se abordan las condiciones familiares, sociales y culturales y su impacto, iniciando con la identificación y análisis de los principales prejuicios y estigmas asociados con la vivencia de la sexualidad.

Los tres primeros meses de octavo año se dedican al análisis de los factores que generan el impulso sexual y se reflexiona sobre el papel de la presión de grupo en el manejo de ese impulso. En el segundo trimestre se identifican y analizan los distintos mitos sobre la vivencia sexual, tanto a nivel biológico como a nivel cultural. Se concluye, en el tercer trimestre, con el análisis de los efectos del entorno familiar y social en el desarrollo de la persona y su sexualidad, incluyendo la identificación y reflexión sobre las condiciones de vulnerabilidad o factores de riesgo para la vivencia de la sexualidad.

En noveno, en el primer trimestre, se abordan las formas de expresar afecto y de conciliar las diferencias entre las personas y particularmente con los pares y la pareja. En el segundo trimestre se enfatiza en la corresponsabilidad de hombres y mujeres en la salud sexual. Finalmente se estudian las estrategias para identificar, mitigar o evitar el impacto negativo del entorno o los condicionamientos sociales o culturales sobre el desarrollo de la sexualidad y promover la protección ante conductas de riesgo.

6. Los valores en el nuevo programa de estudios

Este programa de estudios se fundamenta en los valores que buscan mejorar las actitudes y las prácticas para una mejor convivencia social y política, y que –en lo fundamental– son los mismos valores que promueven en la reforma en ética, estética y ciudadanía, a saber:

libertad, igualdad, solidaridad, respeto del otro, disfrute y valoración de la diversidad. Este mejoramiento de las capacidades necesarias para la vida colectiva no se genera en forma espontánea, es aprendido y enseñado. Estos valores, y las actitudes y prácticas asociadas a ellos, son la base que determina los temas seleccionados en esta asignatura y su desarrollo.

En el caso de la educación para la afectividad y la sexualidad integral, para que este tipo de ciudadanía juvenil y adulta se logre construir, es vital que cada una de las personas aprenda a conocerse y valorarse a sí misma, pero en el marco de su relación respetuosa con las demás personas, es decir en el marco del vínculo con las otras personas. Se necesita que cada estudiante aprenda a ser una persona capaz de respetarse a sí misma y capaz y dispuesta a respetar a las otras personas y en particular, a las personas con las que se relaciona afectivamente; que pueda asumir con responsabilidad esa relación consigo mismo – autocuidado, autodominio- y con su familia, amistades, pareja.

Es esencial que cada persona disfrute del afecto, tanto de darlo como recibirlo, que desarrolle actitudes y prácticas que eviten discriminación ante las diferencias entre las personas o por género, que aprecie y practique la asertividad en la comunicación, el diálogo y la honestidad, que sepa conciliar las diferencias con sus pares y con las personas de otras edades, que pueda ser justa en relación con la participación de hombres y mujeres en la definición de sus necesidades y la toma de sus propias decisiones, que esté en capacidad de construir relaciones entre pares y de pareja en paz, armonía y disfrute.

Además, el desarrollo de la autonomía individual para la toma de decisiones es un eje central en este programa de estudios y debe darse en el marco del respeto a la dignidad y los derechos de los demás. Se trata de que cada persona conozca y valore su cuerpo y sus emociones y canalice de forma positiva y con responsabilidad su energía sexual y afectiva, que esté en capacidad de elegir –tras un proceso reflexivo- lo que desea o no hacer con su cuerpo y sus emociones, en un marco de respeto hacia sí mismo y hacia las personas con las que se relaciona. Pero también, que pueda identificar situaciones o conductas de riesgo.

o degradación de la dignidad humana y desarrolle actitudes y comportamientos de protección para evitarlas o enfrentarlas, incluyendo su capacidad para identificar la presión de grupo, afirmar

sus propios criterios éticos y morales y evitar que influya negativamente sobre sus decisiones.

A continuación se resumen los valores, actitudes y prácticas centrales que guiarán el desarrollo del programa de estudios de Educación para la afectividad y la sexualidad integral en el Tercer Ciclo de Educación Básica.

VALORES	ACTITUDES	PRÁCTICAS
Libertad	Respeto propio Respeto por las demás personas Autonomía en la toma de decisiones Responsabilidad por sí mismo y por el efecto de sus acciones en los demás	Autocuidado en la vivencia de la sexualidad Crítica frente a la presión de grupo Reflexión, juicio crítico ante conductas de riesgo o contrarias a la dignidad Valoración y respeto por su cuerpo Disfrute responsable del placer Manejo adecuado de sus emociones
Igualdad y derechos	Búsqueda de equidad de género Respeto a los grupos de distintas edades Ejercicio del derecho a la salud sexual y reproductiva	Prácticas no discriminatorias en la relación afectiva con los demás Corresponsabilidad de hombres y mujeres en relación con la salud sexual y reproductiva
Solidaridad	Aprecio por la cooperación y por la generosidad	Rechazo de acciones de presión de grupo para la vivencia de la sexualidad Ayuda en la prevención de riesgos Promoción del bienestar en la vivencia de la sexualidad
Respeto y disfrute de la diversidad	Respeto y aprecio por la diversidad Aceptación del derecho al desacuerdo Aprecio por el diálogo	Disfrute al recibir y dar afecto de los demás Comunicación asertiva Desarrollo de relaciones afectivas en paz y armonía
Responsabilidad	Aprecio por la salud sexual y reproductiva de sí mismo y de la pareja Aprecio por la seguridad física y emocional en las relaciones con pares y de pareja Actitud previsoras	Autonomía y control de sí mismo Buenas prácticas de protección Detección de conductas de riesgo o contrarias a la dignidad Prevención de riesgos

7. Perfil de salida

El estudiantado será capaz de enfrentar su contexto con una actitud abierta a conocerse a sí mismo –física y emocionalmente- y a relacionarse positiva y afectivamente con las demás personas, particularmente con sus pares y con la pareja, todo ello en el marco del respeto a la dignidad de la persona humana. Estará preparado para enfrentar nuevas experiencias y la presión de grupo de manera crítica pero positiva, muestra interés en aprender de ellas y aprovecharlas y cuenta con las herramientas necesarias para medir y enfrentar los riesgos que pueden acarrear con responsabilidad e información.

Luego de recibir todos los talleres del tercer ciclo, el o la estudiante:

1. *Comprende, desarrolla y promueve una vivencia de la sexualidad saludable, responsable y placentera*
 - Reconoce la diferencia entre sexualidad y sexo y sus implicaciones.
 - Identifica los cambios que experimenta en su adolescencia y su impacto en la sexualidad.
 - Reconoce las distintas formas de relacionarse afectivamente y las formas de hacerlo en forma saludable.
 - Conoce y comprende su responsabilidad en términos del respeto a sí mismo y a los derechos y la dignidad de los demás
 - Conoce y maneja saludable y responsablemente el impulso sexual en sus distintas etapas.
2. *Identifica, analiza y evita actuaciones basadas en prejuicios o estigmas acerca de la vivencia de la sexualidad.*
 - Reconoce, investiga y reflexiona sobre estigmas y situaciones de vulnerabilidad en la familia, la comunidad y su impacto en la afectividad y la sexualidad integral.
 - Comprende y vive la sexualidad como un elemento básico de la personalidad, un modo propio de ser, de manifestarse, de comunicarse con los otros, de sentir, expresar y vivir la afectividad y el amor.
 - Comprende el impacto de los prejuicios, estigmas y situaciones de vulnerabilidad en el embarazo adolescente y en infecciones de transmisión sexual y actúa en forma preventiva al respecto.

- Valora y promueve la participación de hombres y mujeres –en igualdad de condiciones- en la construcción de vínculos y actitudes hacia la salud sexual y reproductiva responsable, segura y saludable.
 - Es capaz de identificar comportamientos violentos entre pares, en la familia y en la pareja, y cuenta con las herramientas necesarias para enfrentarlos o evitarlos.
 - Reconoce y actúa preventiva y responsablemente ante situaciones de riesgo.
3. *Es capaz de tomar decisiones sobre la vivencia de su sexualidad de manera autónoma y responsable.*
- Conoce y maneja adecuadamente su cuerpo y sus emociones.
 - Elige, responsablemente y con respeto hacia sí mismo y los demás, las relaciones o situaciones que o desea y rechaza las que no desea.
 - Se comunica asertivamente con sus pares, amigos, familia y con su pareja.
 - Reconoce y rechaza situaciones de violencia o irrespeto de la dignidad humana en las relaciones con sus pares, amigos, familia o su pareja.
 - Es capaz de reconocer y evitar la influencia negativa de la presión de grupo en sus decisiones sobre la vivencia de su sexualidad.

8. Relación con otras asignaturas del Tercer Ciclo y la Educación Diversificada.

Relación del programa de estudios de Educación para la afectividad y la sexualidad integral con los programas de estudio de las asignaturas del área de formación ética, estética y ciudadana:

El desarrollo de las habilidades, destrezas y comportamientos personales para un manejo adecuado de la afectividad y la sexualidad integral está estrechamente relacionado con las otras asignaturas de formación ética, estética y ciudadana. Busca incidir -fortaleciendo desde lo personal hacia lo colectivo- en la convivencia social mediante el desarrollo de prácticas de comunicación asertiva, diálogo, promoción de la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en materia de salud sexual

y reproductiva y en las relaciones afectiva y de pareja que a, su vez, repercuten sobre prácticas colectivas más adecuadas en este ámbito.

- **Artes plásticas y Educación Musical:** el uso del arte y música como material de análisis para distintas áreas relacionadas con la afectividad y la sexualidad integral.
- **Educación Cívica:** formación para la convivencia y la ciudadanía con valores que promueven el respeto y la equidad, y el disfrute individual y colectivo y el aprecio por la diversidad, todo en un marco de respeto a los derechos y la dignidad humana
- **Educación Física:** formación para un manejo saludable del cuerpo y promover el desarrollo de espacios que permitan situaciones placenteras, saludables y responsables.
- **Educación para la Vida Cotidiana:** formación para el fortalecimiento del autocuidado del cuerpo y la salud emocional y la promoción de mayor equidad y respeto en las relaciones personales.
- **Artes industriales:** formación para el auto cuidado e independencia, con destrezas para la vida cotidiana y trascendiendo y superando barreras de género.

La relación con las otras asignaturas del plan de estudios:

En la medida en que la afectividad y la sexualidad integral tiene que ver con todos los aspectos de la vida cotidiana y particularmente con la forma en que nos relacionamos con los demás, existe una amplia relación de esta materia con otras asignaturas.

A continuación se presentan algunos ejemplos de correlaciones específicas:

Educación Cívica:

- Apreciar los valores ciudadanos, particularmente la libertad, la equidad y el respeto a los derechos y la dignidad humana como parte de los elementos de disfrute de una vivencia de la afectividad y una sexualidad saludable, responsable y placentera.
- Comprender el impacto de las prácticas culturales en la vivencia de la sexualidad y la forma en que individual y colectivamente podemos colaborar en su modificación para mejorar la calidad de esa vivencia en el marco de los derechos humanos y el respeto al otro.

- Coadyuvar en la formación de actitudes y prácticas no sexistas en los roles de hombres y mujeres en relación con su salud sexual y reproductiva
- Analizar los efectos de la violencia en las relaciones con los pares, familia, amigos y pareja en las
- Promover el diálogo y la comunicación asertiva para el manejo de las diferencias.

Música y Artes Plásticas:

- Apreciación de la diversidad cultural y de valores estéticos como parte de la promoción del disfrute en las relaciones con otras personas.
- Reconocimiento de los efectos placenteros que provocan los estímulos que provienen tanto de la participación en manifestaciones artísticas como ejecutor, así como al participar como público de las mismas y su impacto en la vivencia de la afectividad y la sexualidad integral.
- El uso de obras artísticas para el análisis de las manifestaciones culturales asociadas con la vivencia de la afectividad, la sexualidad, las relaciones de género.
- Producción de obras artísticas que sensibilicen sobre prácticas para mejorar las relaciones afectivas y el desarrollo de una vivencia de la sexualidad saludable, responsable y placentera.
- Apreciación de publicidad o videos musicales y su relación o no con un concepto de sexualidad sano, responsable y respetuoso de la dignidad humana.

Español:

- Propiciar el disfrute de la lectura, como fuente de bienestar personal y de conocimiento acerca de la diversidad de las personas.
- Promover el uso de un lenguaje inclusivo, en especial en lo relacionado con la superación de roles estereotipados de género (mujer en el hogar y hombre en la calle).
- Promover la comunicación asertiva entre pares, amigos, familia y pareja.

Ciencia, Física, Química y Biología:

- Estudio de factores biológicos químicos que influyen en la afectividad y la sexualidad, el impulso sexual y su manejo.
- Suministro de información de los factores biológicos asociados con la afectividad y la sexualidad.
- Promoción de acciones para una buena salud sexual y reproductiva.

Informática:

- El uso de tecnologías de la información como recurso educativo para apoyar la formación de una sexualidad saludable, responsable y placentera.

Matemática:

- Aplicación de la lógica para ver causas y efectos de problemas asociados con la salud sexual y reproductiva, entre otros.
- Análisis de gráficos, estadísticas y similares sobre diversos temas vinculados a la afectividad y la sexualidad, incluyendo aspectos de violencia, salud sexual y reproductiva, etc.

Estudios Sociales:

- Analizar el impacto de los índices de salud sexual y reproductiva en el desarrollo de un país o nación. Analizar el por qué de esto, la importancia de éstos índices, lo que reflejan.
- Propiciar el análisis crítico de los roles, prácticas y actitudes culturalmente y familiarmente asignadas a hombres y mujeres en contextos históricos y actuales.

Sobre las autoras y autores:

Gabriela Arguedas Ramírez

Licenciada en Farmacia. Obtuvo una maestría académica en Bioética, con graduación de honor. Es ex alumna del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, para el que ha realizado diversas consultorías y ha apoyado proyectos en derechos humanos de las mujeres.

Trabajó en áreas como la farmacia hospitalaria, farmacia de comunidad y en varias transnacionales farmacéuticas. Se especializó en propiedad intelectual con énfasis en propiedad industrial en el área de productos farmacéuticos. Formó parte de la Junta Directiva del Colegio de Farmacéuticos con el que sigue colaborando en proyectos vinculados al ámbito de la ética profesional y la bioética. Durante varios años también fungió como gestora de innovación en la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad de Costa Rica.

Se desempeñó como asesora parlamentaria en la época del TLC y de la agenda de implementación. Asesoró a diputados y diputadas del PAC en materias de ciencia y tecnología, medio ambiente y propiedad intelectual, así como en asuntos de derechos humanos, sobre todo vinculados a la situación de las mujeres.

Ha participado como activista con organizaciones feministas, de derechos humanos y ecologistas. Actualmente es profesora de la sección de Ética en la Escuela de Filosofía de la Universidad de Costa Rica y con frecuencia imparte cursos en la Escuela de Salud Pública de esa universidad.

Abril Gordienko López

Costarricense, abogada y notaria. Su experiencia profesional ha sido principalmente en el ejercicio liberal en las áreas del Derecho Civil y comercial; durante algunos años laboró en la Procuraduría de Familia y fue la primera Directora del Instituto Costarricense de Derechos del Niño.

En 2010 fue cofundadora de la Biblioteca para Pacientes del Hospital San Juan de Dios. Entre 1986 y 1988 fue autora de la columna de temas legales “La Ley y Usted”, de publicación semanal en el periódico La Nación. Es escritora y colaboradora de opinión de la Página Quince del mismo periódico La Nación desde hace casi 10 años. Está casada y es madre de cuatro hijos entre los 15 y los 28 años.

Gustavo Román Jacobo

Licenciado en Derecho por la Universidad de Costa Rica. Diplomado en Estudios Europeos Avanzados en Comunicación Política e Institucional por el

Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset. Doctorando en Problemas Contemporáneos en la Sociedad de la Información por la Universidad Complutense de Madrid. Cursa el Máster en Marketing, Consultoría y Comunicación Política de la Universidad de Santiago de Compostela. Ha realizado estudios en Ciencias Bíblicas en la Universidad Bíblica Latinoamericana. Se ha desempeñado como Letrado y Asesor Político en el Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica. Ha impartido los cursos de Derecho Constitucional I y II, y de Teoría del Estado, en la Universidad de Costa Rica y en la Universidad Metropolitana Castro Carazo. Articulista frecuente para el periódico La Nación, ha escrito varios artículos en revistas especializadas sobre Derecho Electoral.

Jesús Rosales Valladares

Politólogo, egresado de la Escuela de Ciencias Políticas de la Universidad de Costa Rica. El Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel le otorgó una beca para realizar estudios en el Instituto Histadrut sobre educación no formal y liderazgo juvenil en 1998. Por su parte, la Unesco le otorgó una beca de estudios en España, Portugal y Francia en 1987.

En la actualidad, se desempeña desde 2008 como Director del Centro Iberoamericano de Estudios para la Familia, CIBEFAM. A partir de 1998 ocupó los cargos de coordinador de formación y capacitación, director administrativo y vicepresidente de la organización Enfoque a la Familia.

Anteriormente ejerció varios puestos en el sector público, como director del Movimiento Nacional de Juventudes (1994-1998); asistente del alcalde de San José (1991-1994); asistente de la Presidencia Ejecutiva del IFAM y del Ministerio de Información (1986-1990); y asesor de la Presidencia de la República (1983-1985).

También laboró como director de documentación en el Instituto Centroamericano de Investigación y Documentación Social entre 1980 y 1983 y como director general del Centro Latinoamericano y del Caribe de la Juventud, con sede en México, y como secretario general adjunto de la Organización Iberoamericana de la Juventud, con sede en España (1994-1998).

Ha escrito diversos artículos sobre política, sociedad, familia y juventud tanto en medios nacionales como internacionales.

Valeria Morales Rivera

Licenciada en Historia por la Universidad de Costa Rica. Actualmente soy funcionaria de la Fundación Fútbol por la Vida, una organización no gubernamental que trabaja en Costa Rica desde el año 2005, dedicada a la promoción de derechos humanos de la niñez y la juventud que viven en comunidades

excluidas socialmente. Utilizamos estrategias de trabajo innovadoras en el campo socioeducativo, psicosocial, artístico y recreativo.

En este marco, me desempeño en dos líneas generales de acción, la primera consiste en promover la organización juvenil, facilitar la formación de liderazgos y generar insumos para la construcción de una agenda transversal de juventudes, la segunda radica en impulsar acciones de coordinación con ONGs y entidades estatales que trabajan en materia de infancias y juventudes con el fin de poder conformar una plataforma de dialogo.

Sumado a esto, también formo parte del Programa de Gestión del Riesgo de la Iglesia Luterana Costarricense, en el cual se desarrollan procesos formativos en comunidades indígenas de Talamanca, orientados al fortalecimiento organizativo para la prevención de emergencias.

Finalmente, cabe destacar que como líneas de investigación académica me he enfocado en la Historia de la Salud, haciendo referencia específica al VIH y a la Historia de los Movimientos Sociales, recuperando la acción colectiva desde las comunidades.

Karina Vargas Lepe

Nacida en San José, Costa Rica, en 1985. Médico – Cirujana, Universidad de Costa Rica. Incorporada al Colegio de Médicos y Cirujanos de la República de Costa Rica. Residente de Psiquiatría en el Programa de Especialidades Médicas de la Universidad de Costa Rica, del Sistema de Estudios de Posgrado y el Cendeiss-CCSS, con sede en el Hospital Nacional Psiquiátrico. Profesora de la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica (Curso de Fisiología, 2011; Curso de Historia de la medicina, 2012; ambos del Plan de Estudios de Medicina y Cirugía). Ha publicado en la Revista de Medicina Legal de Costa Rica.

Dr. Claudio Orlich Castelán

Doctor en medicina. Graduado en Urología en la Clínica de Mayo en Rochester, Minnesota 1975. Consultor en Urología. Ha publicado más de 60 trabajos en el campo de la medicina y 2 relacionados con métodos anticonceptivos. Trabajó durante más de 25 años en el Hospital San Juan de Dios en San José y ha sido miembro voluntario de la Asociación Demográfica Costarricense (ADC) desde 1986; miembro del Comité Editorial del Boletín Médico de la Asociación Demográfica Costarricense 1987. Fue además Presidente del Comité Médico de la Asociación Demográfica Costarricense (1990-1993), miembro de las Juntas Directivas de la Asociación Demográfica Costarricense y de PROFAMILIA (2000-2003) y Presidente de Junta Directiva de ADC y PROFAMILIA desde el año 2003.

Fue miembro de la junta de la Federación Internacional de Planificación Familiar (IPPF) e integrante de la Junta de Gobierno de la Región del Hemisferio Occidental de esa federación.

Miembro del Comité de Nominaciones de la IPPF/RHO 2003 – 2005.

Mario Madrigal

Licenciado en literatura universal y Máster en periodismo, ambos de la Universidad Columbia de Nueva York. Además, es egresado de Ciencias Económicas de la Universidad de Costa Rica; tiene formación superior en administración, en la Universidad de Getulio Vargas en San Pablo, Brasil y diplomas de la Alianza Francesa y de la Asociación Dante Alighieri.

Ha trabajado, en diferentes épocas, en “El Diario de Costa Rica”, “La Tribuna”, “La Prensa Libre” y “La Nación”. En este último periódico ha sido colaborador en la Página Quince, desde su creación hace más de 40 años, así como en los suplementos “Ancora” y “La Revista Dominical”.

Fue director del Periódico de la Universidad de Costa Rica y de la Revista “Deportivo Mundial” y corresponsal de la Cadena García Valseca, de México, durante más de 40 años. He publicado en revistas literarias de varios países y ha ganado diversos certámenes literarios y fotográficos.

Joel Chavarría Monge

(San José, Costa Rica, 1990-), psicólogo, con formación en economía y sexología. Desde antes de iniciar sus estudios a nivel superior, su desarrollo académico se ha enfocado en el área de la educación y los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos (DSDR), proponiendo así diversos espacios de trabajo, principalmente con población adolescente, los cuales han sustentado su afianzamiento profesional. Para el año 2011, en el marco de sus labores prácticas de la carrera de psicología, ingresa en la Red Nacional de Defensa y Promoción de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos (RED DESER), conglomerado organizacional en el cual continúa teniendo un papel activo. Igualmente, en el año 2012 inicia sus labores en la Asociación Demográfica Costarricense, institución emblemática en la cual consolida a los DSDR como su punto focal de desenvolvimiento profesional. Actualmente, en dicha organización se encuentra a cargo de proyectos de Prevención de Embarazo Adolescente, enfocado en la formación de profesionales en salud y educación; en el proyecto de Prevención, Detección y Atención del VIH/Sida en Centros Penitenciarios; y con participación activa en el proyecto de Prevención Combinada del VIH y sida para las Poblaciones en Mayor Riesgo.

Leonardo Garnier

Ha sido Ministro de Educación Pública en Costa Rica desde el año 2006, primero bajo la Administración de don Oscar Arias Sánchez (2006 – 2010) y luego en la de doña Laura Chinchilla Miranda. Es Catedrático de la Universidad de Costa Rica y ha sido profesor de economía de la Universidad de Costa Rica y la Universidad Nacional.

Fue Ministro del Planificación Nacional y Política Económica de 1994 a 1998, institución en la que también fue asesor y Viceministro entre 1987 y 1990. Ha trabajado como consultor en temas de política económica, política social y gestión pública para diversos organismos internacionales como el PNUD, el BID, la CEPAL, la OIT y, en especial, para UNICEF. Fue miembro del Consejo Científico del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD).

Obtuvo su licenciatura en Economía en la Universidad de Costa Rica y su Maestría y Doctorado en Economía en la New School for Social Research, New York. Ha publicado diversos artículos en revistas y libros sobre temas económicos y sociales vinculados al desarrollo y hasta el 2006 publicó la columna semanal “Sub/versiones” en el periódico La Nación.

Además, es autor de libros de cuentos como “Mono Congo y León Panzón” publicado por Editorial Farben- Norma en Costa Rica; “El Sastrecillo ¿valiente?” publicado por el CIDCLI en México; y “Gracias a Usted”, publicado por Farben-Norma. La editorial URUK acaba de publicar su libro “Costa Rica: un país subdesarrollado casi exitoso” escrito en conjunto con Laura Cristina Blanco.

Pablo Richard

Nacido en Chile en 1939. Licenciado en Teología (1963- 1966: Universidad Católica de Chile). Ordenado presbítero diocesano, Santiago, Chile (1967). Licenciado en Sagradas Escrituras (1967- 1969: Pontificio Instituto Bíblico de Roma). Estudios de Arqueología bíblica (1969-1970 Escuela Bíblica de Jerusalén). Doctor en Sociología de la Religión (1974-1978 Sorbona, París). Investigador permanente en el Departamento Ecuménico de Investigaciones (DEI). Dedicado 40 años al “Movimiento de Lectura Popular de la Biblia”. Último libro: Memoria de “Movimiento Histórico de Jesús desde sus orígenes (años 30) hasta la crisis del Sacro Imperio Romano (siglos IV y V)” San José, Costa Rica, DEI, 2009.

Dra. Ana Morice

Médico pediatra, MSc. Salud Pública y MSc. Epidemiología. Actualmente es la Directora Técnica del Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud, Ocupó el cargo de Viceministra de Salud de Costa Rica del 2008 hasta el 2011. Fue consultora de la Organización Panamericana de la Salud

(2004 al 2008) en apoyo a la implementación de estrategias para eliminar la rubéola y sarampión en la Región de las Américas, asesorando la realización de campañas de vacunación, el control de brotes y el fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica.

De 1993 a 1995 estuvo a cargo del Programa de Salud y Nutrición en Costa Rica, coordinando proyectos intersectoriales de prevención y promoción de la salud familiar y comunitaria. Del 2000 al 2002 fue consultora del Centers for Disease Control and Prevention (CDC), para el desarrollo de sistemas de información y vigilancia epidemiológica, la capacitación y la realización de intervenciones en Centro América, Haití y República Dominicana.

Fue la coordinadora de los Centros Nacionales de Referencia y Proyectos del INCIENSA, formulando y realizando investigaciones y vigilancia de enfermedades transmisibles y no transmisibles. Ha sido docente de posgrados en nutrición, salud pública y epidemiología. Es autora de más de 60 publicaciones en revistas científicas y libros.

Vernor Muñoz

Coordinador del Doctorado en Estudios Latinoamericanos de la Escuela de Filosofía de la Universidad Nacional. Ha desarrollado una trayectoria interdisciplinaria que abarca la educación, la investigación, las artes y la literatura, que se le ha reconocido con el premio nacional de cuento de su país.

Muñoz ha tenido a su cargo las cátedras universitarias de derechos humanos, filosofía del derecho, historia del derecho y derecho civil, pero su experiencia en el sector no formal de la educación se ha extendido a la formación y capacitación de niños, niñas y adolescentes, periodistas, personas privadas de libertad, y habitantes de las zonas rurales en muchas regiones del mundo.

Consultor de organizaciones no gubernamentales de nivel global y de varios organismos internacionales. Profesor invitado en universidades de Argentina, Alemania, España, Nicaragua, Colombia y Suiza y conferencista en innumerables actividades académicas y de divulgación en el mundo.

Autor de libros y de muchos artículos publicados en revistas y compilaciones nacionales y extranjeras especializadas en derechos humanos. Sus informes, ensayos y artículos han sido traducidos al inglés, francés, árabe, ruso, chino, portugués, italiano, alemán y croata.

En el año 2004 fue nombrado Relator Especial de Naciones Unidas sobre el Derecho a la Educación y desempeñó ese cargo hasta el 31 de julio de 2010. Cursó estudios superiores de literatura; es jurista especializado en derechos humanos, filósofo y doctor en educación.

Carmen E. Ulate Rodríguez

Directora del Instituto de Estudios de la Mujer, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional. Licenciada en Derecho. Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica.

Es especialista en Perspectiva de género en las Ciencias Jurídicas y Sociales, por la Escuela de Derecho de la Universidad Diego Portales, Santiago de Chile. Especialista en Derecho Agrario por la Facultad de Derecho Universidad de Costa Rica, Magíster en Violencia intrafamiliar y de Género por la Universidad Nacional-Universidad de Costa Rica.

Ocupa el puesto de coordinadora del “Programa Construyamos una vida sin violencia”, del Instituto de Estudios de la Mujer de la Universidad Nacional, en acciones de investigación, extensión y docencia en Derechos Humanos de las mujeres con perspectiva de género. Entre 1997 y 2006 fue nombrada por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional como Fiscal titular contra el Hostigamiento Sexual.